TOMO XCVII — Montevideo, Lunes 2 de Diciembre de 1929 — Núm. 7024

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Ley. Se aumenta por gracia especial la pensión del señor Juan Scola

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Auméntase por gracia especial en ciento veinte pesos anuales la pensión que disfruta actualmente don Juan Scola.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 13 de Noviembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 24 de 1929.

Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

Cámara de Senadores.

Montevideo, Noviembre 13 de 1929.

A la Presidencia de la República:

Las Cámaras Legislativas, en sesión de la fecha, han sancionado la ley que tengo el honor de remitir, por la que se acuerda aumento de pensión al señor Juan Scola.

Saludo a ese Poder con mi mayor consideración.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 24 de 1929.

Acúsese recibo y archívese. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 26 de 1929.

Al Consejo Nacional de Administración:

De conformidad con el acuerdo a que se refieren los mensajes de 23 de Enero y 2 de Febrero de 1920 tengo el honor de remitir a ese Consejo copia de la ley sancionada por las Cámaras, por la que se acuerda aumento de pensión al señor Juan Scola.

Saludo a ese Consejo con mi mayor consideración. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 24 de 1929.

A la Cámara de Senadores:

Tengo el honor de acusar recibo a *la ley sancionada* con fecha 13 del mes en curso, por la que se acuerda

aumento de pensión al señor Juan Scola, la que ha sido promulgada con esta fecha.
Saludo a esa Cámara con mi mayor consideración.— **JUAN CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

2

Ley. Se acuerda pensión a la señora Balbina Mesones de Silveira

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Acuérdase a la señora Balbina Mesones de Silveira, en su carácter de viuda del Teniente don Daniel Silveira, una pensión de trescientos pesos ($ 300.00) anuales.
Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 11 de Noviembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 22 de 1929.

Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

Cámara de Senadores.

Montevideo, Noviembre 11 de 1929.

A la Presidencia de la República:

Las Cámaras Legislativas, en sesión de la fecha, han sancionado la ley que tengo el honor de remitir, por la que se acuerda pensión a la señora Balbina Mesones de Silveira.
Saludo a ese Poder con mi mayor consideración.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 22 de 1929.

Acúsese recibo y archívese. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 16 de 1929.

Al Consejo Nacional de Administración:

De conformidad con el acuerdo a que se refieren los mensajes de 23 de Enero y 2 de Febrero de 1920, tengo el honor de remitir a ese Consejo copia de la ley sancionada por las Cámaras por la que se acuerda pensión a la señora Balbina Mesones de Silveira.
Saludo a ese Consejo con mi mayor consideración.— **JUAN CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 22 de 1929.

A la Cámara de Senadores:

Tengo el honor de acusar recibo a la ley sancionada con fecha 11 del mes en curso, por la que se acuerda pensión a la señora Balbina Mesones de Silveira, en su carácter de viuda del Teniente don Daniel Silveira, la que ha sido promulgada con esta fecha.
Saludo a esa Cámara con mi mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

3

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Mayor

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 26 de 1929.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Que pase a "Disponibilidad", a su solicitud, sin que le comprenda el artículo 9.º de la ley de 16 de Noviembre de 1926, el señor Mayor don Nicasio Laporte Ximénez.
Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

4

Resolución. Se nombra Médico Interno honorario del Hospital Militar Central

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 26 de 1929.

Vista la precedente propuesta formulada por el señor Director del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Médico Interno honorario de la Sección Hospital Militar Central al doctor don Ricardo García Médici.
2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

5

Resolución. Se nombra Carpintero del Batallón de Ingenieros número 3

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 26 de 1929.

Vista la precedente propuesta formulada por el Jefe del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) que eleva el Estado Mayor del Ejército manifestando que no tiene reparo que oponer en que sea aceptada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar para llenar el cargo de carpintero, asimilado a Suboficial, que se encuentra vacante en el Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) al señor Félix Palmitesta.
2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

6

Resolución. Se aprueban preceptos de higiene militar aplicables en las marchas y campamentos

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 26 de 1929.

Vistos los preceptos de higiene militar formulados por el señor Director del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada en el año 1923, siendo Jefe de la Sección Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, cuyo articulado se establece en las hojas de papel de actuaciones J. números 907122, 907125, 907113, 907115 y 907116, los cuales han sido transmitidos en oportunidad al personal sanitario de las unidades del Ejército para ser puestos en práctica y recomendaran su aplicación a los comandos en sus respectivos servicios;
Atento a que el señor Director del mencionado Servicio manifiesta que no obstante esta medida considera que para obtener una aplicación uniforme de los preceptos que contiene el mencionado trabajo, y como consecuencia de la misma resultados beneficiosos para la buena conserva-

ción de las tropas, sería conveniente prestarle la superior aprobación y disponer su aplicación obligatoria en el Ejército, lo que así solicita en su nota elevación;

De conformidad con los fundamentos expuestos por el señor Director de la nombrada repartición,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los preceptos de higiene militar aplicables en las marchas y campamentos, cuyo articulado se establece en las hojas de papel de actuaciones J. números 907122, 907125, 907113, 907115 y 907116, los que serán aplicados obligatoriamente en el Ejército.

2.° Que se comunique, publique, inserte y pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.—**CAMPISTEGUY.** —General de Brigada MANUEL DUBRA.

7

Resolución. Se normaliza la situación de dos Suboficiales de la Armada Nacional

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 26 de 1929.

Vista la precedente nota de la Dirección de la Armada proponiendo modificación a fin de normalizar la situación de dos Suboficiales,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar la siguiente modificación propuesta por la Dirección de la Armada: Suboficial de Cargo, asimilado, dibujante Juan Blengini, a Suboficial de Cargo Dibujante y Suboficial de Cargo asimilado tipógrafo Angelino Figueras, a Suboficial de Cargo tipógrafo.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

Ministerio del Interior

8

Resolución. Se adjudica la provisión de una cantidad de pantorrilleras para el personal de policía de campaña.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 23 de 1929.—Número 2127|929.

Vistos estos antecedentes, formados con motivo de la provisión de calzado destinado al personal de policía de los Departamentos de campaña;

Resultando: Que al llamado a licitación dispuesto por resolución de fecha 17 de Julio próximo pasado se presentaron los siguientes proponentes: Agustín Cantonnnet, que ofrece proveer 1.800 pares de pantorrilleras al precio de $ 2.24 el par, neto, con el descuento del 1 % de Tesorería; los talleres de la Cárcel Penitenciaría, que se comprometen a efectuar la provisión de 2.500 pares de botas a $ 5.20 el par, 1.800 pares de borseguíes a $ 3.35 el par y 1.800 pares de pantorrilleras a $ 1.99 el par; Torrens y C.ª, que propone 2.500 pares de botas al precio de $ 5.60 cada par, y Lanza y C.ª, que ofrece la provisión de 1.800 pares de pantorrilleras a $ 1.78 el par;

Considerando: Que solamente debe procederse a la adquisición de las pantorrilleras, en virtud de que a los otros renglones licitados no se presentó el número de proponentes exigido por decreto de fecha 5 de Febrero de 1911;

Atento a que del cuadro comparativo de precios agregado a fojas 34 surge que la propuesta más ventajosa es la de la casa Lanza y C.ª,

SE RESUELVE:

1.° Adjudicar a los señores Lanza y C.ª la provisión de 1.800 pares de pantorrilleras en la suma de un peso con setenta y ocho centésimos ($ 1.78) el par, destinadas al personal policial de los Departamentos de campaña, debiendo el proponente ajustarse en un todo al pliego de condiciones y demás antecedentes que sirvieron de base a esta licitación.

2.° La erogación de tres mil doscientos cuatro pesos ($ 3.204.00) autorizada por el artículo precedente será atendida, en su oportunidad, con cargo al rubro "Calzado para la policía".

3.° Autorizar a la Sección Inspectores de este Ministerio para que proceda a la devolución de las garantías presentadas por los licitantes cuyas propuestas no han sido aceptadas.

4.° Facultar al Jefe de la misma Sección para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo redacte y suscriba el contrato que deberá formalizarse con la casa Lanza y C.ª, así como para que efectúe las notificaciones y demás diligencias pertinentes.

5.° Que por la mencionada Sección Inspectores se proceda a efectuar un segundo llamado a licitación para la provisión de 2.500 pares de botas y 1.800 pares de borceguíes, de acuerdo con el mismo pliego de condiciones aprobado con fecha 17 de Julio próximo pasado, autorizándose al Jefe de la misma sección para que intervenga también en el acto de la apertura de las propuestas que se presenten.

6.° Comuníquese. — **CAMPISTEGUY.** — **EUGENIO J. LAGARMILLA.**

9

Resolución. Se rechazan unas propuestas para la provisión de quinientos fieltros para el personal policial de la Jefatura de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 23 de 1929.—Número 2326|928.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la provisión de 500 fieltros destinados al completo del equipo de montar del personal de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Resultando: Que efectuado el llamado a licitación dispuesto con fecha 26 de Setiembre pasado y conforme a las conclusiones a que arribó la Comisión pericial designada al efecto para dictaminar relativamente a las propuestas presentadas, se dispuso por resolución de 13 de Marzo próximo pasado el rechazo de éstas, autorizándose a la Jefatura de Policía de Montevideo para llamar por segunda vez a licitación para la provisión del artículo de que se trata, de acuerdo con el mismo pliego de condiciones que sirvió de base al primer llamado, siendo sólo modificado el plazo de entrega del artículo a proveerse;

Resultando: Que al segundo llamado a licitación se presentaron los proponentes señores Frechou Hnos., Esteban Scabini, Sebastián Paradizábal, Clericetti y Barrella, Ferratti y C.ª, Francisco Cammarano, V. Paganini y Rossi, Agustín Cantonet y José Schiavo;

Atento a que la Comisión pericial manifiesta en su informe de fecha 23 de Setiembre pasado que correspondería proceder a una nueva licitación. en mérito a las razones aducidas en el mismo y a que de los análisis practicados resulta que las muestras presentadas no se ajustan al pliego de condiciones que disponía que la calidad de los fieltros sería de lana sin elementos extraños y aquéllas contienen pelo, y estima, asimismo, que sería conveniente modificar la cláusula del pliego de condiciones relativa a las características y calidad del artículo a licitarse,

SE RESUELVE:

1.° Rechazar las propuestas presentadas en el segundo llamado a licitación para la provisión de 500 fieltros destinados al completo del equipo de montar del personal policial de la Jefatura de Montevideo.

2.° Autorizar a la expresada Jefatura de Policía para efectuar la devolución de las garantías depositadas por los licitantes en concepto de seriedad de sus propuestas.

3.° Que por la misma Jefatura se formule un nuevo pliego de condiciones para la provisión de los fieltros de la referencia, teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión pericial corriente a fojas 51 vuelta en su apartado 4.°, debiendo elevarlo luego a consideración superior para la resolución que corresponda.

4.° Devuélvase. — **CAMPISTEGUY.** — **EUGENIO J. LAGARMILLA.**

10

Resolución. Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo la adquisición de unas camas de hierro para la tropa del nuevo Cuartel de Bomberos de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 30 de 1929.—Número 918|928.

Vistos estos antecedentes relativos a la provisión de doscientas cincuenta camas de hierro para los dormitorios de tropa del nuevo Cuartel del Cuerpo de Bomberos de Montevideo;

Resultando: Que no habiéndose obtenido resultado favorable a tres llamados a licitación pública efectuados para la provisión de que se trata, por haber sido estimado elevado el precio de $ 15.50 por cada cama, cotizado por los señores Percontino Hnos. en los dos últimos llamados se autorizó, por razones de urgencia, a la Jefatura de Policía de Montevideo para efectuar la adquisición, con intervención de la Comisión pericial designada para pronunciarse respecto a la propuesta presentada al 3.er llamado, debiendo previamente recabar propuestas privadas en número no menor de tres, siempre que su precio no exceda de $ 15.50 cada cama;

Atento: Que al referido llamado a licitación privada concurrió un solo proponente, lo que demuestra la falta de interés de los demás comerciantes del ramo en plaza y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia que existe en efectuar la provisión a la brevedad posible,

SE RESUELVE:

1.º Autorizar a la Jefatura de Policía de Montevideo para que con el asesoramiento de la Comisión pericial mencionada se adquiera en plaza a precio no mayor de $ 15.50 las doscientas cincuenta camas a que se ha hecho referencia, elevando luego la cuenta respectiva para disponer su pago con el producido de la patente especial de seguros.

2.º Comuníquese y devuélvase. — **CAMPISTEGUY.** — **EUGENIO J. LAGARMILLA.**

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

11

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Teodoro Notta Castro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 5 de 1929.—Número 729|929.

Vista la gestión del señor Teodoro Notta Castro a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso B) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haberse inutilizado a consecuencia del servicio, como se comprueba por el informe producido por la citada Jefatura;

Resultando: Que del examen médico a que fué sometido por el facultativo que la Caja Civil a ese efecto designó se comprobó su inutilización a consecuencia del servicio;

Considerando: Que en el presente caso corresponde se otorgue el retiro solicitado de acuerdo con el inciso B) del artículo 4.º de la ley de 26 de Octubre de 1925;

Atento a lo informado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Teodoro Notta Castro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 360.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Narciso Eusebio Pereira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 5 de 1929.—Número 2243|929.

Vista la gestión del señor Narciso Eusebio Pereira a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Junio de 1929 por razones de mejor servicio, contando con 18 años de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Narciso Eusebio Pereira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 275.27.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Jacinto Velazco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 5 de 1929.—Número 1777|929.

Vista la gestión del señor Jacinto Velazco, de 41 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Flores, en virtud de haber sido dado de baja en Marzo de 1929 por imposibilidad física, contando hasta esa fecha con 15 años, 9 meses y 11 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Jacinto Velazco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 237.24.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Eugenio Ferreira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 5 de 1929.—Número 2575|929.

Vista la gestión del señor Eugenio Ferreira, de 45 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Agosto de 1929 por enfermedad, contando con 14 años, 11 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Eugenio Ferreira con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 222.94.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Froilán Pereira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 5 de 1929.—Número 2097|929.

Vista la gestión del señor Froilán Pereira, de 54 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso E) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida, por contar con más de 50 años de edad y tener hasta el mes de Agosto de 1929 12 años, 6 meses y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Froilán Pereira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 180.30.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Domingo Nietto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 5 de 1929.—Número 1988|929.

Vista la gestión del señor Domingo Nietto, de 40 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Junio de 1929, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, contando con 17 años, 5 meses y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Domingo Nietto con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 166.87.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Juan A. Clavijo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 5 de 1929.—Número 1819|929.

Vista la gestión del señor Juan A. Clavijo, de 32 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 29 de Mayo de 1929, sin que las causas que dieron origen a esa baja le priven del derecho al retiro, contando con 13 años, un mes y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan A. Clavijo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 154.53.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Manuel B. Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 5 de 1929.—Número 1735|929.

Vista la gestión del señor Manuel B. Rodríguez, de 52 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha, en virtud de haber sido dado de baja el día 22 de Setiembre de 1926 por enfermedad, contando hasta esa fecha con 9 años, 3 meses y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Manuel B. Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de 130.94.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Cecilio Gutiérrez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 5 de 1929.—Número 1939|929.

Vista la gestión del señor Cecilio Gutiérrez, de 43 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Junio de 1929 por enfermedad, contando hasta esa fecha con 8 años, 8 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Cecilio Gutiérrez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925 una asignación anual de $ 125.40.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Juan Raúl Inzua

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 5 de 1929.—Número 1787|926.

Vista la gestión del señor Juan Raúl Inzua *a efecto de* que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de

26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Marzo de 1926 por enfermedad, contando hasta esa fecha con 8 años, 2 meses y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan Raúl Inzua con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Luis Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 5 de 1929.—Número 3114|927.

Vista la gestión del señor Luis Rodríguez a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex caballerizo de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 10 de Octubre de 1927, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 10 años, 3 meses y 7 días de servicios efectivos, como se comprueba en estos obrados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Luis Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

22

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de la carretera Migues al kilómetro 72 de la de Minas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 14 de 1929.

Manifestando la Dirección de Vialidad en la precedente nota, que para la construcción de la carretera de Migues al kilómetro 72 de la carretera a Mnias, es necesario expropiar el terreno delineado en el plano que adjunta, de los señores Aparai Hnos.;

Atento a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno de los señores Aparai Hnos., delineada en el plano acompañado, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de un área de 3 h. 6.569 m.2, comprendida dentro de los siguientes límites: al N. O., una recta de 95 m., con calle; al Este y E. S. E., una línea de dos rectas y una curva, en total 890 m., con más campo de los mismos propietarios; al S. O., una recta de 51 m., con calle, yv al O. y O. N. O, una línea de dos rectas y una curva, en total 854 m.00, con los mismos señores Aparai Hnos.

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la referida ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.—Por el Consejo: BRUM.—JAIME VIVAS CERANTES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se establece cómo cobrará sus asignaciones el personal a jornal de las embarcaciones de la Sección Dragado de la Dirección del Puerto de Montevideo que tenga cinco años de trabajo efectivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 21 de 1929.

Vista la gestión iniciada por el personal a jornal que presta servicios en la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo solicitando se les abone sus haberes en forma de sueldo mensual, en razón que sus servicios puedan considerarse de carácter permanente;

Considerando: Que los peticionarios se encuentran en la misma situación que el personal de los Talleres de Obras Públicas, al que se le acordó igual beneficio;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Que el personal a jornal de las embarcaciones de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo que tenga cinco años de trabajo efectivo (1.500 días hábiles) cobrará sus asignaciones en forma de sueldo mensual, igual al que percibe el de igual categoría de la misma sección.

La mencionada Dirección elevará al Ministerio de Obras Públicas la planilla de sueldos del personal de que se trata para su aprobación.

Las faltas de asistencia en que incurran estos tripulantes darán lugar a las reducciones correspondientes en los sueldos por el importe de las faltas respectivas.

El personal restante cobrará sus asignaciones a jornal de acuerdo con la escala vigente.

2.° Los tripulantes que no tengan tres años de trabajo efectivo en las embarcaciones del Dragado del Puerto de Montevideo podrán ser suspendidos por la Dirección Puerto de Montevideo a los efectos de seleccionar la competencia y rendimiento indispensables a su personal.

3.° Los tripulantes que tengan más de tres años de trabajo efectivo en las embarcaciones de la Sección Dragado del Puerto de Montevideo podrán ser suspendidos por la Dirección respectiva por falta de trabajo, por orden riguroso de menor antigüedad dentro de cada oficio.

Dischos triplantes podrán ser suspendidos por el Ministerio de Obras Públicas independientemente de su antigüedad cuando cometan faltas debidamente comprobadas que lo justifiquen.

4.° La Dirección Puerto de Montevideo podrá suspender a cualquier tripulante que cometa alguna de las faltas graves detalladas en el Reglamento del Dragado que deba ser castigada con destitución y prohibición de ingresar de nuevo al servicio.

En estos casos serán elevados al Ministerio de Obras Públicas todos los antecedentes que permitan dictar la resolución definitiva correspondiente.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, etc.—Por el Consejo: BRUM. — JAIME VIVAS CERANTES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	[illegible]
Por semestre adelantado	[illegible]
Por año adelantado	[illegible]
Número del día	[illegible]
Número atrasado del mes corriente	[illegible]
Número atrasado de meses o años anteriores	[illegible]

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o [illegible]

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

Marcas de Fábrica de Comercio y de Agricultura cuyo registro se autoriza

"Comptometer", de la Felt y Tarrant Manufacturing Company, de Estados Unidos de América.

"Whitecross", de The Whitecross Company Ltd., de Estados Unidos de América.

"Puma", de la Puma Stahlwerrenfabrik Lauterjung y Sohn, de Alemania.

"Jabalí", de los señores Lefort y C.ª, de Francia.

"Red Jacket", de Red Jacket Manufacturin C.º, de Estados Unidos de América.

"Etiqueta", de Pedro Compte, de Montevideo.

"Metalastic", de Varela, Radío y C.ª, de Montevideo.

"Iodex", de Menley y James Ltd., de Estados Unidos de América.

"Crisco", de The Procter and Gamble C.º, de Estados Unidos de América.

"Kupelean", de la Prophylactic Brush C.º, de Estados Unidos de América.

"Creo Terpín", de la Henry K. Wampole and C.º Incorporated, de Estados Unidos de América.

"Henry K. Wampole y C.º", de la misma.

"Vacum", de la Vacum Oil C.º, de Estados Unidos de América y Buenos Aires.

"Solvac", de la misma.

"Ben Hur", de R. Flores Chans, de Montevideo.

"Payaso", del mismo.

"Fruit Salt", de la Compañía J. C. Eno Ltd., de Inlgaterra.

"Etiqueta especial", de la misma.

"Neoferrum", de The Maltine C.º, de Estados Unidos de América.

"Etiqueta especial", de J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra.

"Dromedary", de The Hills Brothers C.º, de Estados Unidos de América.

"Dos Caballos", de la Standard C.ª, Sociedad Anónima, de Montevideo.

"Santal Monal au Bleu de Methylene", de Monal y Cie., de Francia.

"The Ostande Shoe", de Bermolin Hnos., de Buenos Aires.

"Burroughs", de la Burroughs Adding Machine C.º, de Estados Unidos de América.

"Erasmic", de The Erasmic Comp. Limited, de Inglaterra.

"Addresograph", de Addresograph, de Estados Unidos de América.

"Paretas", de la Química Industrial Bayer Meister Nucius Weskott y C.º, de Montevideo.

"Gestetner", de la D. Gesttner Ltd., de Inglaterra.

"Metil", de José Gifoni, de Montevideo.

"Cinelandia", de la Agencia General de Librería y Publicaciones, Sociedad Anónima, de Montevideo.

"Centenario", de Angel Pato Seijas, de Montevideo.

"Hivis", de Fred G. Clark Inc. de Estados Unidos de América.

"Apollo", de Herbert Whitworth Ltd., de Inglaterra.

"Koh I Noor", de la Koh I Noor Pencil Factory L. y C. Handtmuth, de Checoeslovaquia.

"Mephisto", de la misma.

"Etiqueta", de la Chartier Marteau y Boudin, de Francia.

"Etiqueta", de los mismos.

"Flit", de la Stanco Incorporated, de Estados Unidos de América.

"Flit", de la misma.

"Flit", de la misma.

"Unicornio", de Gorlero y Martino, de Montevideo.

"Capricornio", de los mismos.

"Etiqueta F M C", de Fairbanks Morss y C.o, de Estados Unidos de América.

"Poland", de los señores Hiram Ricker y Sons, de Estados Unidos de América.

"Tarzan", de Argas y Cía., de Canelones (República Oriental del Uruguay).

"Franja Anexa", de Roberto Huber, de Buenos Aires.

"Auto Prime", de The Auto Prime Pump C.o, de Estados Unidos de América.

"Fulmina", de Aurelio Armesto, de Montevideo.

"Advance Rumely", de la Uruguaya Advance Machinery C.o, de Montevideo.

"Etiqueta", de Picón y Cía., de Francia.

"Gant Perlin a la Chevrette", de V. Perrin y Cía., de Francia.

"Etiqueta", de Pionneau y Cía., de Francia.

"Pluma", de Torrens y Cía., de Montevideo.

"Laboratorio Andromaco", de José Pi y Suñol, de Montevideo.

"Gascuña", de Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo.

"Primer Beso", de Griet, de Buenos Aires.

"B K S", de The Yale y Towne Mfg. Company, de Estados Unidos de América.

"Lockheed", de la Hydraulic Brake Company, de Estados Unidos de América.

"Mac", de Carlos Möll, de Buenos Aires.

"Etiqueta (Ancla)", del mismo.

Transferencias de marcas autorizadas

"Afrodita", de Samuel Kuznicki, en favor de los señores Kovner Gold.

"Ozon", de Erich Walter, en favor de la Naamlooze Venootschap Vereenidge Industrieen Rotterdam v. h. Ph. Verhagen y Zon, de Holanda.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

"Staudt y Cía" S. A. C.

(Balance Trimestral)

Estado al 30 de Junio de 1929

Activo —		
Caja	$	5.626 08
Corresponsales	"	4.058 34
Deudores	"	979.597 —
Valores a cobrar	"	43.099 46
Títulos de Renta y Acciones	"	18.075 76
Inmuebles e hipotecas	"	41.412 42
Muebles, útiles e instalaciones	"	4.836 18
Mercaderías generales .	"	730.879 68
Cuentas transitorias .	"	95.245 34
		$1:922.830 26
Pasivo —		
Capital	$	500.000 —
Reserva legal	"	79.575 29
Bancos	"	135.348 57
Casa Matriz	"	363.794 05
Depósitos de Accionistas, Directores, Habilitados y Empleados.	"	305.283 51
Acreedores	"	99.384 02
Obligaciones a pagar .	"	46.709 08
Aceptaciones c|a. Mercaderías flotantes ..	"	279.020 40
Cuentas transitorias .	"	113.715 30
		$1:922.830 26

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4177.

"Federico Clarfeld y Cía. Ltda" S. A.

Resumen del balance general al 30 de Junio de 1929

Activo —		
Bancos y Caja	$	7.570 59
Camión	"	1.514 32
Garantía de Aduana ...	"	2.744 80
Instalaciones	"	1 —
Luz, ascensor y fuerza motriz	"	1 —
Mercaderías generales ..	"	157.836 14
Varios deudores	"	72.629 59
	$	242.297 44
Pasivo —		
Capital	$	186.567 16
Bancos y conformes descontados	"	8.595 82
Descuentos y reservas ..	"	3.853 46
Depósitos particulares ..	"	6.030 33
Casa Matriz. Bs. Aires ..	"	35.062 57
F. Clarfeld, Hamburgo .	"	2.188 10
	$	242.297 44

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4348.

"Cafés, Chocolates Aguila y productos Saint Hnos." S. A.

(Casa Filial. Montevideo)

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1929

Debe —		
Propiedad Montevideo ...	$	114.214 32
Maquinas y Materiales .	"	99.197 70
Patentes de invención ..	"	13.623 96
Mercaderías generales ..	"	69.586 25
Valores en Títulos	"	230 —
Caja y Bancos	"	25.577 86
Deudores varios	"	113.723 47
Gastos, Fletes, Mercaderías para explotación, jornales, sueldos, comisiones y combustibles	"	159.254 96
Publicidad	"	43.098 45
Seguros	"	2.974 82
Ejercicio 1925|26	"	21.310 64
Diferencias de cambio ...	"	358 14
Intereses y descuentos ..	"	280 18
	$	663.430 75
Haber —		
Capital	$	458.691 96
Acreedores varios	"	115.694 52
Mercaderías Generales .	"	89.044 27
	$	663.430 75

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4345.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 28 — Trámite — Dos en causas criminales por delito de homicidio. Bauzá Zoilo con Baldomero Infanzón. Una en sumario criminal por homicidio.

Sentencias — Una en causa *criminal*

por delito de homicidio. Silvera Julio y Carmen, nombramiento de tutor, legajo de prueba. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. Nacional de Hacienda

Día 26 — Trámite — Aurelio Tilve con el Estado. Concejo Departamental de Montevideo con la sucesión de Ambrosio Poggi. Marfetán de Solari, denuncia la mina "Solari". Concejo Departamental de Montevideo con Francisco López. Manuel Güerri y C.ª con el Concejo Departamental de Montevideo. Ramón Dimas Verdún, denuncia la mina "Río Tacuarí". Concejo Departamental de Montevideo con Lino Tosso. Dirección General de Impuestos Directos con Juan Deambrosis.

Interlocutorias — Concejo Departamental de Montevideo con Clotilde Bedaxagar y otros. Concejo Departamental de Montevideo con la sucesión de Cornelio Van Doomselaar. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 27 — Trámite — Concejo Departamental de Montevideo con Miguel Pacilio. Carlos Bellini Hernández con el Estado. Banco de la República con la Cámara Nacional de Comercio. El Estado con la sucesión de Antonio Serratosa. Concejo Departamental de Montevideo con don Francisco Casullo. Concejo Departamental de Montevideo con Alejandro Maino (dos autos). Informe notificaciones. Concejo Departamental de Montevideo con Constancia Urta y Escola. Dirección General de Aduanas con Natividad Coppe. Comisión Parlamentaria del Palacio Legislativo.

Interlocutorias — Concejo Departamental de Montevideo con José Cirille. Concejo Departamental de Montevideo con Francisco Piria.—Leonardo Sollier, Actuario.

Día 28 — Trámite — Concejo Departamental de Montevideo con José Cirillo. Concejo Departamental de Montevideo con Pedro Serrano Varela. Concejo Departamental de Montevideo con José Prado Azcarate. Concejo Departamental de Montevideo con Daniel Di Gliulo. Concejo Departamental de Montevideo con Manuel Carrera. Dirección General de Aduanas con José Lu[illegible]oy y otros. Dirección General de Aduanas Con Marino Balsamo. Concejo Departamental de Montevideo con Pedro Di Gliulo. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Carta acordada de la Alta Corte de Justicia. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 28 — Trámite — Escofet Ernestina contra Rodolfo Domínguez. De Sapeta Tuduri Emilia, sucesión. Serrón Vicencia. Disabello De Cortazo María Luis. Ozello Santiago, sucesión. Olivencia José contra María Nieves Dinone. Silvera María. Poggi de Schinca Catalina, sucesión. Adaimo Félix contra José y Juan Adaime. Rivero Rafael. Bendjouya Susana contra David Jaffe. Bataman Daisy contra Morris N. Vernon Tidballe. De Oliveira Mach de Guillermina contra Antonio Lino de Souza Matta. Ricci Luis contra Vicenta Literas. Gorlero Burzaco Natalia contra Antonio Muzio. Fuentes de Olveyra Cayetana, sucesión. Ribeiro José. Buela Brito de Sánchez Dora. Méndez Emilio Ignacio. Martínez Leopoldo y María Angélica Rodríguez. Fernández A. contra Geraldo Añón. Fernández de Conde Dolores. Hernández Pedro. Hernández Héctor. Bainetti José Hipólito contra María Chio. Banco Mercantil del Río de la Plata contra Enrique Acosta. García Menéndez Mercedes contra José Antelo. Kirachbaum Antonia contra Felipe Giubert. Manzi Hipólito Francisco, sucesión. Echart de Aragón Juana contra Emilio Aragón y Etchart. Toulouse Guillermo contra Teresa Avelina Mac Grath. Espíndola Carlos. Sixto Lusi. Fernández Hortensia del Carmen contra Ramón Flores. Reyes Rosa contra Antonio Novia y Vaca. Bejar de Lacerda Teresa contra Eugenio Lacerda. Gerosa Vicente contra Ernesto Gerosa. Ceruzzi de Gómez María Cayetana, sucesión. Flandino María Matilde contra Alberto Gerónés. Fernández Amabilia contra Pedro González. Molina Elena contra Ramón Barreiro. Rodríguez María contra Sinforiano Delgado. Rossi Flora contra Antonio Poggi. Bernhart Otilia contra Fructuoso Marine. Deliska María contra Melitón Cuti.

Interlocutorias — Airea Filomena. Bernardini Julia contra Pelegrín Antonio Clave. Galán José y María Rivella contra Adolfo Mario Rossi. González Nicasio, sucesión. Carrasco Luisa contra Tomás Conde. Bueri de Bregante Juana y Felipe Bregante. López Celia Raquel contra Hernani Alberti.

Definitivas — Gerpe Manuel. Martirené Felipe. Olguin Eladio V. contra María H. Quiroga. Vea Murguía Castor contra Elena Acha y Baldor.

Audiencias — Seis.

Oficios — Veinticuatro.

Cuadernos rubricados — Siete del Registro de Traslaciones. Seis del Registro de Hipotecas de la 1.a sección.

Libros rubricados del Concejo Departamental — Seis. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 26 de Noviembre de 1929

Carmen Lopretti, oriental, 18 años, soltera, Municipio, 2486.

Juan Pena, oriental, 10 horas, 14 de Julio 1390.

Luciano Gandra, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Josefa Avalo de Barros, española, 66 años, viuda, Yí 1735.

Alejandro Aguilar, oriental, 61 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Valentín García, español, 39 años, casado, Pedro Piñeyrúa 22.

tero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

años, casada, Agustín Sosa 14.

Pedro Trebucq, francés, 55 años casado, Hospital Pasteur.

Isidro Héctor Deus, oriental, 22 años, soltero, Patria 2814.

Angel Antognazzi, italiano, 80 años, viudo, Escuela de Nurses.

Idalina Alvez, oriental, 29 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Basilio Acosta, oriental, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Sandalia Desena, oriental, 12 años, Hospital Pereyra Rossell.

Juan José Pérez, oriental, 71 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Juan José Pérez, oriental, 71 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Fermina Valdivia, oriental, 4 y 1|2 mes, Hospital Pedro Visca.

Héctor Almeda, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Elbio Méndez, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.

María H. Suárez, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

María Angélica Alanis, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

María Angélica Monetti, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.

Luis Martínez, oriental, 16 años, soltero, Araicuá 2012.

Felipe Giabardo, oriental, 8 meses, Leandro Gómez 131.

Agustín Carreras, oriental, 5 y 1|2 años, Hospital Pereyra Rossell.

Vicenta Perdomo de González, oriental, 27 años, casada, Hospital Pereyra Rossell.

Angela Lungo de Julian, oriental, 47 años, casada, Juan de Dios Peza 56.

Francisco Barate, oriental, 28 años, soltero, 25 de Mayo 155.

Manuela Matos de Basch, española, 44 años, casada, Maldonado 764.

Rosa Stunhadt de Mertens, alemana, 69 años, viuda, Fernando Rodríguez 2668.

Luis Paez, oriental 9 meses, Peñarol, Luis Cruzet González, oriental, 29 años, soltero, Abayubá.

Manuel Gil, español, 63 años, casado, Hospital Maciel.

Ambrosio Zas Castro, oriental, 23 años, soltero, Hospital Maciel.

Pedro Cecilio Fernández Ramos, oriental, 30 años, casado, Paraguay 2442.

Día 27 de Noviembre de 1929

Francisco Villamarín, oriental, 35 años, soltero, Avenida General Flores 4051.

Felipe Santiago Ortiz, oriental, 18 años, soltero, Hospital Militar.

Aurelio Mercedes Fernández Cruz, oriental 70 años, casado, Juan Paullier 1837.

María C. de Abadie, francesa, 82 años, viuda, Olivos 963.

Amalia S. de Bujalance, oriental, 37 años, casada, Rondeau 1514.

Luis Alberto Victora, oriental, un mes, Heredia 97.

Onfilia Rivas, oriental, 11 meses, Muñoz 31.

Celia Argerich, oriental, 47 años, soltera, Waterloo 899.

Carlos López, oriental, 42 años, soltero, Galicia 2231.

Vicente Bragaña, oriental, 57 años, casado, Caridad 1288.

Rafael Vargas, oriental, 2 meses, Gobernador Viana 57.

Julio César Sosa, oriental, 4 meses, Juan Paullier 2728.

Arnolda Olivera, oriental, 4 meses, Atenas 11.

Bernarda Mesa, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Carmen Carolina Rodríguez, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Alvaro Américo Ruibal, oriental, 12 años, Habana 61.

Eliberto Ortta, oriental, 7 meses, Corumbé 2217.

Juan Cruz Quintela, oriental, 3 días, Ignacio Oribe.

Amanda Banchero Andrade, oriental, 22 años, soltera, Democracia 1892.

Pedro Lanata, oriental, 70 años, casado, Gonzalo Ramírez 1965.

Genoveva San Román, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.

Fructuosa Santos de Echeverría, oriental, 57 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Vladimiro Biriloff, ruso, 50 años, divorciado, Hospital Maciel.

Servicio de Correos

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 13.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 15.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 19 y 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lezcano del Yaguarón a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy Castillos todos los días, a las 18.

TOMO LXXXI° correspondiente al TOMO XCVII de "Diario Oficial"

... ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

201.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 8 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JUSTINO ZAVALA MUNIZ
(PRESIDENTE AD-HOC)

(Continuación — Véase el número 7023 Poder Legislativo, página 784 B)

da poner en el artículo 4.o, cuando llegue el momento de discutirlo en particular, que ese empréstito será suscrito a la par por el Banco de Seguros del Estado, si esta institución lo cree conveniente, pudiendo suscribirlo en todo o en parte; y luego vendrá la discusión de si la erogación de 300.000 pesos corresponde, si se respeta esa división que hace el artículo 3.o y si se amplía la cantidad para otros servicios de bomberos en otras ciudades del interior. De manera que con estas breves palabras y para no tomar más tiempo del angustioso que nos queda, dejo fundado mi voto favorable.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Voy a dar un dato al doctor Vázquez.

El servicio va a requerir 18.000 pesos anuales; se recaudan 60.000 pesos; 20.000 están comprometidos. Quiere decir que hay 40.000 pesos anuales.

Señor Vázquez — Quedan 20.000 pesos libres, aproximadamente.

Señor Macció—Quedan más de 30.000; se recaudan 58.000 pesos por ese impuesto.

Señor Vázquez—Hay invertidos 18.000 pesos y 20.000 comprometidos; quedan libres unos 18.000 pesos.

Señor Macció — Queda un margen de 20.000 pesos.

Señor Presidente — Continúa en discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Léase el artículo 1.o de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo (Consejo Nacional de Administración) para emitir a la par doscientos mil pesos ($ 200.000.00) de títulos de Deuda Pública, de seis por ciento de interés anual, amortizable en anualidades, en plazo no mayor de veinte años. Estos títulos se denominarán "Bonos Cuerpo de Bomberos de Montevideo."

—Léase la fórmula del señor Diputado Berreta.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo (Consejo Nacional de Administración) para emitir a la par trescientos mil pesos ($ 300.000.00), de títulos de Deuda Pública, de seis por ciento de interés anual, amortizable en anualidades, en plazo no mayor de veinte años. Estos títulos se denominarán "Bonos Cuerpo de Bomberos de Montevideo"."

Señor Dufour — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Voy a pedir que se prorrogue esta sesión.

Señor Guichón — No tiene término.

Señor Dufour — Pero podría entender el señor Presidente que a las 15 y 30 termina esta sesión. Quiero aclarar el punto a fin de que podamos continuar con el asunto en debate.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Dufour: para que se prorrogue la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y seis**).

—¿El señor miembro informante no acepta la sustitución?

Señor Vázquez — No puedo aceptar, porque la Comisión no está reunida.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término la fórmula de la Comisión.

Señor García Selgas — ¿No se vota en general?

Señor Presidente — Ya está votado.

Se va a votar el artículo 1.o de la Comisión.

(Se vota. — **Negativa: quince en treinta y seis**).

—Se va a votar el artículo sustitutivo propuesto por el señor Diputado Berreta.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Aféctanse al servicio de intereses y amortizaciones de la emisión, el producido de la patente especial de seguros, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado. Dichos servicios los efectuará la Dirección de Crédito Público con las expresadas rentas y subsidiariamente con Rentas Generales."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y seis**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Del producto de la emisión se destinarán $ 130.000.00 a la compra de materiales y accesorios para la extinción de incendios para el Cuerpo de Bomberos; $ 50.000.00 para la terminación del edificio del cuartel del mismo Cuerpo y $ 20.000.00 a la adquisición de mobiliario para el expresado cuartel."

—En discusión.

Señor Vázquez — Hay que modificar ahora la redacción del artículo 3.o, porque ya está implícito el propósito en el artículo 1.o. Hay que poner una partida de 360.000 pesos para la campaña.

Señor Berreta — Pero, con el expreso destino que yo proponía.

Señor Vázquez — Debía agregarse, después de "20.000 pesos a la adquisición de mobiliario para el expresado cuartel": "para material de incendio de las ciudades del interior".

Señor Berreta — Para las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, que es donde funciona actualmente el servicio del Cuerpo de Bomberos.

Señor Costá — ¿No sería mejor decir para todas las ciudades del interior?

Señor Berreta — Muy bien. En vez de puntualizar las localidades, decir que es para todas las localidades del interior.

Señor Vázquez — Que se diga, *"para las demás localidades del país"*.

Señor Presidente — Léase la modificación.

(Se lee):

"Para las demás localidades del país".

—Se va a votar el artículo en esa forma.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o El empréstito a que se fiere esta ley, será suscripto a la par por el Banco de Seguros del Estado, si esta institución lo encuentra conveniente a sus intereses."

—Léase el artículo sustitutivo del señor Diputado De Mula.

(Se lee):

"Artículo 4.o El empréstito a que se refiere esta ley, será suscripti a al par por el Banco de Seguros del Estado si esta institución lo encuentra conveniente a sus intereses. El Banco podrá suscribir todo o parte del empréstito."

—En discusión.

Señor Vázquez — Sería más cómodo decir: "El empréstito a que se refiere esta ley suscrito a la par en todo o en parte por el Banco de Seguros del Estado".

Señor De Mula — Acepto.

Señor Presidente — Léase el artículo en esa forma.

(Se lee):

"Artículo 4.o El empréstito a que se refiere esta ley, será suscrito a la par en todo o en parte por el Banco de Seguros del Estado, si esta institución lo encuentra conveniente a sus intereses".

—En discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Facúltase a la Presidencia de la República para tomar de los fondos recaudados por concepto de la Patente de Seguros, la suma de $ 11.958.80 que aplicará al pago de las reparaciones proyectadas sobre las antiguas construcciones del Cuartel del Cuerpo de Bomberos."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará en oportunidad.

(Texto del proyecto sancionado):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo (Consejo Nacional de Administración) para emitir a la par trescientos mil pesos ($ 300.000.00) de títulos de Deuda Pública, de seis por ciento de interés anual, amortizable en anualidades, en plazo no mayor de veinte años. Estos títulos se denominarán "Bonos Cuerpo de Bomberos".

Art. 2.o Aféctanse al servicio de intereses y amortizaciones de la emisión, el producido de la Patente Especial de Seguros, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado. Dichos servicios los efectuará la Dirección de Crédito Público con las expresadas rentas y subsidiariamente con Rentas Generales.

Art. 3.o Del producto de la emisión se destinarán $ 130.000 a la compra de materiales y accesorios para la extinción de incendios para el Cuerpo de Bomberos; $ 50.000.00 para la terminación del edificio del Cuartel del mismo Cuerpo, pesos 20.000.00 a la adquisición de mobiliario para el expresado Cuartel y pesos 100.000.00 para material de extinción de incendios para las demás localidades del país.

Art. 4.o El empréstito a que se refiere esta ley será suscripto a la par en todo o en parte por el Banco de Seguros del Estado, si esta institución lo encuentra conveniente a sus intereses.

Art. 5.o Facúltase a la Presidencia de la República para tomar de los fondos recaudados por concepto de la Patente de Seguros, la suma de $ 11.958.80, que aplicará al pago de las reparaciones proyectadas sobre las antiguas construcciones del Cuartel del Cuerpo de Bomberos.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

—5—

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto sobre enajenación del inmueble que ocupa la comisaría de la 2.a sección de la Capital.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Yo entiendo que este proyecto no debe ser considerado por la Cámara. No tiene informe de la Comisión de Obras Públicas. Es un proyecto anterior a una ley de este mismo año por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para poder permutar o enajenar propiedades o predios en caso de invertir su producto en la adquisición o reparación de edificios, también, policiales. De manera que como aquí lo que se pide para un caso concreto es esta autorización que ya se tiene en forma genérica, no veo la necesidad de esta ley.

Señor Presidente — ¿Qué propone el señor Diputado?

Señor Vázquez — Que se retire de la discusión.

Señor Presidente — Se va a votar si se retira de la discusión este asunto.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta**).

—6—

Continúa el orden del día con la consideración del asunto referente al sueldo del Director de Contabilidad y Control de Ferrocarriles.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en $ 5.625.00 anuales la dotación del Director de Contabilidad y Control de Ferrocarriles.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 26 de Agosto de 1929.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

INFORME.

Visto el proyecto de ley venido con sanción del Senado, elevando el sueldo del Director de Contabilidad y Control de Ferrocarriles, vuestra Comisión aconseja su sanción a los señores Representantes.

Se trata de un cargo que tiene la misma significación en el orden de jerarquía y especialización de las demás Direcciones del Ministerio de Obras Públicas, que fueron beneficiados con la ley de Octubre de 1928. El aumento efectivo y más aún el previsto en breve tiempo los servicios de Ferrocarriles del Estado, son de tal magnitud que requieren del funcionario ocupante de este cargo una contracción y una responsabilidad manifiesta que obliga a una remuneración equitativa.

Es bueno notar también que en 1908 los Jefes de Secciones del Departamento de Ingenieros percibían pesos 2.592.00, y en esa fecha el Director de Contabilidad y Control del Ferrocarril percibía $ 3.600.00. En 1910 los Directores de Servicios pasaron a percibir pesos 4.800.00, mientras que el Director de Contabilidad y Control del Ferrocarril quedaba con $ 4.500.00. Basta repetir el informe de la Comisión del Senado, en su parte pertinente, para explicar y fundar el dictamen que suscribimos.

Dice así:

"Encontrándose a estudio del miembro informante los antecedentes de este asunto, el Ministro de Obras Públicas hizo llegar hasta él la justicia que había en corregir el error en que, a su juicio, se habría incurrido al aumentar, por ley de 26 de Octubre de 1923, en sólo 6 o|o el sueldo del Director de la Contabilidad y Control del Ferrocarril, siendo así que los demás Directores Técnicos, habían sido beneficiados con una bonificación igual al 25 o|o de sus respectivas dotaciones.

A pesar de que el miembro informante tenía y tiene la mejor opinión de la capacidad como de la actuación del Jefe de aquella repartición, conceptuó que no debía llevar a consideración de la Comisión la cuestión promovida si ella no era substanciada previamente en el Consejo Nacional.

Consultado esto por el titular del Ministerio de Obras Públicas Públicas resolvió gestionar del Cuerpo Legislativo un aumento de 25 o|o para el Jefe de aquélla repartición al igual de lo que había acontecido con los demás Directores."

Teniendo en cuenta estos antecedentes y las circunstancias de que por la especialidad de sus funciones, la Dirección de esa oficina tiene carácter virtualmente técnico, vuestra Comisión acepta las indicaciones relacionadas, por cuyo motivo os propone la agregación de un artículo 2.o que diría así:

"Artículo 2.o Fíjase en $ 5.625.00 anuales la dotación del Director de Contabilidad y Control de Ferrocarriles."

Salvador Estradé. — Raúl Jude. — Lizardo R. González. — Alberto Moroy."

Esa situación considerada por la Comisión, fué corroborada por otros señores Senadores, quienes, además, pusieron de relieve las excepcionales condiciones morales y de funcionario de la persona que ocupa el cargo referido, destacando que tiene 42 años de servicios en la Administración Pública, sin que sus licencias en todo ese tiempo pasen en total de 20 días.

Al no comprenderlo, pues, en el aumento del 25 o|o votado en la ley, se cometió una injusticia con el funcionario que ocupa el cargo con tan recomendables aptitudes y dedicación, cargo de carácter técnico como los otros mejorados.

Es cuanto tenemos que informar.

Sala de la Comisión, Setiembre 17 de 1929.

Arturo González Vidart, miembro informante. — Angel Alberto Moreno. — Feliciberto F. Carámbula. — Rogelio C. Dufour.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Fíjase en $ 5.625.00 anuales la dotación del Director de Contabilidad y Control de Ferrocarriles.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Setiembre 17 de 1929.

Arturo González Vidart, miembro informante. — Angel Alberto Moreno. — Felisberto F. Carámbula. — Rogelio C. Dufour."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Consecuente con manifestaciones que he hecho otras veces, voy a dejar constancia de que votaré en contra de este proyecto.

No me extenderé en mayores argumentos porque ya los he expuesto en otras ocasiones, en casos semejantes, en el seno de esta Cámara. Como no tengo la esperanza de convencer a nadie, basta dejar constancia de mi voto en contra.

Señor Costa — ¿Hay repartido de este asunto?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Vázquez — Yo no estoy en condiciones de votar, porque no se me ha explicado en qué consiste este asunto y no tengo el repartido a mano.

Señor Presidente — El miembro informante señor González Vidart podría explicar.

Señor González Vidart — No creí del caso entrar a una explicación previa, por cuanto el asunto había sido repartido.

Señor Vázquez — Pero con ese título de Director de Contabilidad y Control, no se puede recordar de inmediato la iniciativa a que se refiere la cuestión.

Señor González Vidart — Se trata del Jefe de Contabilidad y Control de Ferrocarriles del Estado que había sido omitido en la elevación de sueldos que han tenido sucesivamente los demás Jefes de Secciones de las otras reparticiones del Ministerio de Obras Públicas.

Este funcionario había sido, como digo, olvidado en esas mejoras. Por una gestión personal que hizo ante el Consejo Nacional, éste elevó un mensaje que fué aprobado por el Senado y el Senado lo remite con sanción a la Cámara. La Comisión de Presupuesto, por unanimidad, resolvió aconsejar favorablemente la equiparación de este funcionario con los demás cargos similares de las otras reparticiones del Ministerio de Obras Públicas.

Señor Vázquez — ¿Se entiende que este es un puesto técnico?

Señor González Vidart — Sí, señor.

Señor Vázquez — Entonces, no tengo inconveniente en aceptar la iniciativa; corresponde a la que se votó el año pasado en beneficio de los técnicos del Ministerio de Obras Públicas.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cuarenta**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º

(Se lee).

—En discusión.

La Mesa advierte que entiende que para la sanción de este artículo se necesitan dos tercios de votos de los presentes porque se imputa a Rentas Generales.

Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y ocho**).

Varios señores Representantes — Que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y siete**).

—El artículo 2.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

7

Continúa el orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre préstamos a entidades deportivas.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Refuérzase con la cantidad de nueve mil pesos ($ 9.000.00), el rubro de la Comisión Nacional de Educación Física creado por la ley 11 de Agosto de 1925, sobre préstamos a entidades deportivas.

Art. 2.º La Comisión Nacional de Educación Física otorgará en las condiciones de dicha ley, un préstamo sin interés de nueve mil pesos ($ 9.000.00), amortizables en treinta años al Rowing Club, de la ciudad de Colonia para la construcción de su sede social.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 3 de 1929.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por ley de 11 de Agosto de 1925, la Comisión Nacional de Educación Física, tiene autorizado un rubro, afectado únicamente a realizar préstamos en condiciones liberales, a las instituciones deportivas del país. Actualmente están agotados esos recursos, y no puede dicha institución directriz, a pesar de su buena voluntad y cooperación ofrecida, estimular eficientemente a una simpática entidad naútica, el Rowing Club, de la ciudad de Colonia, quien ha logrado obtener hasta el presente la cantidad de $ 8.500, que estima insuficiente para levantar un edificio moderno, que satisfaga todas las necesidades crecientes de su finalidad deportiva.

El Colonia Rowing Club, es una poderosa institución, que ha desarrollado ya, una buena obra nacional e internacional pues sus representantes se han medido con eficacia, en justas de natación y remo tanto, en Buenos Aires como en Montevideo. Cuenta actualmente cerca de 200 asociados y goza de personería jurídica otorgada por el Poder Ejecutivo.

Para cooperar a la construcción de la sede social, la Comisión Nacional de Educación Física, espera que el Parlamento Nacional, refuerce ese rubro en $ 9.000 a fin de poder prestar esa suma en carácter de reintegro, tal cual se ha hecho con varias entidades de deportes, y entre ellas últimamente con la Asociación Uruguaya de Football, por cantidad que asciende a $ 200.000.

Estimo que insistir en Cámara en la necesidad de estimular todas las manifestaciones del deporte, está casi demás pues es valor entendido entre todos sus miembros, que si hay una actividad desinteresada y noble, en que descansa nuestra potencia racial, son todas esas manifestaciones del músculo, que tanta gloria ya han obtenido para nuestro país.

Montevideo, Setiembre 3 de 1929.

Alfredo J. Solares Rep. por Colonia".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Señor Frugoni — ¿Hay repartido sobre este asunto?

Señor Presidente — No, señor Diputado.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo creo que es una cuestión que no puede tratarse sin repartido, sobre todo por el precedente que sienta. De manera que por lo menos habría que exigir que este asunto se tratara con el repartido correspondiente.

Es la observación que por el momento hago.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Este proyecto de ley del que habla, señor Presidente, pasó a estudio de la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara. Algunos miembros de ella, entre ellos el señor Diputado Dufour, se han manifestado de acuerdo con el mismo; y si la Comisión no lo ha informado hasta la fecha es por el régimen de trabajo de que nos estamos quejando todos los días en esta Cámara.

Se trata sencillamente de repetir la resolución de la Cámara que reforzó en 200.000 pesos el rubro para préstamos a las sociedades deportivas, cuando se trató lo relativo a la Asociación Uruguaya de Football para construir su staduim, en una modesta suma de 9.000 pesos para contribuir a la erección de un edificio para el Rowing Club de Colonia.

El Estado ha votado varias veces el refuerzo de ese rubro, porque es un dinero reembolsable a treinta años, es decir, que la Comisión Nacional de Educación Física efectúa esos préstamos en unas condiciones excesivamente liberales, como, repito, lo ha hecho con la Asociación Uruguaya de Football, en la cantidad de 200.000 pesos; y según mis recuerdos, con el Club de Remeros de Mercedes, el Argos de San José y el Club Universitario de Montevideo.

El Rowing Club de la ciudad de Colonia es una institución náutica que ha realizado un esfuerzo extraordinario en el campo del deporte, interviniendo en justas internacionales y mismo nacionales, de remo y otras actividades del deporte náutico, obteniendo resultados sorprendentes.

Yo creo que un asunto sencillo, cuando no se trata de disponer de los dineros del Estado sin reembolso, como en este caso, en que la entidad deportiva de que se trata, con estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo, con personería jurídica reconocida, se compromete a devolver la cantidad mencionada, y existiendo la opinión personal favorable de los miembros de la Comisión de Instrucción Pública, no hay ningún inconveniente en votarlo.

Señor Frugoni — Yo voy a insistir en mi moción previa, porque el asunto no me parece tan claro como a los miembros de la Comisión dictaminante.

Un señor Representante — No hay Comisión dictaminante.

Señor Frugoni — El señor Diputado Solares habló en nombre de la Comisión...

Señor Solares — Yo he anunciado que hay algunos miembros de la Comisión que están conformes con la sanción del proyecto.

Señor Frugoni — ¿Y los otros están desconformes?

Señor Solares — No los he consultado.

Señor Frugoni — Sería una poderosa razón, señor Presidente, para que esperáramos a tener la opinión de la Comisión en conjunto y el dictamen correspondiente.

Por el momento, la similitud que quiere establecerse entre un club de regatas y un club de football no la admito. Yo no he votado tampoco la liberalidad a que se refiere el señor Diputado preopi-

nante con respecto a la Asociación Uruguaya de Football; pero encuentro de todas maneras mucho menos lógico conceder liberalidades en forma de préstamos con pequeños intereses y con amortizaciones muy extensas a una institución deportiva de carácter náutico, como sería ésta, constituída para realizar regatas en un río, que no a una institución deportiva de carácter fubolístico, porque todo el mundo sabe que los clubs de regatas están compuestos por personas reativamente acomodadas: empleados con altos sueldos o elementos de la clase pudiente de la población.

Señor Solares — ¿Me permite?...

La clase modesta de la población de Colonia va a realizar el deporte de la natación, y ese centro náutico tiene un profesor y una escuela gratis de natación para la población desheredada de Colonia.

Señor Frugoni — El Rowing Club de Colonia será como los rowings clubs de todos los otros Departamentos, que son esencialmente centros deportivos para regatas.

Señor Solares — No, señor, está equivocado.

Señor Frugoni — La escuela de natación será, en todo caso, una función accidental.

Señor Solares — Es importante y el señor Diputado la desconoce completamente.

Señor Frugoni — Pero lo más importante es el deporte del remo, al cual solamente pueden dedicarse, como ocurre en toda nuestra República, personas de la clase acomodada. Los elementos populares, los componentes de la clase baja, no intervienen en la composición de esas sociedades; cosa que no ocurre, precisamente, con el football, que es un deporte de carácter eminentemente popular. Por eso, no puedo mirar con el mismo criterio las liberalidades para instituciones deportivas de esta índole que las destinadas a instituciones de craácter popular.

Esta es la objeción que formulo, al pasar, insistiendo en que el asunto, por el precedente que sienta, ya que abre las puertas para que vengan todos los clubs de remo que haya en la República, que deben ser muchos, vuelva a Comisión y de ésta venga con el repartido reglamentario.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Frugoni: para que el asunto vuelva a Comisión.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta—Yo no comparto el criterio del señor Diputado Frugoni, de que este asunto, tan sencillo, y sin embargo, de tanta importancia para la cultura física del país, vuelva a Comisión. Voy a acompañar al autor de esta iniciativa para que este proyecto sea tratado en los términos en que viene, vale decir, que debemos conformarnos con su exposición de motivos.

Basta expresar, señor Presidente, que en la misma exposición de motivos suscrita por el señor Diputado autor del proyecto, se afirma que este Club ha intervenido en varias justas deportivas y que tiene numerosos asociados, para que no se le niegue a un Departamento de campaña una modesta contribución, como la que se solicita, de nueve mil pesos.

Además, la Cámara se olvida que la iniciativa viene rodeada de tales garantías que coloca este dinero bajo el patrocinio de la Comisión Nacional de Educación Física. El Estado le acuerda un préstamo, apenas de 9.000 pesos, para que lo administre la Comisión Nacional de Educación Física.

Yo quisiera, señor Presidente, que la Cámara extendiera este mismo beneficio a todos los Departamentos de la República, y, en especial, a los Departamentos de campaña, para favorecer a todas las instituciones náuticas y de football y todos sus centros deportivos que se inicien. Se destinan grandes cantidades de dinero a fin de ejercer atracción hacia Montevideo, y se deja siempre a la campaña en un absoluto olvido. Es así que la vida en campaña cada día se hace más triste, esta es la palabra que debe emplearse en este caso.

(Interrupciones).

—Quiero recordar, además, que existen precedentes de que se han acordado préstamos a centros deportivos. El mismo Diputado que habla es co autor de un proyecto redactado por el señor Diputado César I. Rossi y que suscribió con el señor Diputado Otamendi y no sé si algún otro señor Diputado. Pero, entretanto, voy a terminar, manifestando que yo votaré el proyecto en debate.

Señor Presidente — Se va a votar la moción previa del señor Diputado Frugoni: para que el asunto en debate vuelva a Comisión.

(Se vota. — **Negativa: ocho en treinta y tres**).

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour—Ya que se ha resuelto que el proyecto continúe en debate, quiero expresar que voy a votar el proyecto del señor Diputado Solares, no sólo por las razones que se han expuesto ya, sino porque la Cámara ha sentado precedentes a este respecto.

Recuerdo que en cierta oportunidad votamos recursos en estas mismas condiciones para el "Club de Regatas" de Mercedes, y creo que también para el de Paysandú, aparte de que se han votado en algunas oportunidades recursos para los clubs de regatas de Montevideo.

Por estas razones, voy a votar el proyecto del señor Diputado Solares.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Yo también voy a votar ese proyecto. En otras ocasiones dí mi voto cuando se hicieron préstamos parecidos a las instituciones de Paysandú y Salto, porque entiendo que donde la iniciativa particular nace para desarrollar la cultura pública, el Estado debe contribuir de manera de levantar los prestigios de la institución aportando un poco del dinero de todos. Y lo hago, para que quede fresquito el precedente para una iniciativa que he de presentar en estos días con tendencia a favorecer a una institución cultural de Montevideo que también tiene una gran importancia con respecto al desarrollo de la cultura pública.

He terminado.

Señor Segarra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Segarra — Quiero dejar constancia de que voté afirmativamente el pase a Comisión sin que esto importara pronunciarme en contra del proyecto en discusión, y aprovecho la oportunidad para manifestar que he votado continuamente el pase a Comisión de todos los asuntos que no estuvieran informados y repartidos.

Por esa razón, — y porque considero que no puede haber Diputados en mejores condiciones que otros, desde que no conocen siquiera la presentación del proyecto, porque el repartido del "Diario Oficial" no viene con regularidad, — por esa razón, digo, voté en este momento y continuaré votando siempre el pase a Comisión.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — Voy a ser muy breve. Solamente quiero decir que hay una ley que dice: "Destínase de Rentas Generales la cantidad de 20.000 pesos para adelantos a las construcciones deportivas". De manera que estaríamos en este caso, y esto lo digo para tranquilizar a los señores Diputados. Se trata de aumentar este rubro ya incorporado al Presupuesto General de la Nación.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y nueve**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y nueve**).

—El 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará en oportunidad al Senado.

8

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Hago moción para que se incorporen a los asuntos que se están tratando en esta sesión los que figuran en el orden del día de las 15 y 30, sesión a pedido.

(Apoyados).

Señor Frugoni — ¿Me permite?...

Yo no soy partidario de la inclusión de todos esos asuntos, porque hay, entre ellos, uno de gran importancia relacionado con la protección a la industria nacional.

Señor Presidente — Permítame. La Mesa va a aclarar.

Ese asunto no puede ser considerado por la Cámara, porque no existe ni siquiera el proyecto.

Señor Frugoni — ¿Y cómo está en el orden del día?

Señor Presidente — Ha sido un error de los señores Diputados al pedir que se incluyera en el orden del día.

Señor Frugoni — Muy bien. Entonces no tengo objeción que hacer.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Albo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta**).

9

Continúa el orden del día con el proyecto de ley sobre reincorporación al Ejército del Alférez retirado don Pedro Santos Isaín.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes)

"Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 4 de 1929.

A la Cámara de Senadores:

Tengo el honor de remitir a esa Cámara el adjunto proyecto de ley por el que se permite la reincorporación al Ejército en el empleo de Alférez de Artillería al que lo es retirado don Pedro Santos Isain.

Esa Cámara podrá ver en los antecedentes que se acompañan que dicho Oficial pasó a retiro por haber sido califi-

cado por dos veces consecutivas "Deficiente por conducta". Esta calificación discernida por la Comisión Calificadora de Servicios Militares era la que correspondía, apreciados los hechos con espíritu militar y ajustado a las disposiciones vigentes; pero en los antecedentes que se acompañan figuran otros factores dignos de tenerse en cuenta y que inclinan el espíritu a atender el pedido que formula el Alférez Santos Isain para que se le reitegre a las filas del Ejército. En efecto suponer que las faltas cometidas eran demuestran que dicho oficial en la fecha en que dió lugar a que su conducta se considerara deficiente, se encontraba en un estado mental anormal que pudo muy bien ser el determinante de sus deficiencias de conducta. Siendo así cabe suponer que las faltas cometidsa eran ajenas a su voluntad y por lo tanto dignas de que sean miradas con más ecuanimidad. Su constatada mejoría hace presumir que aquellas faltas no se repetirán, y si a esto se agrega que el Alférez Santos Isain es un elemento intelectual de méritos reconocidos, no sólo durante su paso por la Escuela Militar y por lás filas del Ejército, sino también en otras actividades de las cuales se ha ocupado la prensa, inducen a considerar favorablemente el pedido que fromula.

Por ello y en atención a que las disposiciones legales que rigen sobre la materia no permiten el reingreso al Ejército de Oficiales retirados, salvo el caso previsto en el artículo 20 de la ley 1.° de Febrero de 1919, es que presento a esa Cámara el adjunto proyecto de ley que permitirá la reincorporación al Ejército del Alférez Pedro Santos Isain.

Saludo a esa Cámara con mi mayor consideración.

JUAN CAMPISTEGUY. — MANUEL DUBRA, General de Brigada.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase a la Presidencia de la República para reincorporar al Ejército con el empleo de Alférez de Artillería al que lo es retirado don Pedro Santos Isain.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

MANUEL DUBRA, General de Brigada.

Comisión de Asuntos Militares.

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto de ley a que se refiere este informe, es prohijado por la Presidencia de la República y constituye, sin duda, por su procedencia, un caso singular, o por lo menos, no corriente al que la Comisión de Asuntos Militares le ha prestado por esto mismo, particular atención. En efecto, la ley del 1.° de Febrero de 1919 admite como posible la reincorporación de los militares "retirados" al Ejército, solamente en circunstancias de movilización general de las fuerzas defensivas de la Nación (artículo 20) y, sin embargo, se pide por el Poder Ejecutivo, a pesar de no mediar una circunstancia semejante, que se conceda extraordinariamente el reingreso a filas, del Alférez de Artillería don Pedro Santos Isain, obligado a abandonarlas a causa de haber sido calificado de "deficiente de conducta por dos veces consecutivas", poco tiempo después de haber empezado a actuar en ellas, tras su egreso de la Escuela Militar, donde cursó los estudios en el corto período que va de Marzo de 1919 a Febrero de 1923, sentando reputación de inteligente y contraído. El rigor inexorable de la disciplina estricta y necesaria que impera dentro de la clase armada, justifica perfectamente la separación automática sufrida por el Oficial nombrado. Un principio normativo que no cabe suprimir ni menoscabar, lo condenó a ello, pero conviene hacer resaltar que los actos castigados no tenían carácter de indignidad ni mucho menos. Las faltas que cometió el Alférez Isain no asumieron siquiera el aspecto de "graves", sino que, excusables en el común de los hombres bajo dependencia de quien quiera, son suficientes ante las pragmáticas inflexibles de la ley marcial para que nadie, fuera del legislador, pueda redimir de la pena al militar incurso en ella. Esta consideración por un lado y por otro, los veinticinco años de edad del Alférez Isain cuando cometió sus yerros — edad propicia a los arrebatos instintivos de la inexperiencia — por otro, todavía, el anhelo firme y vehemente que manifiesta por reanudar con ahinco su interrumpida carrera, que abrazó con indiscutible vocación y, sobre todas las consideraciones y razones, por la atestación de varios médicos que certifican que Isain vivió sujeto a la influencia de su mentalidad enferma durante el tiempo de las actitudes censurables que le merecieron reprensión, la Comisión dictaminante se decide a acoger favorablemente la iniciativa de la Presidencia de la República, aconsejando a la Cámara la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase a la Presidencia de la República para reincorporar al Ejército con el empleo de Alférez de Artillería al que lo es retirado don Pedro Santos Isain.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 9 de 1929.

Enrique A. Cornú. — C. Urioste Olivera. — Juan Carlos Anfusso. — José Francisco Saravia. — Miguel Buranelli. — Juan Pedro Suárez. — Vicente F. Costa."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y dos**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Senado en oportunidad.

10

Señor Pérez (don Saviniano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pérez (don Saviniano) — Yo deseo expresar, señor Presidente, que figuraba a continuación del asunto que acaba de sancionarse, otro análogo a él. Se trata de un caso especialísimo, que ha figurado en el orden del día varias veces.

No sé por qué se ha eliminado. Es la reincorporación al Ejército del Sargento Mayor Teófilo Vaeza...

Señor Presidente — Para obviar la dificultad reglamentaria, el señor Diputado Pérez podría proponer que, una vez terminada la consideración del proyecto sobre venta en subasta pública de una propiedad del Estado, se incluyera en el orden del día el asunto a que se refiere.

Señor Pérez (don Saviniano) — ¿En esta misma sesión?

Señor Presidente — La Mesa cree que sí.

Señor Pérez (don Saviniano) — Muy bien. Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — En discusión la moción de preferencia formulada por el señor Diputado Pérez.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y uno**).

11

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto sobre venta en subasta pública de la propiedad empadronada con el número 33.915.

(Los antecedentes del asunto, son los siguientes):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Agosto 20 de 1929.

A la Asamblea General:

El Banco Territorial del Uruguay se presentó ante el Ministerio de Hacienda manifestando que en la vía pública, frente a un terreno de su propiedad ubicado en el Pantanoso, se había construído un local que está actualmente destinado a sede del Resguardo Victoria y que ese emplazamiento priva en parte al predio de su propiedad del uso legítimo de la calle pública. El expresado Banco solicitaba la demolición de ese edificio o en su defecto que se adquiera por el Estado el terreno a que se ha hecho referencia.

Entre la demolición del edificio aduanero y la otra solución propuesta, el Consejo Nacional se ha inclinado a adquirir esa propiedad teniendo en cuenta las razones expuestas por la Dirección General de Aduanas. En efecto se trata de un paraje que debe ser especialmente vigilado, acaso el más indicado de toda la costa por la situación excepcional de ese terreno de propiedad particular. El arroyo Pantanoso permite en ese lugar el arribo de embarcaciones que pueden recibir o entregar mercaderías desde una calle de gran tránsito, la Avenida Carlos María Ramírez, en la que es difícil comprobar si los vehículos que por ella circulan conducen cargas de origen clandestino.

El abandono de ese punto por parte del Resguardo facilitaría sin duda alguna el desarrollo de actividades irregulares que no podrían ser reprimidas eficientemente por las autoridades aduaneras.

El Consejo Nacional, considera, pues, que es conveniente para los intereses del Estado la adquisición de ese predio a fin de asegurar la vigilancia en esa zona peligrosa. Esa medida tendrá en el futuro importancia extraordinaria pues permitirá, llegar gradualmente a la expropiación de los terrenos situados en la costa de la Bahía de Montevideo. Además, podría estudiarse el emplazamiento en ese paraje de futuros depósitos aduaneros.

El Ministerio de Hacienda debidamente autorizado por el Consejo Nacional ha concertado ya un convenio ad referéndum con el Banco Territorial, para adquirir el predio indicado que tiene un área de 8.269 metros 3.850 por la suma de $ 25.000 pagaderos al contado o en cinco mensualidades con un interés del 6 o|o teniendo en cuenta la tasación

efectuada al efecto por la Dirección General de Avalúos y el pedido de los interesados.

En el proyecto de ley adjunto se propone a la Asamblea General que se autorice al Consejo Nacional, para vender en subasta pública, un terreno de propiedad del Estado, situado en la calle Juan Benito Blanco (Pocitos), empadronado con el número 33.915 que no tiene actualmente destino alguno y que se adjudicó en pago de derechos de Aduana por don Aurelio Berro y Buján el 30 de Noviembre de 1912 y que se encuentra arrendado en la suma de $ 8.00 mensuales. El área de ese terreno es de 486 metros 59 centímetros cuadrados y la tasación efectuada por la Dirección General de Avalúos asciende a $ 9.731.80.

La suma necesaria para completar la cantidad de $ 25.000.00 fijada para la adquisición del predio del Banco Territorial, se tomaría de Rentas Generales.

Con ese motivo saluda a la Asamblea General con la mayor consideración.

Por el Consejo:

BALTASAR BRUM. — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional para vender en subasta pública la propiedad empadronada con el número 33.915.

Art. 2.o El Consejo Nacional queda igualmente autorizado para destinar el importe de dicha venta, así como también la suma necesaria que se tomará de Rentas Generales para adquirir del Banco Territorial del Uruguay, el predio situado en el Pantanoso con frente a la calle Carlos María Ramírez por la suma de $ 25.000.00.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 20 de 1929.

JAVIER MENDIVIL.

Comisión de Obras Públicas.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado junto con el mensaje remitido por el Consejo Nacional de Administración todo el expediente relacionado con este asunto y que se ha remitido todo ante el Ministerio de Hacienda.

Se deduce así que las pretensiones del Banco Territorial del Uruguay, para que se libere el frente de un terreno de su propiedad ubicado en el Pantanoso, procediendo a la demolición del edificio destinado a sede del Resguardo de la Victoria ya que su emplazamiento hecho en plena vía pública le priva a parte del predio de propiedad del Banco del uso legítimo de la calle; o en su defecto se proceda a su expropiación total o parcial. Están encuadradas dentro de las más elementales normas de derecho.

Ha ocurrido una de esas situaciones singulares, la de haber el Estado mandado construir en terrenos que no eran de su propiedad un edificio de cierta importancia, y lo que complica aún más la situación es que al ubicársele en plena vía de tránsito el Concejo Departamental de Montevideo pide su demolición. Como el lugar se presta por ser el arroyo Pantanoso de aguas relativamente profundas y, con fácil acceso a la bahía, a la conversión del contrabando, siendo según informes de las Oficinas aduaneras uno de los preferidos por los contrabandistas de sedas y otros objetos; es evidente la necesidad de poseer allí un puesto de vigilancia.

Proceder a la demolición del existente no haría sino retardar el emplazamiento de otro corriéndose los riesgos de que sean burlados los derechos fiscales por los profesionales del contrabando.

Aconsejamos por lo tanto la adquisición del predio propuesto por el Banco Territorial, creyendo la operación ventajosa para el Estado, pensando que en esa zona había necesidad de ubicar otras dependencias de la Aduana o del Puerto.

Aceptamos también como prudente la venta de la propiedad empadronada con el número 33.915, sita en la calle Benito Blanco (Pocitos) pues su ubicación, así como su extensión no se prestan a ningún destino útil para el Estado. No obstante existir una oferta por ese predio juzgamos prudente y de buena Administración se proceda en pública subasta al realizar su enagenación.

Os aconsejamos por tanto, la sanción del proyecto remitido por el Consejo Nacional de Administración.

Sala de la Comisión, Octubre 8 de 1929.

O. Pedragosa Sierra. — Manuel Albo. — César I. Rossi. — José María Penco. — Javier Barrios Amorín".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Señor De Mula. — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — En el proyecto en debate hay dos cuestiones bien diferenciadas: por una, se autoriza al Poder Ejecutivo para vender una determinada propiedad; y por la otra, se le autoriza para comprar un terreno destinado a establecer un puesto de Resguardo.

Yo en el primer momento creí que se trataría de dos propiedades que tenían alguna relación, que era una especie de permuta que convenía hacer al Estado a los efectos de regularizar alguna propiedad en el Pantanoso; pero resulta que la propiedad a vender no tiene absolutamente nada que ver. La propiedad que se trata de vender está en Pocitos, calle Benito Blanco casi esquina Massini.

Por otra parte, me encuentro con que en el informe de la Comisión hay una afirmación que me parece un tanto aventurada. Dice que por su ubicación como por su extensión no se presta a ningún destino útil para el Estado, y esa propiedad es un espléndido solarcito ubicado en uno de los puntos más valiosos de Pocitos, un solar que tiene 10 metros 22 centímetros de frente por 22 metros y algunos centímetros de fondo, con un área de 239 metros ...

Señor Albo — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Como la Cámara está citada para otra sesión extraordinaria a las 16, yo propondría que se incorporaran los asuntos que figuran en el orden del día de esa otra sesión, a continuación de los de la actual sesión, y que se prorrogue ésta.

Señor Presidente — La Mesa le advierte al señor Diputado que la sesión extraordinaria a celebrarse a las 16, fué resuelto por la Cámara por cincuenta y cinco votos en ochenta y cuatro. De manera que para que se pueda prorrogar esta sesión, tiene que producirse una votación de más de cincuenta y cinco señores Diputados conformes. En sala hay cuarenta y un señores Diputados.

Señor Albo — Muy bien: no insisto.

Señor Presidente — Puede continuar el señor Diputado De Mula.

Señor De Mula — Creo que no es conveniente para los intereses generales que el Estado se desprende de las tierras que son de su propiedad.

Por otra parte, para los batllistas esto no es una cosa nueva, es una disposición perfectamente establecida con toda claridad.

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora 16, en que la Cámara debe celebrar una sesión extraordinaria resuelta por ella misma, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

202.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 8 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

Orden del día:

2—Facultad de Química y Farmacia. Ampliaciones del edificio y laboratorios. (Discusión general y particular. Sanción).

3—Teófilo Vaeza. Reincorporación al Ejército. (Discusión general y particular. Sanción).

1

En Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aguirre, Albo, Amighetti, Antúnez Saravia, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Bellán, Berreta, Brum, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, Demicheli, De Mula, Díaz, Dufour, Etchepare, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Garolini, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Ibarlucea, Legnani, Lerena Acevedo, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Otamendi, Paglietini, Penco, Pérez (don Saviniano), Perotti, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Saravia, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Ximénez, Zavala Muniz y Zaballa.

Total: 83.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antía Errandonea, Irisarri, Pedragosa Sierra, Sánchez y Schinca.

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Arrillaga, Fernández Ríos, Galarza, García, Giúdice, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Nunes Ribeiro, Paiva Irisarri, Patrón, Rossi (don César I.) y Vecino.

Total: 15.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Anfusso, Antuña, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bustillo, Carballo, Carnelli, Grauert, Gómez, Macedo, Moreno, Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Sozo y Urioste Olivera.

Total: 20.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Se entra al orden del día con la consideración del proyecto sobre ampliación del edificio de la Facultad de Química.

(Los antecedentes de este asunto son **los siguientes**):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínese la cantidad de ciento cincuenta mil pesos (150.000), que se tomará del superávit líquido del ejercicio 1927-1928, para atender el plan de ampliación del edificio y laboratorio de la Facultad de Química y Farmacia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

H. Seuánez Olivera, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La ley que creó la Facultad de Química y Farmacia no prévió que la organización de la enseñanza y ampliación de los años de estudios iba a traer aparejada una necesidad mayor de servicios y una ampliación y modernización de los ya existentes.

Esta transformación y esta ampliación de servicios — salas de clase — laboratorios, aparatos, etc., es tan necesaria e imperiosa, que, nada se ganaría con la nueva ley si no se realizara rápidamente, pues seguiría ese instituto docente llevando la misma vida que hasta ahora llevó anexado a la Facultad de Medicina, vida precaria, sin recursos, restringido en sus comodidades y en su material de enseñanza y sin poder realizar su función científica y social.

Se ha cumplido la ley en cuanto a la constitución de autoridades; está en funciones el Consejo Directivo de esa nueva Facultad, pero nada fundamental ha podido ni podrá realizar en la enseñanza de las ciencias físico-naturales, ni en la preparación de técnicos científicos o industriales, porque le falta local, laboratorios, aparatos, material de enseñanza y comodidad para cumplir su misión docente y para cumplir también con algunas disposiciones expresas de la ley, como los trabajos de investigación y seminario.

Es probable que hace quince años las salas de clase y los Laboratorios pudieran contener con comodidad el alumnado, pero hoy resultan reducidos los unos e inadecuados los otros para una enseñanza moderna, por la escasez o inexistencia de aparatos que no se han renovado o no se han adquirido. Y si la ciencia moderna perfecciona constantemente los métodos de investigación y de análisis creando aparatos que día a día afina en precisión y exactitud, no escapará a vuestro elevado criterio la necesidad de que todos ellos existan en los centros de enseñanza, porque es la única forma de preparar técnicos que puedan mañana representar algo como factores de progreso y de ciencia.

Hay, pues, que ampliar el edificio e instalar nuevas secciones de laboratorios si se aspira a que la Facultad de Química y Farmacia pueda desarrollar la acción docente y social para que fué creada y pueda también preparar técnicos que sean capaces de encarar con exactitud los problemas económicos e industriales en la aplicación práctica de los conocimientos de las ciencias químicas que tanto valor tienen hoy en la evolución del progreso.

H. Seuánez Olivera, Rep. por Montevideo.

Facultad de Química y Farmacia. — Universidad de Montevideo.

Montevideo, Setiembre 7 de 1929.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Guillermo L. García.

Señor Presidente:

En conocimiento del proyecto de ley formulado por el señor Representante doctor Héctor Seuánez Olivera sobre construcción de un piso alto en el edificio actual de la Facultad de Química y Farmacia, el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión de sta fecha, resolvió expresar a la Cámara de su digna Presidencia, la necesidad sentida que ese proyecto de ley vendría a llenar, para que la Facultad pueda cumplir los fines que motivaron su creación.

Los fundamentos aducidos en el proyecto,—la necesidad de instalar debidamente los servicios,—de ubicar los cursos y laboratorios de Química Industrial anexados por la ley a esta Facultad, justifican debidamente la ampliación proyectada.

Ya esta Facultad había iniciado gestiones previas a ello. En efecto, por conducto del Ministerio de Instrucción Pública y del de Obras Públicas, la facultad gestionó de la Dirección de Arquitectura la designación de un técnico a fin de que, oídas las indicaciones pertinentes, formulara un antecálculo de las obras, lo que se hizo.

A las razones de urgencia que aconsejan, del punto de vista pedagógico y científico, quemar "etapas" en pro de su más propia realización, podríamos agregar la de que a fines del año próximo se realizará el Segundo Congreso Sudamericano de Química, cuya sede ha sido instalada en nuestro país.

Sólo nos resta agregar que, para las obras a realizarse y para las instalaciones y utilaje necesarios, es insuficiente la cantidad de ciento cincuenta mil pesos asignada por el proyecto y convendría elevarla a ciento ochenta o doscientos mil pesos. Si con esta última suma hubiera excedente nada se perdería: se ganaría con una instalación mejor.

Dejando expresado al señor Presidente que esta Facultad auspicia el proyecto presentado, me es grato reiterarme con mi mayor consideración más distinguida.

Víctor Coppetti, Decano. — A. Pizzorno Scarone, Secretario.

Comisión de Obras Públicas.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado el proyecto de ley del señor Representante por Montevideo, doctor Héctor Seuánez Olivera, y os aconseja la sanción sin otra modificación que la de aumentar a ciento ochenta mil pesos la suma que se pide, pues no solamente será necesario aumentar la edificación del local actualmente destinado a esa Facultad, sino también dotar y ampliar los nuevos laboratorios que se instalan.

La ley de 21 de Enero del corriente año — que creó la Facultad de Química y Farmacia — elevando a ese rango lo que era Sección Farmacia de nuestra Facultad de Medicina, además de la orientación general de la enseñanza de las ciencias químicas e industriales, planes de estudio, etc., que dejó librados al criterio de sus autoridades, innovó, en nuestro país, estableciendo cometidos especiales, funciones nuevas, esbozando una idealidad nueva, que no puede solamente estar en el papel: necesita medios de hacerla una verdad tangible.

Es muy bueno y saludable, científica y patrióticamente hablando, referirnos a la organización de la enseñanza, a su orientación, a su ampliación, a las necesidades científicas, profesionales, de vulgarización científica, industriales del país. Pero todo esto, por más buena voluntad que se tenga, no es posible llevarlo "al hecho", si no se dispone de los medios necesarios para el buen, no digamos ni siquiera para el mejor, funcionamiento de los servicios.

El artículo 14 de la expresada ley, establece, en la Facultad de Química y Farmacia — por primera vez en nuestro medio — la organización y funcionamiento de "los trabajos de seminario". De ellos ha de surgir la vida nueva, la forma nueva de hacer y de adquirir cultura. De las lecciones magistrales se irá ahora, al trabajo hermanado, en simbiosis, del profesor y del alumno haciendo vida común de laboratorio, investigando, tal vez creando. Ya la misión de la Facultad no puede ser sólo la de hacer profesionales. Este único renglón no justificaría los sacrificios que por el fomento de la instrucción superior hace el Estado: es necesario también preparar al científico, es preciso también estimular al investigador, al que hace la ciencia por la ciencia misma.

Hace poco, en una exposición al Consejo Directivo, decía el Decano:

"Es posible que en esta organización material tengamos que llamar la atención de los Poderes Públicos, haciéndoles ver la necesidad de adaptar nuestros laboratorios a las exigencias de la misión que se nos ha confiado. Es posible que tengamos que decirle que todo cambio considerable (y la ley nos obliga a este cambio) en las condiciones, es causa de otro cambio real en las necesidades, y es de nuestra misión, de nuestra incumbencia, de nuestro deber, adaptar nuestra Facultad a las necesidades de su función."

Pues bien, los Poderes Públicos se han adelantado en tiempo, como debe ser, para honor de ellos mismos y para no malograr los esfuerzos que han de llenar los intereses de el país, sobre todo en este caso en que todo lo que hagamos redundará, entre otras cosas, en el beneficio industrial, en un futuro inmediato, de la Nación.

Mucho habría que decir, de la enseñanza en sí y de su orientación. Debemos tener presente en la formación de nuestros titulados, al científico y al práctico; este último como factor de actividad industrial y comercial debe ingresar a la sociedad para cooperar en forma real y positiva, con la aplicación de sus conocimientos, a la solución de los problemas científicos y económicos del país. La aplicación de las ciencias químicas tiene en la República, un vasto campo para manifestarse y debe ser preocupación de las autoridades de esa Facultad, presentar al alumnado todos los problemas relacionados con las ciencias químicas y biológicas, así como los relativos a las industrias químicas y farmacéuticas que puedan obtener ventajas con la aplicación de los conocimientos adquiridos. De esta manera podrían, sin duda, revelarse vocaciones que, de otro modo, no se manifestarían como un imperio absoluto.

Todo esto, y mucho más, que no es necesario detallar para comprobar la seriedad del problema, basta para que se comprenda toda la amplitud de sus proyecciones, todo ello prueba, que es necesario, a quien no lo tenga, "las herramientas y talleres de trabajo".

De proporcionar lo primero, por lo menos en lo esencial, se encargará la Facultad. De lo segundo no puede ella disponer porque no lo tiene: "es necesario local".

El actual local de la Facultad está constituído únicamente por el que era local del Instituto de Química, que es hoy una sola de las dependencias de la misma. Construído expresamente para dicho Instituto, e inaugurado en 1908 (hace 21 años), no puede, pues—basta sólo indicar este hecho—dar cabida a la Facultad.

Se podrían citar infinidad de situaciones concretas, en apoyo de esta afirmación. Sólo enumeraremos algunas:

"En un laboratorio que sólo tiene en total, metros 9 x 5, en el cual de espacio útil sólo se disponen 39 metros cuadrados 10, deben funcionar dos cursos prácticos, entorpeciéndose mutuamente y hasta dificultándose la limpieza más indispensable de local y de material para que, cuando termina un curso, pueda dar comienzo el siguiente. Y los cursos que funcionan en este laboratorio son de suma importancia: Análisis Químico General y Análisis Químico Aplicado, con 38 y con 43 alumnos, respectivamente.

No se dispone de "Sala de Lectura". Los estudiantes que solicitan en la Biblioteca un texto, una revista, deben leer en los patios y corredores — tomar sus apuntes apoyando el cuaderno sobre las rodillas — en medio del bullicio de la colmena estudiantil, poco propicio para el estudio y el recogimiento

No se dispone de un vestuario. Ha habido que habilitar una pequeña ropería con ese objeto y, por falta de otro local, instalaría en un corredor del sótano. Este mismo sótano está totalmente ocupado, dividido con mamparas de madera, en múltiples comodidades, hasta sin la luz suficiente donde está debería sobrar."

Basta enumerar los servicios y laboratorios instalados y que funcionan en este subsuelo, para demostrar que se han extremado los términos y no es posible, no sólo hacer las ampliaciones necesarias, sino ni aún seguir viviendo la vida actual.

Servicios y laboratorios instalados en el subsuelo

Análisis Químico General, Análisis Químico Aplicado, Batería de acumuladores, Taller mecánico y grupo electrógeno, Farmacia Galénica, Farmacia Magistral, Bromatología y Análisis Biológicos, Local de contadores de aguas corrientes, luz eléctrica y gas, Farmacia Química, Química Inorgánica, Depósito de productos, Toxicología y Posología, dos laboratorios de Análisis Químico, tosicológico de los Tribunales, Toiletes, etc.

Pero hay más aún; hay algo que si no se le remedia, puede poner en peligro el fin que se buscó al crear la Facultad, y "esterilizar totalmente, por improducción", algo llamado a marcar un jalón muy alto en la cultura del país.

En efecto: el artículo 15 de la ley de creación de la Facultad, — artículo introducido en la ley por feliz iniciativa de la Cámara de Diputados, instituye la "contratación de profesores extranjeros" y "cursos de propaganda cultural".

Van pocos meses de la creación y sin embargo la Facultad, dando a este punto la importancia que realmente tiene, ya ha iniciado esa obra. Funciona ya un curso de "Electroquímica", ciencia fundamental en el campo de la investigación y el desarrollo industrial del Uruguay, donde en este sentido casi todo está todavía por hacerse.

Se han inscripto para él 108 personas, entre las cuales médicos, ingenieros, químico-industriales, químico farmacéuticos, maestros, etc. Funciona ya también, un curso libre de Química Física. Ambos con demostraciones experimentales. Ha habido, para dar cabida a esos cursos, que habilitar un mal local en el subsuelo, transformado por buena voluntad, en anfiteatro de cursos.

Se están dictando en estos momentos conferencias de vulgarización científica para las cuales se hacen juegos malabares a fin de hallar local donde dictarlas. Pero no es posible más. No se pueden iniciar nuevos cursos. En toda la semana, desde las 8 de la mañana hasta las 8 de la noche, no se dispone de local para nada nuevo, más que los martes y los sábados de 9 a 10 de la mañana.

Creemos que basta con lo expuesto: no es necesario insistir más, pero agregaremos, no obstante, que es necesario traer a la Facultad los cursos teórico-prácticos de químicos industriales, que hoy se dictan en Capurro y que es conveniente, bajo el punto de vista tanto pedagógico como administrativo, centralizar en lo posible.

Expuesta la necesidad "vital" de ampliar los locales de la Facultad, se presentan dos caminos a emprender para lograrlo:

I.—Construcción de un nuevo edificio.

II.—Ampliación del edificio actual.

Teóricamente, — y sólo a primera vista, — el primero parecería el camino ideal. Pero la dificultad de conseguir terreno amplio y bien ubicado, con las debidas facilidades de acceso, largos años perdidos en la programación de los trabajos, — confección de planos, — construcciones, instalaciones costosas en un edificio destinado a funciones científicas, —pérdida de todo lo existente en edificios y en instalaciones que fueron costosíperfecto desenvolvimiento de las actividades de la Facultad.

Por lo expuesto, os aconsejamos la sanción del presente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínese la cantidad de ciento ochenta mil pesos ($ 180.000.00) que se tomará del superávit líquido del ejercicio 1927-1928 para atender el plan de ampliación del edificio y laboratorios de la Facultad de Química y Farmacia.

simas. Mayor erogación para el Estado, inmensamente mayor, sin resultado proporcional. Creemos que este camino puede descartarse.

Nos queda la posibilidad de ir a la ampliación de la sede actual: estimamos que, con un sacrificio realmente ínfimo, puede darnos todo lo que buscamos.

La construcción de un piso sobre el edificio actual, — y reformas poco importantes en el costo pero de trascendencia en cuanto a mayor aprovechamiento de espacio útil, en el piso actual, — puede darnos con creces lo necesario para un

Sala de la Comisión, Octubre 1.o de 1929.

Manuel Albo, miembro informante.—Javier Barrios Amorín. — O. Pedragosa Sierra —José M.a Penco. — César I. Rossi. — Vicente F. Costa. — Alvaro R. Vázquez."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintidós en treinta y siete).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

En el proyecto que pasó a Comisión, del señor Diputado Seuánez Olivera, se fijaba la cantidad de 150.000 pesos, pero la Comisión lo ha aumentado a 180.000.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — En el proyecto tal como lo informa la Comisión, se destina una suma para las instalaciones y ampliación de los laboratorios, al propio tiempo que para el edificio.

Es notorio que la Facultad de Química, que ha sido recientemente ascendida de Escuela de Medicina, y desglosada de la Facultad de Medicina, lucha con inconvenientes de local para poder desarrollar sus actividades. Solamente tiene la parte del viejo edificio que se destinaba al Instituto de Química de la Facultad de Medicina...

Señor Presidente — Permítame, señor Diputado.

Por error la Mesa ha proclamado afirmativa la votación en general de este asunto. En realidad ha sido negativa, porque se requerían los dos tercios de votos.

Señor Macció — Pido que se rectifique la votación, entonces.

Señor Presidente — Muy bien.

Se va a rectificar la votación con respecto al pase a la discusión particular del asunto en debate.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y dos).**

—Continúa en discusión el artículo 1.o. Puede proseguir el doctor Albo.

Señor Albo — De manera, señor Presidente, que si aparecen 30.000 pesos además de la suma que se pedía en el mensaje, es al solo fin de que la ampliación del edificio vaya también acompañada de la ampliación de las instalaciones que se reputan indispensables para que esa Facultad pueda llenar su cometido.

Es lo que tengo que decir por el momento.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Si la Comisión no hiciera objeción fundamental, yo propondría, en beneficio de este proyecto, que en lugar de votarse con cargo al superávit, se votara con cargo a Rentas Generales, porque si se da una afectación especial al rubro, si queda fijada la afectación al superávit, podría ocurrir que, en el maremagnun de proyectos votados por la Cámara y presentados con cargo al superávit, que en conjunto suman el doble del superávit mismo, podría resultar que ya no hubiera tal superávit para este proyecto y, tratándose de una obra indispensable, de una obra pública necesaria, parece que es más correcto votarla con cargo a Rentas Generales. Las rentas generales siempre existen; en cambio, el superávit existirá o no, según lo que vote la Cámara hoy o mañana.

Señor Albo — ¿Me permite?

Precisamente para evitar el inconveniente que señala el señor Diputado Cerdeiras, se pidió una autorización expresa a la Cámara a fin de tratar este asunto que se imputaba al superávit. No hago mención de todo lo que la Cámara haya podido votar con imputación al famoso superávit; pero es evidente que si alguna obra merece ser tomada en cuenta, es aquella que tienda a mejorar la instrucción.

(Apoyados).

—De manera que es posible que nosotros retaceemos algo el superávit para la ejecución de esta obra; pero no es menos cierto también que si imputamos todo a Rentas Generales, llegará el momento en que éstas acusarán déficit. De manera que el remedio que propone el señor Diputado Cerdeiras tampoco es de máxima eficacia. Si corre el riesgo este proyecto de no poder tener andamiento por falta de fondos en el superávit, lo mismo lo va a tener si se imputa a Rentas Generales, en las cuales no se estima que vaya a haber un gran superávit en el ejercicio actual.

En ese sentido propongo que se vote el artículo tal como lo presenta la Comisión.

Señor Cerdeiras — Creo que si se medita bien cada vez que se intente una iniciativa con el deseo de que se haga realidad inmediata, es preferible, entre dos males, votarla con cargo a Rentas Generales y no con cargo al superávit, porque votándola con cargo a Rentas Generales, lo que puede ocurrir es que haya déficit, pero los déficits se cubren; en cambio, votándola con cargo al superávit, si el superávit después no existe, no se puede crear. Los superávits no se pueden crear artificialmente, y sobre todo como el del ejercicio anterior que se determina en el propio proyecto.

(Interrupciones).

—Si el superávit no alcanzara a cubrir estos gastos que se van a votar, lo que ocurriría es que la Cámara tendría que sancionar un nuevo proyecto de ley. En cambio, votándolo con cargo a Rentas Generales en este momento, ya sería un proyecto definitivo. Pero yo quiero explicar lo siguiente: la situación del famoso superávit de cuatro millones de pesos es especialísima. La Cámara ya ha proyectado con cargo al mismo alcanza proyectos con cargo a ese superávit y lo proyectado con cargo al mismo alcanza probablemente a ocho o diez millones de pesos.

(Interrupciones).

—¿Quién garantiza que la Cámara no siga votando gastos con cargo al tan famoso superávit y nos encontremos en la situación que ha previsto la Cámara, que ha encomendado a la Comisión de Hacienda que organice un poco todos esos proyectos con cargo al superávit para proyectar alguna distribución? Y yo sé lo que va a ocurrir cuando venga ese proyecto a Cámara. Lo que va a ocurrir es que el cúmulo de intereses que hay comprometidos en esos gastos con cargo al superávit — y que, como decía, entre lo proyectado y lo votado excede en mucho al monto efectivo del mismo, — lo que ocurrirá, digo, es que vendrá después el choque de todos esos intereses.

(Interrupciones).

—Lo que propongo, pues, es precisamente para mejorar este proyecto, para que se haga efectivo. Votar en este momento gastos con cargo al superávit es votar sin saber si se realizará o no el proyecto.

(Interrupciones).

—Los gastos votados con cargo a Rentas Generales se cubren de una manera u otra; en cambio, los gastos excesivos, vale decir, aquellos que probablemente sobrepasarán lo que resta del superávit de un ejercicio, ya no se pueden solventar o no se podrían hacer, porque el superávit es algo que no se puede estirar artificialmente.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Bastaría decir: "con cargo al superávit y si los recursos no alcanzaran, con cargo a Rentas Generales".

(Interrupciones).

Señor Cerdeiras — Yo voy a terminar, señor Presidente, manifestando que no podemos saber cuándo la Cámara podrá establecer la distribución efectiva de este superávit que, entre lo proyectado y votado, ha sido excedido, y que, por consiguiente, la fórmula más práctica es la que propone el señor Diputado Vázquez, que en el fondo es lo que yo proponía, vale decir: que subsidiariamente al rubro del superávit se vaya a Rentas Generales. Que eso es lo más seguro.

Señor Seuánez Olivera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Seuánez Olivera — Los temores que manifiesta el señor Diputado Cerdeiras, son infundados, señor Presidente, y no tienen por qué preocuparlo, porque hay proyectos recién sancionados con cargo al superávit por valor más o menos de dos millones de pesos; en cambio, la modificación que propone, corre el riesgo de que pueda ser vetada por el Consejo Nacional; y hablar de que este superávit puede ser agotado por los proyectos que existen en Comisión, es una previsión que el señor Diputado Cerdeiras adelanta, es una previsión que puede no convertirse en realidad, porque pueden esos proyectos no salir y tener prioridad los que sean sancionados por esta legislatura.

La Comisión de Hacienda y la Comisión de Obras Públicas están empeñadas, efectivamente, en distribuir el excedente de ese superávit y distribuirlo armónicamente y hasta por una resolución, creo, de la propia Cámara de que se invierta en obras de carácter nacional.

Yo creo que este proyecto de ley encuadra perfectamente dentro del criterio y dentro del rumbo que va a tener la Comisión de Hacienda para distribuir ese superávit. Yo no veo, por lo tanto, ninguno de los temores que manifiesta el señor Diputado Cerdeiras de que pueda fracasar la realización de esta obra, porque vaya a cargo del superávit el monto de la erogación que va a demandar, sino que, por el contrario, peligra más su realización destinándola a Rentas Generales.

Hay, además, señor Presidente, una circunstancia que hace que este proyecto de ley pueda ser rápidamente convertido en realidad, porque hay una institución del Estado, la Facultad de Química y Farmacia, que está funcionando en malas condiciones por falta de edificio y por falta de materiales de enseñanza. Creo que la forma más rápida, la forma más eficaz de servir los intereses del país es precisa-

mente destinándole esa suma que se proyecta con imputación al superávit que hasta ahora no ha sido afectado nada más que en la mitad o un poco más. Y para reforzar que ese rubro no va a ser agotado en la forma en que el señor Diputado Cerdeiras lo prevé, voy a decir que este ejercicio ya ha cerrado con 700 ú 800.000 pesos de superávit.

Señor Cerdeiras — Eso es nominal de calcular déficit. Por experiencias se sabe que si hay 4.000.000 disponibles, la Cámara va a resolver gastos por ocho o diez millones.

Señor Senánez Olivera — La Cámara no va a resolver gastos por 8 o 10.000.000 y tan no va a resolverlos, que esa es la misión actual de la Comisión de Hacienda: observar y determinar ya la parte afectada del superávit e informar asuntos a la Cámara hasta cubrir ese superávit.

Para desvanecer, señor Presidente, la preocupación del señor Diputado Cerdeiras, la indicación que ha propuesto el señor Diputado Vázquez se podría formular como artículo aditivo del proyecto, y en ese sentido yo voy a formular el nuevo artículo: "con cargo al superávit o a Rentas Generales". De manera que tendría una doble financiación en el caso en que se realizaran las previsiones pesimistas del Diputado Cerdeiras.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Yo creo, señor Presidente, que no hay en Cámara opinión contraria respecto a la utilidad de la obra que se programa y que es necesario realizarla por motivos que están al alcance de todos los señores Diputados.

En cuanto a la financiación, yo aceptaría la fórmula que proponía primero el señor Diputado Vázquez, de que se tome, tal como viene en el proyecto, primero del superávit y, a mayor abundamiento, de Rentas Generales. Creo que en esa forma dejamos contentos a los que temen mucho por imputarla al superávit, aunque creo que sus temores, hasta ahora, no están fundados en hechos reales.

La Cámara no ha votado proyectos imputados al superávit sino por valor de 2.300.000 pesos, y ese superávit llega a 4.000.000. No me refiero a los infinitos proyectos que figuran en las carpetas de las Comisiones; lo votado llega solamente a esa suma.

Como se trata, en este caso, de una obra de carácter imprescindible, creo que el Senado y el Consejo Nacional de Administración le darán la preferencia que le hemos dado y el proyecto podrá ser sancionado antes de que se agote el superávit; pero a fin de evitar la discusión y ya que la hora está por sonar, porque a las 16 y 30 hay otra sesión, propongo que se vote el artículo con el agregado, tal como lo proponía el señor Diputado preopinante y que se dé por terminada la discusión.

Señor Presidente — Léase el artículo 1.o con la modificación.

(Se lee):

"Artículo 1.o Destínase la cantidad de 180.000 pesos con cargo al superávit del ejercicio 1927-1928, y subsidiariamente a Rentas Generales, para atender el plan de ampliación del edificio y laboratorios de la Facultad de Química y Farmacia."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y cuatro).**

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

3

Señor Pérez (don Saviniano) — Hay otro asunto: la reincorporación al Ejército del Sargento Mayor Teófilo Baeza.

Señor Presidente — Ese asunto estaba en la sesión anterior, pero el señor Diputado puede pedir que se trate ahora.

Señor Pérez (don Saviniano) — Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado don Saviniano Pérez, para que se trate en esta sesión el asunto relativo a la reincorporación al Ejército del Sargento Mayor don Teófilo Vaeza.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro).**

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes:

Teófilo Vaeza, ex Sargento Mayor del Ejército, actualmente jubilado por ley de 14 de Octubre de 1904, ante esta Cámara comparezco y digo:

Que según lo comprueban los antecedentes adjuntos, pertenecí al Ejército durante treinta y seis años, o sea desde que ingresé en sus filas, como soldado distinguido, en Enero de 1883 hasta Abril de 1919, en cuyo mes, siendo Sargento Mayor graduado y estando a cargo de las clases de Dibujo y Gimnasia en el Liceo Departamental de San José, pedí la baja para obtener la jubilación con arreglo a la ley de 14 de Octubre de 1904.

Me ví obligado a adoptar esa resolución por los motivos siguientes: 1.o Una afección a la vista, muy avanzada, por el exceso de tareas, me imponía descanso absoluto y una asidua asistencia. 2.o Por la ley de Retiro Militar, vigente entonces, me correspondían las treinta avas partes del último sueldo militar, de manera que en mi calidad de Sargento Mayor graduado, vendría a recibir una asignación precaria que no me alcanzaría ni para las apremiantes exigencias de la vida. 3.o Que siendo así, me resultaba más ventajosa la ley civil, por la cual aquella asignación venía a ser más elevada y equitativa. Recién algún tiempo después, por la ley de 29 de Abril de 1921, se determinó que el sueldo de los Oficiales retirados, o que se retirasen de conformidad con la ley de 1.o de Febrero de 1919, se estableciera sobre la base del sueldo del empleo efectivo. Es decir, que si hubiera existido esa ley, no me hubiera visto precisado a pedir la baja, puesto que ella me concedía más ventajas que la ley civil, tanto por mi jerarquía como por mis servicios. Por la falta de esa ley, por mi dolencia bastante grave a la vista y por la perspectiva de quedar sujeto a la situación de reemplazo, no tuve otro recurso que el de acogerme, para mi empleo civil, a la ley respectiva, pero hoy, habiéndose multiplicado las leyes de Retiro Militar, que conceden al Oficial retirado una asignación bien ajustada a su jerarquía y a sus servicios, creo que, teniéndose en cuenta aquellas circunstancias, correspondería, como hay precedentes al respecto, mi reincorporación al Ejército, según la han obtenido por sanción legislativa el señor Coronel Lucas Rodríguez y el señor Teniente 2.o don Antonio Rovira. Si no treinta y siete años como él, a lo menos mis servicios no eran de mucho menos (36 años), si bien es cierto que la carrera militar es carrera de sacrificios, en aquella época lo era más aún por las frecuentes alteraciones del orden, por el continuo malestar reinante en la campaña, por la irregularidad en el pago de presupuestos y por la prevención general con que se miraba a la "fuerza de línea". En esas épocas tumultuosas tuve el honor de actuar desde soldado hasta Oficial en cuerpos destacados en campaña, en un ambiente de resistencia a toda disciplina y a toda autoridad.

Sin embargo, me mantuve inflexible en el cumplimiento de mi deber, encuadrando mis actos en las reglas más estrictas y de las ordenanzas. Mi pedido de baja del Ejército, en nada afecta mis antecedentes; por el contrario, ellos justifican y hacen atendible mi pedido de reincorporación. La Comisión de Asuntos Militares de esa Cámara ha dicho al informar el petitorio del Coronel Rodríguez, lo siguiente:

"De los antecedentes tenidos a la vista y de los que por analogía pudieran ser aplicables a este caso, resulta que si se ha hecho lugar a reincorporación cuyas bajas han tenido su origen en faltas graves, habiendo sido decretadas, por tanto, por los Jueces respectivos, sería del caso preguntarse si procediendo con un criterio razonable y justo, podría negarse al ex Coronel Rodríguez su reincorporación por gracia especial, mucho más tratándose de un acto voluntario, impulsado tal vez por la situación que se le creaba al peticionario con una inesperada separación del puesto que desempeñaba".

Como corroboración de lo expuesto, dice la misma Comisión, citaremos algunos casos de reincorporación a que nos hemos referido. De Octubre a Noviembre de 1919, existe constancia de la reincorporación de tres Oficiales, por resolución recaída en solicitaciones hechas por éstos por cómputos de servicios y los que amparados en la ley de Amnistía hubieran vuelto a ingresar al Ejército, no obstante la gravedad de la falta.

Estas conclusiones son bien aplicables a mi petición. Mi pedido de baja del Ejército, lejos de ser motivado por falta grave, tan sólo obedeció a un acto voluntario, impulsado por la difícil situación que se creaba al quedar cesante y pasar a reemplazo.

Otro argumento de la misma Comisión refuerza aún más mi demanda; es el que expresa en estos términos: "Si no hubieran razones de orden legal en que fundar una resolución semejante, bastaría recordar que se trata de un ciudadano que ha servido al país durante 37 años, para que aquella resolución apareciera prestigiada por un alto concepto de justicia".

Por tales fundamentos, y en mérito de los precedentes invocados, ocurro a esa Cámara solicitando que en la forma que juzgue conveniente y teniendo en cuenta todos mis servicios militares y los que he consagrado a la enseñanza liceal, se sirva disponer por ley especial, mi reincorporación en el empleo de Sargento Mayor, a cuyo efecto podrán también, desde ya, dar por renunciada mi jubilación civil.

Será justicia, etc., etc.

Montevideo, Noviembre 11 de 1927.

Teófilo Vaeza.

Comisión de Guerra y Marina.

Señores Representantes:

El caso que se plantea ante la Cámara, es exactamente igual al resuelto favorablemente para los señores Antonio Rovira y Lucas Rodríguez.

El Sargento Mayor don Teófilo Vaeza, que en el Ejército dejó lucida huella de su paso, como organizador, como elemento de constante avance entre la perfección militar, hubo de abandonar la carrera que no le ofrecía horizontes a sus francas aspiraciones de trabajo cultural y a la holgura de una vida que siempre se le mostró difícil.

Y deja la milicia para entregarse noblemente talvez sin una mayor retribución, — a la enseñanza, estableciendo y desempeñando cátedras de dibujo, — abriendo cursos nocturnos, agrupando a los obreros y ofreciéndole a la industria

las necesidades del conocimiento de la línea y del diseño.

Así se explica qué el pueblo de San José en masa, sin distinción, le ofreciera el homenaje de sus respetos por la obra realizada, que la prensa le tributara cumplidos elogios y que conquistara como artista nacional, notas salientes y premios a su destacada producción.

La ley no se opone a la solicitud del ex Sargento Mayor don Teófilo Vaeza en analogía de casos esta Comisión ha aconsejado la reincirporación — y más ahora, cuando un doble motivo cultural obliga esa resolución.

No afecta esta resolución a las rentas públicas, la diferencia de sueldo no puede apreciarse como una causa.

El señor Teófilo Vaeza jubilado como catedrático, — quiere y tiene derecho a volver a ser Sargento Mayor del Ejército, que honró con su correcto proceder y que colaborará a adelantar con su preparación y actividad.

Los casos son recientes; — la ley no se opone, el solicitante tiene demasiados méritos, — los intereses públicos no tienen sentida afectación, — de manera que la solicitud debe ajustarse al presente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Reincorpórase al Ejército por gracia especial, al Sargento Mayor don Teófilo Vaeza.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 15 de Junio de 1928.

A. Ponce de León, miembro informante. — Juan Pedro Suárez. — Tomás Berreta. — M. Oficialdegui. — A. Demicheli. — Otto Schultze".

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y cinco).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: treinta en cuarenta y cuatro).

El artículo 2.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Senado.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 25 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

203.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 8 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Trabajo de la Cámara. Dos pedidos de sesión para la misma hora. Determinación del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

3—Carretera Nueva Palmira-La Lata. Modificación de la ley de 19 de Octubre de 1928. (Discusión general).

1

En Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aguirre, Albo, Amighetti, Antúnez Saravia, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Bellán, Berreta, Brum, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, Demicheli, De Muia, Díaz, Dufour, Etchepare, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Garollini, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Ibarlucea, Legnani, Lerena Acevedo, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Otamendi, Paglettini, Penco, Pérez (don Saviniano), Perotti, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Saravia, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Ximénez, Zavala Muniz y Zaballa.

Total: 83.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antía Errandonea, Irisarri, Pedragosa Sierra, Sánchez y Schinca.

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Arrillaga, Fernández Ríos, Galarza, García, Giúdice, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Nunes Ribeiro, Paiva Irisarri, Patrón, Rossi (don César I.) y Vecino.

Total: 15.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Anfusso, Antuña, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bustillo, Carballo, Carnelli, Grauert, Gómez, Macedo, Moreno, Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Sozo y Urioste Olivera.

Total: 20.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Hay dos pedidos de sesión de los que se va a dar lectura.

Léanse.

(Se leen):

"Señor Presidente:

Solicitamos que en la sesión del día 8 del corriente a las 16 y 30 se trate el proyecto sobre venta de automóviles a plazo.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1929.

Miguel Buranelli. — E. Ferrería. — A. Aldama. — J. A. de Luis. — Juan V. Algorta. —Alberto P. Aguirre. — F. Bustillo. — A. González Vidart. — F. Nunes Ribeiro.— Rafael V. Salguero. — Fernando Segarra. — M. F. Segredo. — A. Pintos Curbelo. —M. Albo.—A. Lerena Acevedo. — A. Patrón. — Andrés Romero.—Hugo Antuña. —M. García Selgas. — G. Damboriana. — Javier Barrios Amorín."

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Guillermo L. García.

Los Representantes que suscriben solicitan que la Cámara sea citada el día 8 del corriente a las 16 y 30 para considerar los siguientes asuntos:

1.o Carretera Nueva Palmira-La Lata.

2.o Personal del vapor "Chapicuy" (equiparación).

3.o Exposición de alimentación correcta.

4.o Aumento de sueldo a la Bibliotecaria de la Inspección de Escuelas de Paysandú.

Juan F. Saravia. — José P. Bellán. — A. R. Vázquez.—Enrique A. Cornú. — A. Macció. —Juan Pedro Suárez —C. I. Rossi. — Javier Barrios Amorín. — A. Lerena Acevedo. — V. F. Costa. — J. Lorenzo y Deal. — Tomás Arrillaga. — A. Pintos Curbelo. — José A. Otamendi. — M. Albo.—J. M. Penco. — Juan Labat. — Fernando Gutiérrez. — J. C Grauert. — Saviniano Pérez. —Rogelio C. Dufour. — E. Rodríguez Fabregat. — Julio Lorenzo y Deal. — Andrés Romero. — F. Ghigliani."

—La Cámara resolverá.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Hago moción para que se consideren los asuntos comprendidos en el orden del día que se ha dado cuenta en primer término, por considerar que se trata, sobre todo el primero, de un asunto de capital importancia.

(Apoyados).

Señor Ferrería — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ferrería — Yo me voy a oponer a esa moción, señor Presidente, porque hay un asunto en el segundo pedido de sesión de las 16 y 30, que hace mucho tiempo fué presentado a la Cámara: me refiero a la venta de automóviles a plazo.

Transaría en que se tratara en segundo término el primer asunto que figura en el segundo pedido de sesión.

Señor Presidente — Hay media hora,

si hay quórum para votar las modificaciones al Reglamento, que se tratará a las 17.

Señor Dufour — Si no hubiera quórum podríamos continuar con estos asuntos.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — Yo voy a solicitar que el asunto a que se refiere el señor Diputado Ferreria, figure, en lugar del segundo término, en tercero; y digo en tercero, porque integra el orden del día, en primer término la carretera de Nueva Palmira a La Lata, y en segundo, la equiparación de sueldos al personal del vapor "Chapicuy"; asunto sencillo por el que el Consejo Nacional de Administración se ha venido interesando. De manera que pediría que el asunto por el que se interesa el señor Ferreria, figure en tercer término.

(Apoyados).

Señor Rodríguez Fabregat — No es posible, señor Presidente, desplazar otra vez el asunto que figura en tercer término referente a alimentación correcta del pueblo.

Señor Berreta — Queda en cuarto término.

Señor Ferreria — Yo sujeto esta proposición a la condición de que si a las 17 no hay quórum reglamentario para votar las modificaciones al Reglamento, que se continúe con esta sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción con las modificaciones: primero el asunto relativo a la carretera Nueva Palmira a La Lata, segundo, sueldo del personal del vapor "Chapicuy", y tercero, venta de automóviles a plazo.

(Se vota. — **Afirmativa: diecinueve en treinta y siete**).

3

Se va a entrar al orden del día con la discusión general y particular del proyecto de carretera de Nueva Palmira a La Lata.

Señor Dufour—Hago moción para que se suprima la lectura, porque el asunto ha sido repartido con anterioridad.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota.—**Afirmativa: veinte en treinta y siete**).

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Agosto 8 de 1929.

A la Asamblea General:

El entusiasmo de los vecinos de Nueva Palmira por la construcción del ferrocarril a La Lata, está cimentado en el error de creer que existen recursos, ya votados por el legislador, para proseguir la línea férrea hasta Cerro Chato. Es fácil demostrar ese error.

La ley de Octubre de 1928 autorizó la emisión de Bonos de Ferrocarriles por valor de veintitrés millones de pesos, que serán invertidos, "exclusivamente": a), en la línea Nueva Palmira a La Lata; b), Montevideo-Florida-Sarandí del Yi; c), una línea que una la precedente con la de Rocha; d), Río Branco a Treinta y Tres; e), mejoramiento de la línea Montevideo-Maldonado.

Todos los otros ramales, inclusive el de Sarandí del Yi a la frontera y el de La Lata a Cerro Chato, han sido previstos al solo efecto de que "se practiquen estudios", sin que el legislador haya dejado entrever siquiera, de dónde obtendría los recursos para construirlos.

La prosecusión del ramal La Lata-Trinidad y Durazno-Carmen-Sarandí del Yi-Cerro Chato, requiere, por lo menos, nueve millones de pesos, que sumados a los veintitrés millones de pesos de Bonos, ya autorizados, elevarán éstos a pesos 32.000.000.

Pues bien, a poco que se reflexione sobre este asunto se llegará a la conclusión de que los primeros esfuerzos del legislador tenderán a proseguir el ramal de Sarandí del Yi a San Luis y a unir el de Río Branco-Treinta y Tres con Montevideo, para lograr que el primero sirva una inmensa y desamparada zona y para evitar que el segundo quede supeditado a la influencia del Central, dejando para mejor oportunidad el ramal a Cerro Chato, de dudosas proyecciones económicas.

Ahora bien, si el legislador no votase de inmediato los recursos para el ramal de La Lata a Cerro Chato — y es poco probable que lo haga — el ferrocarril Nueva Palmira a La Lata resultaría tan infecundo como lo son los ramales de Piedra Sola a Tres Arboles, de Durazno a Trinidad o de Rocha a La Paloma, que están proclamando a todos los vientos el error que se comete en construir ferrocarriles cortos o que atraviesen regiones ya servidas por otras líneas como ocurre con la de La Lata-Cerro Chato, que deberá sufrir la competencia de la carretera y el ferrocarril a Mercedes, de la futura carretera San José-Trinidad, de la carretera Durazno-Paso de los Toros, del ferrocarril Montevideo-Sarandí del Yi y de Montevideo-Melo.

El Consejo Nacional — al reaccionar contra errores o debilidades anteriores — desea vivamente impulsar el desarrollo económico de Nueva Palmira, como lo demostró al manifestar su propósito de prestigiar la construcción de una carretera de hormigón en vez de una línea férrea. Su actitud no obedecía, pues, a una criticable tacañería, sino al propósito de gastar la misma suma de dinero con los mayores beneficios para Palmira.

En la ley de Ferrocarriles, sólo se autorizaba el estudio, sin dar los recursos, para la construcción de un ramal de Carmelo a Nueva Palmira.

La línea férrea Palmira a La Lata requerirá tres millones de pesos. El proyecto adjunto destina igual suma de tres millones de pesos para construir una carretera de hormigón entre Nueva Palmira y Cardona (La Lata), y para construir excelentes vías que unan Carmelo y Dolores con Nueva Palmira, que quedaría convertida en el puerto de una riquísima zona, mucho más valorizada aún por las carreteras de lo que lo sería por un pobre ramal férreo.

El Consejo Nacional de Administración deja fundado, así, el adjunto proyecto de ley, que permitirá construir las carreteras sin aumentar la emisión de títulos ya autorizada, y sin imponer a los propietarios otras obligaciones que las emergentes de la propia ley de construcción del ferrocarril.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a la Asamblea General con la mayor consideración.

Por el Consejo:

BALTASAR BRUM. — JAIME VIVAS CERANTES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Sustitúyense los artículos 1.° y 13 de la ley de 19 de Octubre de 1928, sobre construcción de Ferrocarriles del Estado, por los siguientes artículos:

"Artículo 1.° A) Autorízase al Consejo Nacional de Administración para mejorar la línea frérea del Este y para construir por licitación las siguientes extensiones de vías férreas: "Treinta y Tres-Río Branco", "Florida-Sarandí del Yi", "Florida al empalme con la línea de entrada a Montevideo", "Empalme Olmos al puerto de Montevideo" pasando por las proximidades del Sauce y la línea del Ferrocarril en un paraje a determinarse entre Progreso y La Paz, y de ahí al Paso de la Arena y Puerto de Montevideo.

B) El Consejo Nacional, previos los estudios, llamará a licitación dentro de los seis meses de promulgada esta ley, para la construcción de una carretera entre Nueva Palmira y Cardona en el camino que actualmente une ambas localidades. El firme de esta carretera será de hormigón con seis metros de anchura, dos metros más de banquinas de material apropiado, cunetas de inclinación suaves del lado de la carretera y árboles de sombra en la parte exterior, a cuyo efecto se expropiarán las fajas de terreno que sean necesarias para la construcción, con un ancho de cuarenta metros. Construirá, también, las carreteras de acceso, de macadam, de Carmelo a Nueva Palmira, y de esta localidad a Dolores.

Se construirá una carretera de hormigón que partiendo de la Zona Franca de Nueva Palmira y pasando por el puente del arroyo del Sauce, se dirija a Villa Alejandrina y de aquí continúe por la Buena Vista y La Concordia hasta la ciudad de Dolores. El primer trozo de diez kilómetros, desde la Zona Franca, deberá ser de hormigón armado, de igual característica que las anteriores y lo restante, hasta Dolores, será de macadam o en camino mejorado.

Se construirá igualmente una carretera de hormigón armado, que partiendo de la Zona Franca de Nueva Palmira y pasando por Camacho termine en la ciudad de Carmelo, sirviendo a la zona de los viñedos, etc., de la región. Dentro de los treinta días de promulgada esta ley se practicarán por la oficina técnica correspondiente o por licitación bajo su control, los estudios de los trazados de las carreteras que unan Nueva Palmira con Cardona, con Dolores y con Carmelo, debiendo llamarse a licitación para las tres carreteras, dentro de los seis meses de promulgada esta ley. Si las propuestas aceptadas excedieran de los recursos que establece el inciso B) del artículo 13, se contratarán las obras dentro de esos recursos y para lo que excediera se pedirán recursos al Poder Legislativo.

Los propietarios de campos con frente a estas carreteras en más de tres kilómetros, que no tengan destinado a granja o a agricultura una superficie no menor de la que resulte de la multiplicación del quinto de ese frente por doble extensión de fondo, optarán entre dar a esa superficie algunos de esos destinos dentro del término de un año o pagar por ella anualmente desde que venza dicho término, doble impuesto del que les correspondería por estar fuera de la zona de influencia.

El ochenta por ciento del personal empleado en la construcción de las presentes obras, deberá ser de ciudadanos naturales o legales y el cincuenta por ciento del mismo personal deberá estar radicado en los Departamentos en que la obra se realice. Dentro de estos porcentajes se dará preferencia a los obre-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVII Montevideo, Lunes 2 de Diciembre de 1929 Núm. 7024

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

c) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " [illegible]
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.2[illegible]

e) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

f) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos) ..... $ [illegible]
Por los días que excedan de 20 ..... " [illegible]

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 27 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1925)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración, Calle [illegible] número [illegible].

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
AVISO

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de cuatro partidas de maíz de diez mil kilogramos cada una, ocho partidas de alfalfa de diez mil kilogramos cada una y cinco partidas de avena de diez mil kilogramos cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 14 a 17. Las propuestas, extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 6 del mes de Diciembre a las diez y ocho horas y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — El Jefe de la Sección Compras. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929.
Nov.26-4932-v.dic.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 42. — ASUNTO N.o 5137|56
Segundo y último llamado

Llámase a licitación para la contratación del suministro de pan y galleta destinados a atender los consumos reglamentarios de las unidades y reparticiones del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el segundo semestre del ejercicio 1929-1930: Pan, 277.401 kilos; galleta, 76.580 kilos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 7 horas y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 11 de Diciembre a las 8 horas y 30 por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.29-5052-v.dic.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 41. — ASUNTO N.o 5318|2.
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 7.000 (siete mil) cubre cabezas con destino a las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles de 13 horas y 30 a 18 y 30 excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas. Calle Piedras número 75.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 20 de Diciembre a las 9 horas, por el suscripto Secretario o quien haga sus veces y en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.23-4835-dic.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 51. — ASUNTO N.o 5039|182-179
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir forraje destinado para el ganado al servicio de las unidades del Ejército para el 2.o semestre del ejercicio 1929|30: 1.208.480 kilos de maíz; 1.656.382 kilos de alfalfa seca; 378.934 kilos de avena grano; 652.468 kilos de paja para camas; 370.000 de alfalfa o cebada verde.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a 18 y 30 exepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 6 de Diciembre a las 14 horas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.21-4760-v.dic.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 48. — ASUNTO N.o 5028|23. N.
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir el suministro de nafta y lubrificantes para la Escuela Militar de Aviación durante el 2.o semestre del ejercicio 1929|30: 1.000 cajones de nafta etiqueta roja; 4.000 kilos de aceite de castor; 500 kilos de aceite mineral denso; 500 kilos de aceite mineral liviano; 7.000 kilos de gas-oil; 50 tubos de oxígeno a 120 atmósferas; 180 kilos de carburo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a 18 y 30 exepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 3 de Diciembre a las 14 horas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.21-4761-v.dic.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 50. — ASUNTO N.o 5026|45
Primer llamado

Llámase a licitación para adquirir carbón "Cardiff", "Glasgow" y "Fragua" para el Ejército, Armada y Capitanía, durante el 2o semestre del ejercicio 1929|30: 348.0000 kilos de carbón "Cardiff"; 878.680 kilos de carbón "Glasgow"; 24.000 kilos de carbón de fragua.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a 18 y 30 exepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 4 de Diciembre a las 14 horas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.21-4762-v.dic.2

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
AVISO OFICIAL
División de Depósitos

Se hace saber a los señores Despachantes, importadores y público en general, que en esta División (Sección Inspección), se encuentran a disposición de los que se consideren interesados, las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1928. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — José Rovira (Jefe de la División Depósitos).
Nov.18-4657-v.dic.4.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de calzadas y obras complementarias de la Rambla Sur, en el trozo comprendido entre las calles Curuguaty y Médanos, de acuerdo con los planos y especificaciones

que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión Financiera de la Rembla Sur, calle Durazno número 863, de 13 y 30 a 18 y 30 hasta el 30 del corriente mes, y de 8 a 12 y 30 desde el 1.o de Diciembre en adelante. La Secretaría de la Comisión suministrará copias de esos documentos al precio de $ 12.00 (doce pesos) el juego. Las propuestas se recibirán en esa Secretaría hasta el día 9 de Diciembre próximo a las 10 horas.— Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — El Secretario.

Nov.29-5025-v.dic.9.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública par la adquisición de una máquina perforadora de títulos y cupones destinada a la Dirección de Crédito Público, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles de 13 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas, hasta el 1.o de Diciembre próximo y desde esa fecha en adelante todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en el referido local, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Héctor Luis Bonnet.

Nov.21-4734-v.dic.21.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase a propuesta por el término de quince días, para la provisión de cuatro mil kilogramos de caucho crepé para el taller de zapatería de la Cárcel Penitenciaria. Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la Secretaría de la Corporación todos los días hábiles, hasta el jueves 12 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría.

Nov.26-4904-v.dic.12.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase a licitación por segunda y última vez para la provisión de tres mil metros de frustagno por el término de ocho días.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la Secretaría de la corporación hasta el día 3 de Diciembre próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría.

Nov.25-4873-v.dic.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto llamar a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional; Inspector de escuelas de Río Negro y Subinspectores de escuelas de Montevideo y Florida. El plazo de presentación de las solicitudes vencerá, para la inspección de Río Negro y subinspección de Florida el 31 de Diciembre prórimo y para la subinspección de Montevideo, el día 20 de Diciembre. Para la inspección regional no se ha fijado el plazo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, todos los días hábiles y dentro de las horas de Oficina. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la oficina.

Nov.27-4945-v.dic.31.

ESCUELA DE VETERINARIA

Llámase a concurso de oposición para proveer el puesto de Jefe de Clínica, Profesor de Patología Médica. Dicho acto se realizará con fecha 15 de Marzo de 1930, de acuerdo con las bases establecidas, las que pueden ser consultadas en Secretaría, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las inscripciones se admitirán hasta el día 15 de Febrero de 1930. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — La Secretaría.

Nov.22-4787-v.dic.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Acta N.o 19409

Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

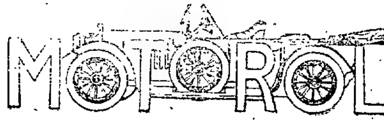
"LEICA"

para distinguir artículos de la clase 25.a.— Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-4991-v.dic.14.

ACTA N.o 19403

Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la New York y New Jersey Lubricant Co, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la cidad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes para máquinas a gas y motores. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.29-4998-dic.16.

ACTA N.o 19392

Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Kaspar Winkler, de Altstetten, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

"SIKA"

para distinguir artículos de la clase 8.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.29-5019-v.dic.16.

ACTA N.o 19391

Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de E. Wieden y Cía., A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hjas para afeitar). — Horacio Arredondo (hojas para afeitar). — Horacio Arredondo

Nov.29-5018-v.dic.16.

ACTA N.o 19377

Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (tintes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.29-4997-v.dic.16.

ACTA N.o 19406

Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Motores Dentz Otto Legítimo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov. 29-5014-v.dic.17.

ACTA N.o 19412

Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Du Pont Rayon Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la Ciudad de Búffalo, Condado de Erie, Estado de Nueva, York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (seda artificial en bruto. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Nov.30-5059-v.dic.17.

ACTA N.o 19411

Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Sikorsky Aviation Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en College Point, Condado de Queens, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (aeroplanos y partes de aeroplanos a saber: alas, cuerpos, colas, planos de gobierno dispositivos para aterrizar, miembros de interconexión, hélices y partes de hélices).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-5058-v.dic.17.

ACTA N.o 19394

Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

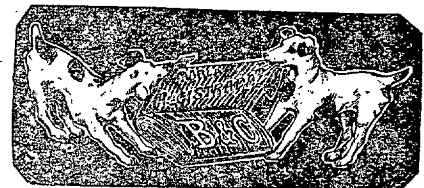
"EL CORREO"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-4885-v.dic.17.

ACTA N.o 19400

Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Con esta fecha Buch y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.29-5020-v.dic.16.

ACTA N.o 19366

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Pastorino y Cía., domiciliados en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca







para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-4771-v.dic.9.

ACTA N.o 19410

Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Con esta fecha Eduardo Trenchi de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ROLYAT"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.27-4931-v.dic.13.

ACTA N.o 19378

Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

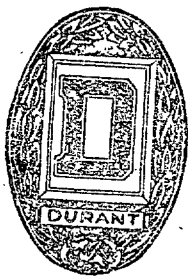
STAND-LAC

para distinguir artículos de la clase 7.a (primeras manos, superficies o últimas manos, pinturas esmaltes, solventes de pinturas, barnices, pinturas secas, en parte y preparadas, tintes y lacas, cuyos materiales consisten más o menos de piroxilina u otros vehículos de pinturas. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.21-4731-v.dic.7.

ACTA N.o 19397

Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Con esta fecha los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Nov.23-4823-v.dic.10.

ACTA N.o 19408

Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, por la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-4990-v.dic.14.

ACTA N.o 19381

Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Nacional de Bebidas Sin Alcohol S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.21-4727-v.dic.7.

ACTA N.o 19371

Montevideo Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado de los señores L. A. Bernabó y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca

"ESTOMATINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.16-4614-v.dic.3.

ACTA N.o 19341

Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Con esta fecha la General Motors Uruguaya S. A. (Aceptance División), ha solicitado el registro de la marca

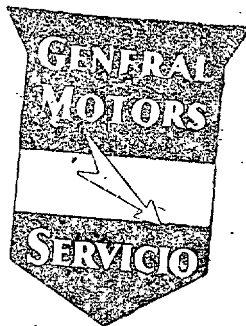


para distinguir artículos de las clases 12.a y 24.a, (electricidad, transportes, automóviles, etc.). Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.18-4655-v.dic.4.

ACTA N.o 19363

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Uruguaya S. A., domiciliada en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

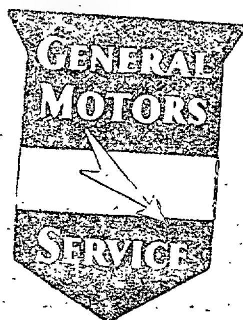


para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección).

Nov.18-4640-v.dic4.

ACTA N.o 19364

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Uruguaya S. A., domiciliada en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. (automóviles, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección).

Nov.18-4641-v.dic.4.

ACTA N.o 19367

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

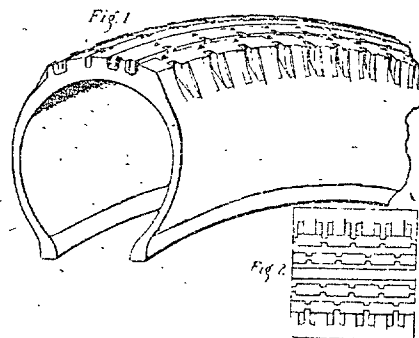


para distinguir toda clase de artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.23-4828-v.dic.10.

ACTA N.o 19375

Montevideo Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco apoderado de United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-4615-v.dic.7.

ACTA N.o 19376

Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

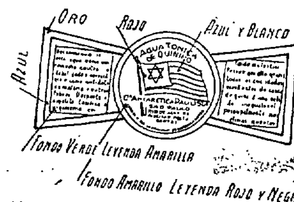


para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas preparadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.19-4663-v.dic.5.

Acta N.o 19359

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Antarctica Paulista, de San Paulo (Brasil), ha solicitado el registro de la marca

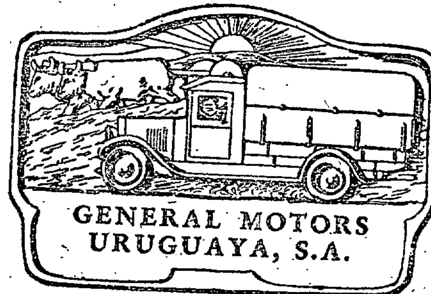


para distinguir artículos de la clase 2.a. (agua tónica de quinina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.19-4537-v.dic.5.

ACTA N.o 19379

Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Uruguaya Sociedad Anónima, de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y camiones y carrocerías para automóviles y camiones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov. 19-4500-v. dic.5.

ACTA N.o 19385

Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Pastorino y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

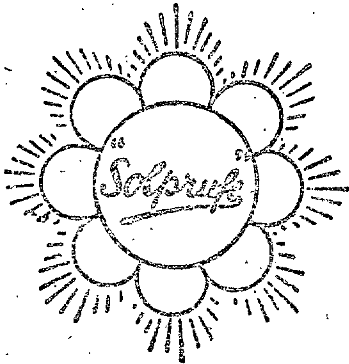
"EL CHANA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a como renovación y clases 3.a a 25.a inclusive como registro. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.2[illegible]-4829-v dic.10

Acta N.o 19370

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la "The Bradford Dyers Association Ltd." de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

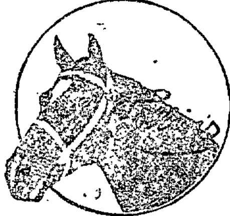


"SOLPRUFE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. (paños y tejidos de lana, estambre y pelo, géneros para mueblería y tapicería y artículos para vestidos) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.15-4553-v.dic.2.

Acta N.o 19346

Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Con esta fecha, Arturo Inchaurregui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.15-4557-v.dic.2.

Acta N.o 19373

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderado de la "The International Paint y Compositions C.o Ltd.", de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"DAMBOLINE"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y materiales para pintores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.15-4556-v.dic.2.

Acta N.o 19372

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderado de la "The International Paint y Compositions C.o Ltd", de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"LAGOLINE"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y materiales para pintores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.15-4555-v.dic2.

Acta N.o 19371

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderado de la "The International Paint y Compositions C.o Ltd.", de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"THE INTERNATIONAL"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y materiales para pintores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.15-4554-v.dic.2.

Acta N.o 19368

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderado de la "The International Paint y Compositions C.o Ltd.", de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"SUNLIGHT"

para distinguir artículos de la clase 7.a. (pinturas y materiales para pintores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.15-4551-v.dic.2.

Acta N.o 19360

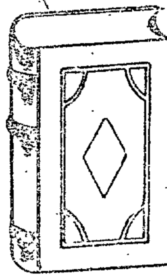
Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor H. H. Schoenberg, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca

"CERESITA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

ACTA N.o 19386

Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Judel Jankielevich, domiciliado en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-4693-v.dic.6.

ACTA N.o 19401

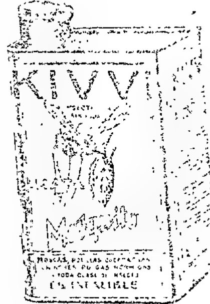
Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Autocar Company, una corporación del Estado de Pennsylvania; con domicilio en la ciudad de Ardmore, condado de Montgomery, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Autocar

para distinguir artículos de la clase 24.a, vehículos a motor, (automóviles, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.23-4973-v.dic.14.

ACTA N.o 19365

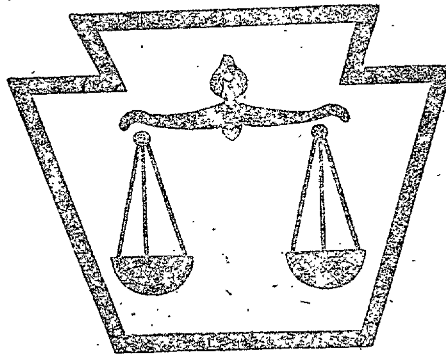
Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jonas Braun, domiciliado en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a, (substancias y aparatos insecticidas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4770-v.dic.9.

ACTA N.o 19398

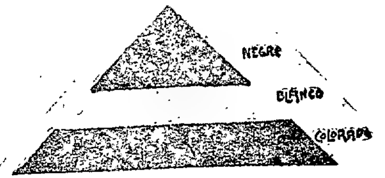
Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henry Disston y Son, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsyyvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a, (sierras y serruchos, mangos para sierras y serruchos, dientes insertados para sierras y serruchos, sujetadores de dientes insertados para sierras y serruchos, mandriles para sierras y serruchos, dentadores para sierras y serruchos, ruedas cortantes para afilar dentadores de sierras y serruchos, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.27-4935-v.dic.13.

ACTA N.o 19395

Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.26-4836-v.dic.12.

ACTA N.o 19383

Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores, Roch, Capdeville y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VIGIER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción. Nov.25-4860-v.dic.11.

ACTA N.o 19389

Montevideo, Noviembre 19, de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados, de los Oppenheimer Son y Company, Limited, domiciliada en la ciudad de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

ROBOLINA

para distinguir artículos de la clase 9.a (un alimento medicinal reconstructivo para uso humano). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.26-4884-v.dic 12.

ACTA N.o 19405

Montevideo, Noviembre 22 de 1929.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Worth, Sociedad Anónima, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

SANS ADIEU

para distinguir artículos de la clase 10. (Perfumería, jabones, accesorios de tocador y productos higiénicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.26-4924-v.dic.12.

ACTA N.o 19388

Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Keratol Company, una corporación del estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (cueros artificiales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Nov.25-4861-v.dic.11.

ACTA N.o 19404

Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Cooper y Nephews Limitada, domiciliada en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

Cooper

para distinguir artículos de las clases 9.a y 11.a, (sarnífugos, preparados para la agricultura, toda clase de maquinarias agrícolas e industriales y máquinas esquiladoras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.27-4936-v.dic.13.

ACTA N.o 19362

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Luis Caubarrère y Cía., domiciliados en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a, (aguas de colonia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.16-4568-v.dic.3.

ACTA N.o 19384

Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Morel Hnos., domiciliados en Savigno, Departamento de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COMETA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (creolinas y demás productos químicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-4694-v.dic.6.

Acta N.o 19249

Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Con esta fecha, Luis Ferrario, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. (Balanzas de todas clases, pesos y medidas). — Horacio Arredondo (Hijo), Jefe de Sección. Nov15-4560-v.dic.2.

ACTA N.o 19402

Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kelly-Springfield Tire Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. (llantas pneumáticas de goma y tela). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.28-4974-v.dic.14.

Acta N.o 19356

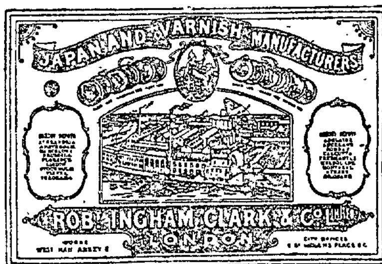
Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Antarctica Paulista, de San Pablo (Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (agua tónica de quinina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.15-4535-v.dic.2.

Acta N.o 19369

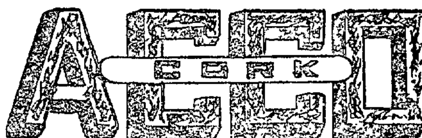
Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la "Robt Ingham Clark y Company Ltd., de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices, pinturas, esmaltes, colores y anticorrosivos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.15-4552-v.dic.2.

ACTA N.o 19380

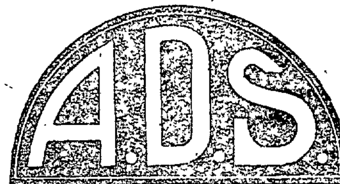
Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Armstrong Cork Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2c.a. (empaquetaduras y arandelas de corcho para automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-4732-v.dic.7.

ACTA N.o 19353

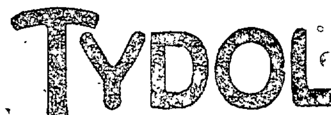
Montevideo, Noviembre 9 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Druggists Syndicate Inc., una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a, (cremas para la cara, bálsamo, analgésico, preparaciones para dolores de cabeza y neuralgias, cataplasmas antisépticas, líquido antiséptico, rapé catarral, pasta para hormigas, cáscara aromática, pomada de árnica, remedios para la tos de infantes, polvos de talco, bay-rum, carne, hierro y vino, etc. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.15-4545-v.dic.2.

ACTA N.o 19349

Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tide Water Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a, (esencias para motores, gasolina, nafta y kerosene). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.15-4544-v.dic.2.

ACTA N.o 19361

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor H. H. Schoenberg, de Buenos Aires (R.A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.15-4539-v.dic.2.

Acta N.o 19358

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Antarctica Paulista, de San Pablo (Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Soda limonada) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.15-4536-v.dic.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2938

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Leopoldo Martínez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "un mango de bronce niquelado y aislado en sus extremos con ebonita", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.30-5088-v.dic.23.

ACTA N.o 2933

Montevideo, Noviembre 23 de 1929.—Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía General de Fósforos Sudamericana, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Una máquina para el llenado mecánico de cajas con fósforos elaborados con cualquier material y para cualquier cantidad de los mismos que se hallen colocados entre varillas contenidas por marcos "ad hoc" o formando parte de un transportador sin fin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.29-4925-v.dic.21.

ACTA N.o 2935

Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arnaldo D'Agosto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Calentador eléctrico de agua corriente denominado "Rápido número 1 Ad. A. M. c.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.27-4927-v.dic.19.

ACTA N.o 2934

Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Guillermo Bate, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para un aparato de protección contra los rayos solares, denominado: "Quita-Sol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.26-4926-v.dic.18.

ACTA N.o 2932

Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Farías, domiciliado en la ciudad de Santiago de Chile, (Chile), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.23-4827-v.dic.16

ACTA N.o 2911

Montevideo, Octubre 26 de 1929. — Con esta fecha, el señor José María do Barro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo tipo de ropero denominado "El Plata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.22-4818-v.dic.14.

ACTA N.o 2929

Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en sistemas de alarma telegráfica por transporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.21-4728-v.dic.13.

ACTA N.o 2931

Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en sistemas de traslación de onda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.21-4764-v.dic.13.

ACTA N.o 2930

Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Serge Tchayeff, de París, Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un mecanismo destinado a la colocación de ganchos o grampas para la formación de paramentos, témpanos y vigas de paja o cañizo comprimidos y armados", y de acuerdo con lo que dispone la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov 21-4763-v.dic 13

ACTA N.o 2928

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Wilfred Vernon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en pulverizadores de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov 21-4570-v.dic.13.

ACTA N.o 2926

Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernest Thomas Williams, domiciliado en Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en baterías secundarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov. 20-4692-v.dic.12.

ACTA N.o 2920

Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Con esta fecha el señor Alberto Armas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo sistema para fabricar cajas y cazoñetas de plomo para uso sanitario y otros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.13-4464-v.dic.5.

ACTA N.o 2910

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Enrique Duprat, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para embutir automáticamente tornillos en la madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.9-4354-v.dic.2.

ACTA N.o 2924

Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en supresores de eco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.11-4409-v.dic.3.

ACTA N.o 2909

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Enrique Duprat, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema para asegurar los pisos de madera ya sean en tablas o bastón roto al contrapiso de concreto, por medio de tornillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.9-4363-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de "Hospital de Campaña Modelo I" para la localidad de Artigas (Departamento de Artigas), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas. Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Nov.25-4872-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la Escuela Granja de la Agraciada del Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano. Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Nov.23-4837-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES

Llámase a licitación pública para la construcción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco. Las propuestas se recibirán y abrirán el día 28 de Marzo de 1930, a las 9 horas en el local de la Dirección de Ferrocarriles (calle Río Negro número 1790). Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones y planos respectivos, todos los días hábiles y a horas de oficina, en el local citado, al precio de $ 60.00 el pliego.

La Administración Pública se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1929. — A. Montiel Ballesteros, Secretario.

Nov.25-4879-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación de contadores

Se avisa a los interesados que el plazo para la presentación de modelos de contadores a la Dirección de Saneamiento, que vencía el 2 de Diciembre próximo, ha sido prorrogado hasta el día 12 de Diciembre a las 12 horas — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — El Secretario.

Nov.30-5073-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fecha 14 del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi, cuya construcción fué resuelta por la ley 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Florida: Propiedad de doña Clara Tarela Rodríguez de Muñoz Miranda compuesta de una superficie de 3 hectáreas 3253 mc. 20, y linda por el Noreste, Noroeste, Sureste y Suroeste con más campo de la citada señora Tarela de Muñoz Miranda; por el Este con el camino vecinal a Sauce del Yi y por el Oeste con don José Barcelona. Propiedad de don Juan García compuesta de una superficie de 9775 mc. 11 y linda por el Norte y Sur con más campo del propio señor García; por el Este con don Mamerto Puente y por el Oeste con el camino nacional a Sauce del Yi. Propiedad de don Mamerto Puente compuesta de una superficie de 1 hectárea 760 mc. y linda por el Norte y Sur con más campo del mismo señor Puente; por el Este con doña Clara Tarela de Muñoz Miranda y por el Oeste con don Juan García. Propiedad de doña Clara Tarela Rodríguez de Muñoz Miranda compuesta de una superficie de 944 mc. 80 y linda por el Nordeste con don Gil Martínez; por el Sur con más campo de la misma señora Tarela de Muñoz Miranda y por el Suroeste con don Mamerto Puente. Propiedad de don Gil Martínez compuesta de una superficie de 7149 mc. 50 y linda por el Norte y Sur con más campo del propio señor Martínez y por el Este con doña Genoveva García de Martínez y por el Oeste con doña Clara Tarela Rodríguez de Muñoz Miranda y don Mamerto Puente. Propiedad de doña Genoveva García de Martínez compuesta de una superficie de 5398 mc. y linda por el Norte y Sur con más campo de la propia señora García de Martínez; por el Este con don Ramón Barboza; por el Oeste con don Gil Martínez. Propiedad de don Ramón Barboza compuesta de una superficie de 2 hectáreas 8187 mc. y linda por el Noreste y Suroeste con más campo del mencionado señor Barboza; por el Norte con don José Fressia y por el Oeste con doña Genoveva García de Martínez. Propiedad de don José Fressia, compuesta de una superficie de 3 hectáreas 8167 mc. 60 y linda por el Nordeste con don Guillermo Martínez; por el Sureste, Sur y Noroeste con más campo del propio señor José Fressia; por el Este con camino vecinal y por el Sudoeste con don Manuel P. Osorio y don Ramón Barboza. Propiedad de don Guillermo Martínez compuesta de una superficie de 1 hectárea 3525 mc. y linda por el Nordeste con más campo del mismo señor Martínez; por el Este con don Marcelino C. Pérez; por

el Sudoeste, con el mismo señor Guillermo Martínez y por el Oeste con don José Fressia. Propiedad de don Marcelino Carlos Pérez compuesta de una superficie de 5700 mc. lindando por el Nordeste y Sudoeste con más campo del propio señor Pérez; por el Sureste con la sucesión de don Juan Bautista Olmedo y por el Oeste con don Guillermo Martínez. Propiedad de la sucesión de don Juan Bautista Olmedo de un área de 2 hectáreas 2936 mc. 60 y linda por el Nordeste y Sudoeste con más campo de la misma sucesión Olmedo; por el Norte con camino vecinal y por el Sur con don Marcelino G. Pérez. Propiedad de don Marcelino Gregorio Pérez compuesta de una superficie de 1 hectárea 6885 mc. 20 y linda por el Norte con doña Toribia Acevedo de Risso; por el Sur con camino vecinal y por el Este y Oeste con más campo del propio señor Marcelino Pérez. Propiedad de la señora doña Toribia Acevedo de Risso compuesta de una superficie de 1 hectárea 3461 mc. y que linda por el Norte con don Valentín Peluffo; por el Este con más campo de la propia señora Acevedo de Risso; por el Sur con don Marcelino Gregorio Pérez y por el Oeste con más campo de la citada señora Acevedo de Risso. Propiedad de don Valentín Peluffo compuesta de una superficie de 2985 mc. y que linda por el Norte con terreno de don Ramón Güimil Jauge; por el Este y Oeste con más terreno de don Valentín Peluffo y por el Sur con campo a expropiarse a doña Toribia Acevedo de Risso. Propiedad de don Ramón Güimil Jauge compuesta de una superficie de 1 hectárea 701 mc. y que linda por el Norte con don Silvestre Subelzú; por el Este y Oeste con más terreno del propio señor Güimil Jauge y por el Sur con terreno de don Valentín Peluffo. Propiedad de don Silvestre Subelzú compuesta de un área de 9701 mc. 40 y linda por el Norte con terreno a expropiarse a don Emilio Alvarez; por el Este y Oeste con más terreno del propio señor Silvestre Subelzú y por el Sur con terreno de don Ramón Güimil Jauge. Propiedad de don Emilio Alvarez compuesta de un área de 2 hectáreas 6883 mc. 60 y que linda por el Norte con don Narciso Barreto; por el Sur con don Silvestre Subelzú y por el Este y Oeste con más terreno del propio señor Emilio Alvarez. Propiedad de don Narciso Barreto compuesta de una superficie de 2 hectáreas 1647 mc. 40 y se deslinda así: por el Nordeste sobre camino vecinal; por el Este y Oeste con más terreno del señor Narciso Barreto y por el Sur con más terreno de don Emilio Alvarez. — Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Luis Scheitler, Secretario. Nov.29-4999-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

AVISO. — Se hace saber a los interesados que la licitación para construir el camino que va desde la Estación Rodríguez (Pueblo Concordia) al Paso de Cames sobre el arroyo Carreta Quemada, ha sido prorrogada hasta el día 9 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Nov.29-5007-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por segunda vez y por el término de ocho días para el suministro de cordones destinados a la carretera a Santa Rosa. Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas el día 7 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Nov.29-5024-v.dic.7.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Margarita Sicardi de Acosta, propietaria del sepulcro número 773 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Fructuosa Fernández de Segalerba, Enrique Severino Herrera y los de Manuel Arrambide, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — La Dirección. Nov.18-4646-v.feb.22.

Don Carlos E. Druillet, propietario del solar número 478 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección. Nov.11-4380-feb.v.11

Los señores Atilio, Juan, María Ezilda y Ernesto Selasco, propietarios del nicho número 100 del Cementerio del Buceo, se han presentado a esta Oficina, solicitando extraer los restos de Indalecio Scanavino; Elvira Fiandra, Oscar Pesi, Elvira Borlen, un párvulo hijo de Eugenia García, Francisco Scarone, Ofilia Formento, un párvulo hijo de García Pesce, Herminia Molinari, Juana T. de Demichelli, Rosa Rossi, Rosa Palma, Pedro Rampone una párvula, hija de Catalina R. de Scanavino, Tito Formento, Luisa C. de Bozano, Mariana Borea, Catalina R. de Scanavino, Catalina R. de Soave, Graciana Pouy de Penna, Teresa S. de Clingo, Luisa Sagues, Ladys Clingo, Pascual Berolegui y los de Teresa A. de Aizaguer, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección. Nov.13-4450-v.feb.14.

Habiendo solicitado permiso doña Rosario Puccio, propietaria del nicho número 72 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Nicolás Cafera, José B. Rodríguez, Cayetana Amorín Hermes, Nicolás Valle, Florinda Peirano, José Cabrera, Domingo Quiovino, Luis Duque, Francisco Plá, Juan Biobini, Luisa Peirano, Rosa Barloco, Manuel Miguel Cerra, José Perusso, Andrés Bruzzone, Manuel Medina y los de Carlos Pigni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección. Oct.8-3102-v.en.8.

Doña Ercilia Siage de Lema y don Agustín H. Leindekar, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 64 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de doña Carolina Ramos de Siage. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección. Set.26-2732-v.dic.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de una alcantarilla y ejecución de las obras de acceso a la misma, sobre el arroyo Tamanduá, camino al saladero "Artigas" (Departamento de Artigas) de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría de los Concejos de Artigas, Salto, Paysandú y Montevideo. Las propuestas se presentarán hasta el día 13 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, momento éste en que se abrirán. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Artigas, Noviembre 14 de 1929. — Carlos Cazabonnet, Prosecretario. Nov.19-4676-v.dic.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE RIVERA
Cierre de un camino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Teodoro Alvez se ha presentado a este Concejo, solicitando autorización para clausurar un camino, en la 7.a sección. Dicho camino es el que partiendo del camino Departamental que va de Achar a Bagé, de Oeste a Este, atraviesa las fracciones de campo de doña Flora Lotito de Alvez y del solicitante, y enrama en el camino vecinal que viene de Caraguatá y va al Norte de Cerro Chato, en una extensión de dos mil metros.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Alfredo Lepro, Secretario. Nov.12-4432-v.dic.1.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
Licitación

Llámase a licitación por el término de cuarenta días para la construcción del pavimento liso (hormigón armado y concretos asfálticos en esta ciudad para las siguientes calles: Uruguay desde Gaboto a General Viera; Uruguay desde Invernizzi a San Antonio; Brasil desde Ibicuy a San Antonio; Artigas desde Colón a 18 de Julio; Artigas desde 25 de Agosto a Montevideo; Rivera desde Juan Carlos Gómez a Florencio Sánchez; Rivera desde Lavalleja a 25 de Agosto; José P. Varela desde Lavalleja a Rincón; Gaboto desde Brasil a Uruguay; Purificación desde Gaboto a Garay; Garay desde Uruguay a Brasil; Colón desde Uruguay a Rivera; Juan Carlos Gómez desde Uruguay a Cervantes; Julio Delgado desde Uruguay a vía del ferrocarril Noroeste; Herrera y Florencio Sánchez desde Brasil a Rivera; Joaquín Suárez y Lavalleja desde Brasil a Artigas; Amorín desde Uruguay a 8 de Octubre; Sarandí desde Uruguay a José P. Varela; Grito de Asencio desde Uruguay a 8 de Octubre; Larrañaga desde Uruguay a Andrés Latorre; Doctor Soca desde Uruguay a 8 de Octubre; Treinta y Tres desde Artigas a José P. Varela; O. y Llerena desde Uruguay a Florida; Rincón desde Rivera a José Pedro Varela; General Viera desde Brasil a Florida; 18 de Julio desde Rivera a Cervantes; Invernizzi desde Uruguay a Brasil; 25 de Agosto desde Artigas a Rivera; Misiones desde Uruguay a Artigas; Defensa desde Uruguay a Brasil; Juncal y Piedras desde Brasil a Artigas; República y Guayabos desde Brasil a Artigas; W. Beltrán desde Uruguay a Artigas; Magallanes desde Uruguay a 19 de Abril; Montevideo desde Uruguay a Artigas; Errandonea desde Uruguay a 19 de Abril; Errandonea costados Este y Oeste Plaza E. Físicos; 19 de Abril desde Magallanes a 1.o de Mayo; Agraciada desde Magallanes a Blandengues; San Antonio desde Uruguay a Agraciada; 1.o de Mayo desde 19 de Abril a 8 de Octubre; 8 de Octubre desde 1.o de Mayo a Blandengues; Blandengues desde Agraciada a Avenida Alberdi. Además por 5.600 metros cuadrados de pavimento de hormigón armado, que se construirá en dos fajas de cuatro metros de ancho en Avenida Alberdi desde Blandengues a Rodo, según detalles de los planos, cuya caja se dará preparada, por lo que el precio se presentará por separado.

El decreto y reglamentación respectiva, los pliegos de condiciones y el juego de planos de esta licitación se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas, los que serán entregados previo pago de ($ 25.00) veinticinco pesos.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día sábado 4 de Enero de 1930 a las 10 horas en la Secretaría de este Concejo.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas si lo creyere conveniente.

A los propietarios: El precedente llamado a licitación notifica a los efectos de los artículos 1.o y 2.o de la reglamentación respectiva a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto, Noviembre 25 de 1929. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Fco. Petrozzelli, Secretario. Nov.25-4870-v.dic.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE TACUAREMBO
AVISO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se nace saber al público: Que don Ceferino Texeira se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para clausurar un vado denominado "Picada de Sasia", existente en campo de su propiedad en la parte Sur del arroyo Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, cuyo pasaje ha sido tolerado por pura condescendencia y en obsequio a las buenas relaciones que conviene mantener entre vecinos. Asimismo se hace constar: Que, de acuerdo con el Superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, los vecinos del lugar tienen derecho a oponerse a la gestión promovida, siempre que la clausura de la referida "Picada", perjudique a sus intereses. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1929. — La Secretaría. Nov.26-4908-v.dic.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ROMEO MUTARELLI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Florida número 1619, y doña RAMONA BENITEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción del Paraguay, domiciliada en la calle Florida número 1619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2245-v.dic.3.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DOROSKEVIC, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad lituano, nacido en Saulieu, domiciliado en la calle Wáshington número 164, y doña NADELLDA KARPENKAITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Saulieu, domiciliada en la calle Wáshington número 164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2034-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE JOAO BLACK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Cruz, domiciliado en la calle Colón número 1525, y doña WERA SAENGER, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Petersburg, domiciliada en la calle Cerrito número 275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2274-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL REBASSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Piedras número 591, y doña RAQUEL M. ROSALES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2273-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL DELL'ORTO, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Zabala número 1577, y doña ANA VIRGINIA ALVISIO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Misiones número 1590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2199-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JORGE ROBERTO STIMPEL, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Meise, domiciliado en la calle Piedras número 443, y doña GERTRUDIS JOSEFINA WEIDNER, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2198-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LUIS DESCOTTE, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1521, y doña MARIA ROSA RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Cerrito número 321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2197-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL CLAVELLI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1520, y doña NIDIA SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida Rondeau número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2196-v.dic.2.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO MELAMED, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 228, y doña LUISA CATTAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2195-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANUNCIACION PEREIRA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Guaraní número 1314, y doña MARIA EBARISTA TRIGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreselgor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. — Conste. — López Arreselgor. 2194-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DE ASIS SOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Reconquista número 361, y doña MARIA JACINTA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Reconquista número 361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honrarios. — Conste. — López Arreseigor. 2193-v.dic.2.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO HOFFMANN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania el día 31 de Marzo de 1901, domiciliado en la calle Andes número 1115, y doña EMILIA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Checoeslovaquia, el día 27 de Setiembre de 1899, domiciliada en la calle Andes número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2276-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don OCTAVIO IVAN LAPALU, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Niza, Francia, el día 31 de Mayo de 1883, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña CARLOTA ISABEL LAVANCHY, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, el día 7 de Julio de 1890, domiciliada en la calle Liniers número 1292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2254-v.dic.4.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO HECTOR PUPPO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plaza Libertad número 1140, y doña MARIA ELENA MIRANDA, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plaza Libertad número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2308-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAPOLEON DE SAN FELIX, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle José María Roo número 1115, y doña ROSA MARIA BALBI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle José María Roo número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2307-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1366, y doña SOCORRO LEMA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesió nlabores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2247-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LOS SANTOS, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña LORENZA FRANCO, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, naci-

da en Tacuarembó, domiciliada en la calle Cuareim número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 2275-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DI VINCENZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Chitti, domiciliado en la calle Ejido número 941, y doña FELICITAS ESCORIHUELA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Teruel domiciliada en la calle Ejido número 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2215-v.dic.2.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Yaguarón 1432, y doña EUGENIA ALBORADA FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Yaguarón número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 2255-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROSE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad suizo, nacido en Zurich, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1090, y doña EMMA STAHLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Zurich, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2231-v.dic.3.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO RAGUSO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1624, y doña JULIANA KELCS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad serbia, nacida en Kólut, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 2283-v.dic.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SPINA, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Campobaso, domiciliado en la calle Durazno número 1706, y doña AURELIA LAGLOTERIA, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Conste. — Salterain. 2271-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Malvas, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Minas número 1029, y doña ANDREA BENTO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Minas número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Esatdo Civil. — Gratis, por ser pobres. — Conste. — Salterain. 2270-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARZIO LLEONART, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerrillos, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Durazno número 1498, y doña ROSA LINA BORDOLLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1498.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2269-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CIRIACO AUYANET, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1466, y doña MARIA AMELIA BRACILIANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión tareas domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2268-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO CARLOS VILLAGRAN, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1729, y doña CEFERINA CRISTALDO, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Minas número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2267-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO NOYA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1597, y doña ROSA DATENA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2207-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON POUSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1475, y doña CARMEN PASTORA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio A. Salterain, Oficial del Estado Civil. 2192-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DIAZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Guayabo número 1580, y doña EMILIA MOLINARI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. Fernández número 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio A. Salterain, Oficial del Estado Civil. 2191-v.dic.2.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MORCIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1560, y doña ELENA JUANA BRUGNONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2302-v dic.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PASTORINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1504, y doña CARMEN ESTHER GARRIDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2301-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1319, y doña CELEDONIA GUZMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2300-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO NOGUERON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García N.o 1912.

y doña MARGARITA FECHERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Martín García número 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

2256-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE MARASCO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1441, y doña ELISA TROMBINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2257-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE VICTOR CHIOCCONI, de 35 años de edad de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1610, y doña MARIA LEONTINA SIENRA LESBARRIERE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2214-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Asunción número 1608, y doña JULIA BLANCA GUICHON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2201-v.dic.2

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CANZANI, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle San Martín número 2215, y doña MARIA ROSA SOLARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay número 1405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2200-v.dic.2.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATTEO VERTUCCI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la 19.a sección, y doña ANGELA CALABRESE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2258-v.dic.4.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DUTREY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 2309, y doña SOFIA CAZET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lambaré número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2281-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SOTELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cololó número 2545, y doña BELARMINA MACHADO PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Panela número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2280-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RE TANCREDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1170, y doña ANTONIA MACELLARO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magenta número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2279-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1929, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don BENTOS TEXEIRA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña CEFERINA RAMIREZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Barrozo número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Bajac.

2216-r.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FRANCISCO PIGNON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1535, y doña EUGENIA VIERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 5347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2217-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOLARI, de 20 años de edad, de estado soltero y profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 11, y doña MARIA ESTHER DOMINGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asamblea número 4202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2218-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GIMENEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Santiago de Chile, domiciliado en la calle Larravide número 32, y doña MARIA AMALIA DEPOLITO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. Miró número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2219-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON YOY FONTANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Gómez 13 y doña JOVITA GAMBETTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2220-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ODOLFO GARAD, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Industria número 2710, y doña ANA JULIETA BARALDO PASTORINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2221-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AURELIO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Avellaneda número 28, y doña MODESTA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Purificación número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2190-v.dic.2.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO LAURENS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4385, y doña EMILIA

TERESA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Belén número 2662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2278-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO FERRUJO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Cuchilla Grande s|n., y doña MARIA CONCEPCION OLIVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en el camino Cuchilla Grande número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2211-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS CABALLERO, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Ricardo Palma número 33, y doña ALEJANDRINA ALZA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ricardo Palma número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis I. Cabrera. 2211-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SANTANGELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 212, y doña TILDE FRANCISCA FALDERIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. I. Cabrera. 2210-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO POMIES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4442, y doña MARIA ANGELICA DELFINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Spencer número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2208-v.dic.2.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SARAVIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle B. Araújo número 62, y doña ESTEFANA LAVIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle B. Araújo número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Reyes Lerena. 2285-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESPINDOLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Darwin número 48, y doña MARIA ISABEL SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Darwin número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Reyes Lerena. 2284-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO OTTATI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Burgues número 3680, y doña MARIA ESTHER CAGNOLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Burgues número 3680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2289-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NOVO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle A. Lamas número 24, y doña REGINA ORFILIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle A. Lamas número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2288-v.dic.5

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AZNAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Moirón, domiciliado en la avenida Millán número 2518, y doña EMILIA EVA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Regimiento 9 número 1823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2287-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO RUBEN GIUDICE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2131, y doña MARIA ELISA BIARNES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 3426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2286-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FICUCHELI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle J. Cataña número 2075, y doña MARIA BATTAGLIESE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle A. Colombo número 2976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2265-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO URBANO FERNANDEZ, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Itapebí número 2128, y doña CASILDA DAMINI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Itapebí número 2126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2264-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ILDEBRANDO ALBURNIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedernal número 2042, y doña JUANA ROMAY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iguarí número 1898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2263-v.dic.4

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA CRUZADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Araycuá número 2016, y doña ISIDORA GERMANA SEGOVIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle E. Martínez número 2158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 2262-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BLAS CURCHO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. C. Varela número 60, y doña AMANDA PALLAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle E. Montes número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena 2261-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTABAYA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Itacumbú número 35, y doña MARIA ELIDA IBARRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en

Río Negro, domiciliada en la calle Itacumbú número 35.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2266-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1929, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ZAPPE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad española, nacido en Irorosqui, domiciliado en la calle Municipio número 2628, y doña MARTINA MIRANDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Guadalupe número 1516.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2212-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ACOSTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en Rivadavia número 1978, y doña JOSEFINA FACAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 2078.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Reyes M. Lerena, Oficial del Estado Civil. 2213-v.dic.2.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BARBERO SARZABAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta villa, calle Grecia sin número, y doña SARA CATALINA SPINGUEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Grecia sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2295-v.dic.5.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HENRIK OKUNEWICH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ZOSIA VINEVICUTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en el Barrio Casabó.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2222-v.dic.3.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BEDROS BEDIGIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Italia sin número, y doña SIRANOUSH HAROUTINIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Italia sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2223-v.dic.3.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZIGMONTAS RAULUSKEVICHUS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ANELI KAZINLIONYTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en el Barrio Casabó.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2224-v.dic.3.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS HALUSDIAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Corcia de Armenia, domiciliado en la calle Tomás Toribio número 1400, y doña NVART HODJIULIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Corcia de Armenia, domiciliada en la calle Tomás Toribio número 1400.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Dupont Aguiar. 2296-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TERRA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Guadalupe número 1424, y doña ODILIA CARRASCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en Guadalupe número 1424.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Dupont Aguiar. 2297-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CARNIGLIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3, y doña MARIA ELENA CERVARA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2298-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO MEDINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Capurro número 789, y doña ROSALIA GUERRERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Capurro número 787.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 2253-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KEINBAURN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle La Fe número 275, y doña MARIA ANGELICA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Fe número 275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 2252-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GALDOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Sebastián, domiciliado en la calle Uruguayana número 3185, y doña IRMA PELUAGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3185.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 2251-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABLO IZQUIERDO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cuaró número 3193, y doña PAULINA ACOSTA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cuaró número 3193.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 2250-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR EGUIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1304, y doña BLANCA TRINIDAD HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1304.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2249-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO PEGO GUERRERO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cívicos número 2766, y doña CRISTINA MURRIEL, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Cívicos número 2766.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2248-v.dic.4.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO HOMERO PORTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Andrés número 1533, y doña MARGARITA GAYE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profe-

sión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Chaná número 2112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2282-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE HOWARD, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guayaquí número 3335, y doña MILKA ZUBILLAGA RISSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2260-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VILA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en Magariños Cervantes número 2015, y doña AURELIA REY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan H. Blanco número 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2259-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANANIAS DE ANDRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Municipio número 1835, y doña MARIA SANTA BARBOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Municipo número 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 2296-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SATRAGNO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la avenida Italia número 282, y doña ARACELI RAMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la avenida Italia número 282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2205-v.dic.2.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERRARO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad italiano, nacido en Cairo Montenotte (Italia) el 22 de Agosto de 1882, domiciliado en esta sección, y doña CECILIA TRUJILLO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 1.o de Febrero de 1890, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2303-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GRAÑA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 12 de Setiembre de 1906, domiciliado en esta sección, y doña ELVIRA TAGLIORETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, nacida en Montevideo el 18 de Febrero de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2272-v.dic.1.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMENO VICECONTI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Camino Mendoza el 5 de Setiembre de 1909, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ANGELICA CAMPORA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 29 de Julio de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2246-v.dic.3.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCEL TAMBAY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad egipcio, nacido en Alexandría, domiciliado en el Parque Hotel, y doña HAYDEE MARIA PIQUE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Boulevard Artigas número 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2305-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CAMAÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1188, y doña CONCEPCION STRONATTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 3111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2306-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SUAREZ Y ORTIZ, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad argentino, ciudadano legal, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bustamante número 14, y doña ISABEL SALAYETA, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bustamante número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2292-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CUADRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Petain número 19, y doña ERUNDINA ANGELA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2291-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO HORNES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffour, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Santiago Vázquez número 1227, y doña AMELIA YOLANDA RONDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2290-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON FAGUNDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Fco. Bilbao número 3748, y doña BENIGNA BARRETO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Fco. Bilbao número 3748.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2294-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LAMOT, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Talcahuano y Larrañaga, y doña ESTELA LOPEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Talcahuano y Larrañaga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2293-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RITO CACERES de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle 4 de Julio número 57, y doña MARIA DOMINGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Duilio número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2244-v.dic.3

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MANRIQUE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Patria número 1568, y doña MARCELA ARAUJO, de 17 años de edad, de es-

tado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Patria número 1568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2243-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDE HARRY WAINWRIGHT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Nottingham, domiciliado en la calle José M. Montero número 2734, y doña LUISA MARTA RAQUEL LAUBERER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle José M. Montero número 2734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2241-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARRAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida Larrañaga número 593, y doña PRIMITIVA FONTAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2240-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO MUNDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle 4 de Julio número 12, y doña LOLA MAQUEIRA BARREIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Maipú número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2239-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIDAL FRANZINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 2538, y doña MARIA CELIA PAVONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos María Maeso número 2733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 238-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EMILIO MASSIMINO PEREYRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2169, y doña LUISA MONTORFANI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Lugano, domiciliada en la calle Juan C. Dighiero número 2474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2237-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRIATO CELSO OVIDIO GALENO GUISANTES FERRER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en El Ferrol, domiciliado en la calle Yi número 1479, y doña LAURA ISABEL JOSEFA BORRAZAS CONDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en El Ferrol, domiciliada en la calle Rivera número 2266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2236-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUIS TETTI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1561, y doña JOSEFA PEREIRA RISSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Patria número 1194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2235-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MAZALI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio 986, y doña CARMEN SOFIA MONES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2234-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SIXTO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña ROSA MAIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Medina número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2233-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PADILLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Legionarios número 2309, y doña AVELINA MOURE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colla número 2276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2232-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROCLO BERNARDO SILVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida Italia número 272, y doña, MARIA AMELIA MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cuchilla Negra, domiciliada en la avenida Italia número 272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2242v.dic.3.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PAPA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Municipio número 2236, y doña MARIA CAVALLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2204-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEZZOLANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Democracia número 2242, y doña MARGARITA GIL VICENTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Baleares, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2203-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO OLIVERA, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Inca número 1996, y doña CELIA MARINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2202-v.dic.2.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ANTONIO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Heredia número 97, y doña ANTONIA ELIDA RIVAROLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Heredia número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2225-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO SOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Iglesias número 85, y doña LAURA CAMPOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en

esta ciudad domiciliada en la calle Iglesias número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2226 v.dic.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO IRENE PASTORINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pasaje del Norte número 29, y doña DAMIANA MARIA JOSEFINA ULTRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hornos número 334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2227-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO PINTOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 24, y doña MARIA AMALIA NIETO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2228-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 4 y doña MARIA MAGDALENA CABALLERO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2229-v.dic.3.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO AGOSTINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio (Italia), domiciliado en la calle Mauá número 26, y doña ONDINA REBAGLIATTI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mauá número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2309-v.dic 6.

En Sayago, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ROBERTO NARBONA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Santos número 57, y doña DORILA RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el camino Santos número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2277-v.dic.5.

En Sayago, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN BELTRAMI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marconi número 99, y doña MARIA MARGARITA JOSEFINA MERCON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estrella del Sur número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2280-v.dic.3.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO N. DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Aníbal R. Abadie Santos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a los señores Pedro, Carmen, Amelia, Eduardo, Luis Esteban, Ricardo, María, Américo, Delia Elena Ana, Clara y Celia Risso, y a Elena Cubillas por sus hijos Pedro Angel, Ana, Luis Lázaro y Julio Mardonio, y a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Pedro Risso, para que por sí o por apoderado comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le sigue la Dirección General de Impuestos Directos por cobro del recargo de impuesto al ausentismo y multas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1929. — **Leonardo Sollier, Escribano Público.**

Nov.6-4209-v.dic.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Ripoll y Morell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón Número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5036-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de sucesión de don Juan Churrut, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5037-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5038-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Giménez o Gimenes o Jiménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5039-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Zeppi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5040-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador García Expósito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5041-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Abad o Dominga T. Abad de Miles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5042-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda López Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5043-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Bellomo o Belomo o Belome y de Alejandrina Esteche o Esteche de Bellomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5044-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio da Luz Dias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929 — Patricio A Pereira, Actuario

Nov.30-5045-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Pintos de Arbulo o María Sarah Pintos Ríos de Arbulo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5046-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa de la Piedra de Maz-

zucchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5047-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Raffo o Luis Antonio Raffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5048-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5049-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Benito García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5050-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Archibald Bruce Henderson o Archibald Henderson Bruce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5051-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano o Gaetano Russo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.29-5003-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Barros Dagueire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-4937-v.dic.7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos "Juan Manuel Duque. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en el Pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 36988, señalado con el número 8 en la manzana número 64|96 según plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani el 9 de Octubre de 1919, compuesto de mil trescientos ochenta y tres metros cinco mil doscientos sesenta y ocho, deslindado en la siguiente forma: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros de frente al Sudeste; por sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros de fondo, lindando por su frente con la calle Ibicuí; por el fondo al Noroeste con el solar número 7; por el Sudoeste con los solares 9 y 6 y por el costado Nordeste con la calle Américo Vespucio, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.29-2023-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María F. o María Fausta Martínez de Delbueno, Dibueno o Delbueno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.26-4903-v.dic.6.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Horacio Varela, Amabilia Varela y Amelia Varela de Solessio. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un inmueble situado en el paraje denominado Pantanoso, del otro lado del arroyo Miguelete en este Departamento, compuesto de tres hectáreas, seis mil ochocientos noventa y cuatro metros cinco decímetros cuadrados lindando por el Este, calle por medio, con terreno de la testamentaria Vargas; por el Norte, también calle por medio, con la testamentaria de don Lorenzo Pérez; por el Oeste, igualmente calle por medio, con la testamentaria de Betivan y por el Sur con más terrenos de don José A. y don Vicente Maciel, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4779-v.dic.24.En.27-v.en.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Ekker, Ecchherr, Ekk, Egger, Elguer, Eckart, Rer, Eca o Ecer a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4772-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma Debali de Mermot, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4773-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tiburcio Cardozo y de Eugenia Iturte de Cardozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4774-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ramó de Dufau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4775-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Maglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4776-v.dic.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Serres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4777-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Riquel de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4780-v.dic.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno. — Agustín Romero Tajes, oriental, soltero, de 22 años de edad, constituyendo domicilio legal a los efectos de esta gestión en la casa calle Juan Carlos Gómez número 1468, ante V. S. comparezco y digo: Que el 17 de Mayo del año en curso rendí con aprobación el examen general de Notariado y en virtud de ello vengo a producir ante este Juzgado la información de honradez y costumbres morales que ordenan los artículos 11 y siguientes de la ley de 13 de Julio de 1897. Propongo como testigos, sin perjuicio de todos demás testimonios que V. S. tenga a bien solicitar y que pudo dar amplísimos, a los señores Daniel Ocampo Juanicó, Juan Carlos Rocco y Luis A. Rodríguez Vera, quienes vendrán a declarar cuando fuere oportuno y serán interrogados al tenor siguiente y de cuantas más preguntas quiera agregar V. S.: 1.o Generales de la ley; 2.o Si conocen al peticionante y cuánto tiempo hace; 3.o Si le consideran persona honrada; 4.o Qué clase de costumbres observa y si ellas merecen el título de morales; 5.o Den razón de sus dichos. Quiera V. S. ordenar las publicaciones de la presente solicitud; luego con citación fiscal, la información que ofrezco y una vez producida, pasada en vista al señor Fiscal de lo Civil y considerada bastante, previa tasación y pago de costas, mandar expedir el testimonio del caso. Será justicia. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1929. — Agustín M. Romero Tajes". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4778-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Goggia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4739-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juz-

gado se ha presentado don José Guruchaga Piñeyro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por encontrarse mal escritos los apellidos paterno y materno, pues dice: Gurruchaga y Piñeiro, debiendo decir Guruchaga y Piñeyro respectivamente por ser los reales y verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4765-v.dic.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil José Guruchaga Piñeyro, constituyendo domicilio en la casa número 896 de la calle 18 de Julio de esta ciudad, ante usted me presento y digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de Escribano a cuyo efecto los testigos Juan Alberto Lezama y Alfredo Arrambil, que presentaré, serán interrogados como sigue: Primero: Por las generales de la ley. Segundo: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; Tercero: Den razón de sus dichos. Por tanto a usted pido que previa publicación y vista fiscal se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — José Guruchaga Piñeyro". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4766-v.dic.2.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Concurso voluntario de Juan M. Sosa" se cita a los acreedores de don Juan M. Sosa para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día cinco de Diciembre del corriente año a las 10 horas y 30, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.16-4612-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Severino Luis Cobas" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un panteón ubicado en el primer cuerpo del Cementerio Central señalado con el número 92, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y en las acciones que en ellos se han iniciado sobre ampliación del inventario de la herencia y de la venta de un sepulcro (bien indivisible) por licitación o subasta, todo de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 1038, 1096, 1136 y 1755 del Código Civil dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.18-4638-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Archivald Bruce Henderson", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Griffett de Henderson y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción del causante de esta sucesión por figurar éste como Archibald Bruce Henderson en vez de Archibald Henderson Bruce que es lo real y verdadero; 2.o La de matrimonio del mismo con doña Ana Griffett, por figurar el contrayente con los apellidos Bruce Henderson en vez de Henderson Bruce; 3.o la de nacimiento de Archibald Guillermo Henderson Bruce, por aparecer el padre de éste con los apellidos Bruce Henderson en lugar de Henderson Bruce y el abuelo paterno con el apellido Griffett en vez de Henderson y 4.o Las de nacimiento de Roberto y Anita Henderson Bruce por figurar el padre de éstas con los apellidos Bruce Henderson en vez de Henderson Bruce que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.18-4639-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ratto o José J. Ratto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.9-4366-v.dic.13

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados: "Juan Lu Beito, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a treinta solares de terreno, ubicados en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, mensurados y deslindados por el agrimensor Raúl B. Conde en Julio del corriente año, los que miden un área total de 6.009 metros 99 decímetros, que según el plano respectivo levantado por el nombrado agrimensor en esa fecha se deslindan así: manzana 15, solares 17 al 20, que por estar unidos encierran una superficie de 732 metros 16 decímetros, con 38 metros 70 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Pernas, que por formar esquina dan frente también al Nordeste en 21 metros 55 centímetros a la calle Zapucay, lindando al Nordeste en 34 metros 25 centímetros con la propiedad padrón 72921, y al Sudeste en 21 metros 75 centímetros con Juan Finochietti. Están empadronados con los números 72920, 72943, 72942 y 72941. Manzana 16, solar 14 con un área de 184 metros 47 decímetros, teniendo por formar esquina 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle María S. de Munar por 21 metros 475 milímetros de frente al Sudeste a la calle Purificación, lindando al Nordeste y Nordeste con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 97720. Manzana 20, solares 12 y 13, los que por estar unidos miden un área de 368 metros 94 decímetros con 17 metros 18 centímetros de frente al Sudeste a la calle San Antonio por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con la propiedad padrón 98602, y al Nordoeste y Sudoeste con Olimpo Moalli. Están empadronados con los números 98600 y 98601. Solares 18, 19 y 20 de un área de 193 metros 27 centímetros cada uno, los que por estar unidos encierran una superficie de 579 metros 81 centímetros con 25 metros 77 centímetros de frente al Nordeste a la calle Comercio por 22 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Nordoeste con Antonio J. Botta, al Sudeste, con Olimpo Moalli y solar 4, y al Sudeste con la sucesión de María Errecalt. Están empadronados con los números 98605 y 98333 y 97218. Solar 3 con un área de 184 metros 47 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la plaza Julián P. Laguna por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con el solar 19 y al Nordoeste y Sudeste con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 72753. Manzana 21, solar 4 con un área de 185 metros 71 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste sobre la plaza Julián P. Laguna, 21 metros 64 centímetros al Sudeste, lindando con Hermenegilda S. de Martínez y Olimpo Moalli, 8 metros 59 centímetros al Sudoeste y 21 metros 60 centímetros al Nordoeste, lindando en ambos vientos con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 72731. Solar 6 con un área de 184 metros 47 centímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Norceste sobre la plaza Julián P. Laguna por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con S. Raspino, al Sudeste con Olimpo Moalli, y al Sudoeste con Hermenegilda S. de Martínez. Está empadronado con el número 72735. Manzana 26, solares 11 al 18 los que por estar unidos miden un área de 1.487 metros 33 decímetros con 69 metros 42 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Comercio, formando esquina al Sudeste en 21 metros 99 centímetros sobre la calle Francisco Martínez, igual extensión al Nordoeste lindan con Florentina García y 67 metros 41 centímetros al Sudoeste con varios propietarios. Están empadronados en conjunto con el número 72654. Solar 23 con un área de 146 metros 3 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a la plaza Julián P. Laguna por 17 metros de fondo, lindando al Nordeste con Juan Luberto, Nordoeste con Mariana S. de Borges y Sudoeste con Cleto Arconeguy. Está empadronado con el número 72667. Manzana 31, solar 5, con un área de 258 metros 34 decímetros con 12 metros 3 centímetros de frente al Sudeste a la calle Apóstoles por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con Francisco Piria, y al Nordoeste y Sudoeste con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 72579. Solar 162 de un área de 424 metros 13 decímetros con 18 metros 3 centímetros de frente al Nordeste a la calle Comercio, formando esquina al Sudeste en 21 metros 475 milímetros sobre la calle Apóstoles, e igual extensión al Sudoeste y 21 metros 74 centímetros al Nordoeste, lindando con Francisco Piria y Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 78398. Manzana 33, solar 10 de un área de 217 metros 85 decímetros con 10 metros 737 milímetros de frente al Sudeste sobre la calle Zapucay por 20 metros 29 centímetros de fondo, lindando por todos sus demás vientos con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 72714. Solares 13 y 14, los que por estar unidos encierran una superficie de 435 metros 70 decímetros con 20 metros 29 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Comercio, formando esquina al Sudeste en 21 metros 474 milímetros sobre la calle Zapucay, siendo de forma rectangular perfecta limitan al Nordoeste con Olimpo Moalli y propiedad padrón 72831, y al Sudoeste con G. S. de Gómez. Están empadronados con el número 78832. Manzana 35, solar 13 de un área de 214 metros 74 decímetros con 10 metros 737 milímetros de frente al Sudeste a la calle Zapucay por 20 metros de fondo, lindando al Nordeste con Filomena D. de Murguía, al Nordeste con Olimpo Moalli y al Sudoeste con señoritas de Iturburu. Está empadronado con el número 72823. Solares 15 y 16, los que por estar unidos encierran una superficie de 405 metros 84 decímetros con 18 metros 90 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Pernas, formando esquina por el Sudeste en 21 metros 474 milímetros sobre la calle Zapucay, siendo de forma rectangular perfecta, lindan al Nordoeste con Adolfo López y al Sudoeste con Filomena D. de Murguía. Están empadronados con los números 72821 y 72820, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.11-4394-v.dic.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eufemio Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-5074-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Almeida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-5076-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Fores de Vert, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-5077-v.dic.11.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Pollackoff Ignacio Von prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho, a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la décima sección judicial de esta capital, villa de la Unión, compuesta según plano del ingeniero Wáshington A. Zorrilla de Agosto último, de *doscientos ochenta y siete metros diez* y nueve decímetros deslindados así: diez y siete metros setenta y dos centímetros de frente al Sur, a la calle Juan Jacobo Rousseau entre las de Gobernador Viana y Comercio; al Este, mide veintiún metros setenta y cinco centímetros con un pasaje o callejón; al Norte, siete metros sesenta y

seis centímetros con otro pasaje del mercado; once metros noventa y seis centímetros: al Oeste, con Abdon Peluffo y a partir del extremo Norte de esta línea nace una recta entrante en dirección al Este de diez metros cuarenta centímetros que limitan, al Norte con propiedad del compareciente y la promulgación de esta línea hacia el Norte mide nueve metros ochenta centímetros linderos también al Oeste con el compareciente, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-5075-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Tabacchi o Tabachi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-5078-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Crosa de Amadi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.23-4843-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Bastos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Eduardo C. Navia, Actuario Adjunto.
Nov.22-4526-v.dic.3.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Miguel Hortal (hijo). Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha quince corriente ha sido declarado incapaz para administrar sus bienes don Miguel Hortal (hijo), y le ha sido discernido el cargo de curador del mismo a don Miguel Hortal. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.22-4814-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Negro o Negri de Rebagliati y de Juan Rebagliati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.22-4800-v.dic.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado un escrito por doña Francisca Pereiro de Tasende y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) en la partida de nacimiento de Antonio Tasende, donde dice: Tasendi, Preiro, Peña y Antonia Preiro debe decir: Tasende, Pereiro, Da Pena y Antonia Rodríguez; B) En la partida de nacimiento de Carmen Tasende donde dice: Tacende Preiro y Pena, debe decir: Tasende, Pereiro y Da Pena; C) En la partida de nacimiento de Ricardo Tasende donde dice Preiro y Pena debe decir: Pereiro y Da Pena; D) En la partida de nacimiento de María Elvira Tasende, donde dice Tosendo, Preiro y Pena debe decir: Tasende, Pereiro y Da Pena; E) En la partida de nacimiento de Manuela Tasende, donde dice Tasente, Preiro y Pena Pená debe decir: Tasende Pereiro y Da Pena; F) En la partida de defunción de Manuela Tasende de Fiore, donde dice Julia debe decir Manuela y donde dice Pereira debe decir Pereiro; G) En la partida de casamiento de Francisco Tasende y Francisca Pereiro donde dice Josefa Pena debe decir Josefa Da Pena; H) En la partida de defunción de Francisco Tasende donde dice Pena y Pereira debe decir Da Pena y Pereiro; I) En la partida de casamiento de Manuela Tasende y Enrique Fiore donde dice Julia y Preiro debe decir Manuela y Pereiro; J) En la partida de nacimiento de Federico Pedro Fiore donde dice Julia y Fiori debe decir Manuela y Fiore. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley del Registro del Estado Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.18-4648-v.dic.4.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sara Rodríguez de Varela y su esposo Ramón Varela Camaño solicitando la declaración de ausencia de su padre don José Rodríguez y de sus hermanos Aurora y José Rodríguez Varela, los que según manifiestan, hace más de treinta años se han ausentado del país. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Junio 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.22-4801-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ramírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.21-4747-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nelson o Arturo Ciriaco Fossati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.21-4748-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por nandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Zucchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.21-4749-v.dic.2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Víctor Muñoz. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por el peticionante solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido del abuelo paterno, Munioso, y el del padre que dice Munioz, cuando debe de ser Muñoz, y donde dice Vitor, refiriéndose al nombre del compareciente, debe decir Víctor. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.16-4613-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de don Augusto Nogués", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Salvador Nogués y especialmente a Eloísa Abete de Nogués y a Augusto Américo, Salvador Enrique, María Isabel, Eloísa, Emma Alina y Héctor Nogués o sus representantes legales o sucesores para que dentro del plazo expresado comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.30-3957-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mario Granero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.25-4714-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Regules a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.23-4715-v.dic.4.

Ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Aquistapacie Carlos, ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por José Adolfo, Gemás Julio y Juan Aquistapacie, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Carlos Aquistapacie. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.1[illegible]-2391-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María o José Sueta y de Regina de Noriega de Sueta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre [illegible] de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.9-4353-v.dic.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Loustau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.30-5069-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Casella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.30-5070-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nieves Villar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.30-5071-v.dic.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Lean-

dro Arrarte Victoria. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Noviembre del corriente año se ha decretado la rehabilitación de don Leandro Arrarte Victoria. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.30-5072-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Morniroli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.29-5010-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Figueroa Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.29-5009-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Bucio o Lorenzo Angel Buzio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.29-5008-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Stagnaro de Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.29-5011-v.dic.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "José Pierro, rectificación de partida", se hace saber al público que don José Pierro se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de [illegible] manifestando que donde [illegible] el nombre, José debe decir Lorenzo José y donde el apellido de su madre aparece como Giusefia debe decir Giuseffi. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.29-5012-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Martínez o Florencio Martín Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que [illegible] treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.28-4979-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Torrente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.-28-4978-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Braga de Perrone citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Octubre 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.28-4977-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gregorio o José Dartayete, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.25-4867-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Musso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.25-4868-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio María Varela Lorenzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.23-4842-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Belinzon de Morquio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.23-4840-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Armando Raggio por doña Dominga Etchepareborda de Pratto, solicitando la declaración de ausencia de don Salvador A. Pratto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.23-4841 v.dic.16.

Concurso voluntario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión Bartolomé C. Picco" se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada el día 14 de Junio del corriente año fué designado síndico del concurso de la sucesión Bartolomé C. Picco el señor Bartolomé Faridone y en consecuencia debe serle entregado al nombrado síndico todo cuanto al concursado pertenezca. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.22-4805-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Zunino de Roca o Catalina Zoa de Roca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.22-4802-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabriela Orticaglia de Lazzarino o Gabriela Orticaglia de Lazzarini o Orticalia Cabalieri de Lazzarino o Gabriela Orticalia de Lazzarino o Gabriela Orticaria de Lassarino o Gabriela Horticaglia de Lassarino o Gabriela Ortizalia de Lazzarino o Horticoria Cabalieri de Lassarino o Gabriela Hurticaria de Lazzarino u Horticalia Gabrielle de Lazzarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov 22-4804-v.dic.24.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bernasconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.21-4741-v.dic24.En.27-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Francisco Monetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.21-4742-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Frank Cassy o Juan Etienne Frank Cassy o Francisco Cassy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.21-4743-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Buzzo y doña Teresa Mazzuco de Buzzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.21-4744-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer **turno, doctor Oscar Ferrando** Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vaccaro Repetto o Juan Vaccari Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier **concepto**, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.20-4709-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e *Intestados* de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Manuel Moro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzga-

do a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.14-4531-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Howard Fetherstonhaugh, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.28-3907-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Archeri o Archero o Archieri o Archiero de Busnello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.[illegible]

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones Donato Espino, Josefa Dorrego, Juan Heguerte, Ramona Espino y Juan Heguerte (hijo), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y causahabientes de Donato Espino, Josefa Dorrego, Juan Heguerte, Ramona Espino y Juan Heguerte (hijo), y en general a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno inventariada en dichos autos, ubicada en la manzana número 477 de la Nueva Ciudad, de esta Capital, compuesta de 28 metros 98 decímetros cuadrados, de forma triangular, con 32 metros 526 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Arenal Grande e igual extensión en el Este, por donde linda con Francisco Resente, Santiago Orfila, Teófilo Romero, Antonio Iglesias Pita y Julia Reboledo; por el Sur, con la sucesión Reboledo, y por el Norte, donde termina en punta con A. C. de Vigliani. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.7-4274-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Baldimiro Garófono, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por don Cristóbal Curis contra el precitado señor Garófono, solicitando auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929 — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.20-4695-v.dic.24.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Baldimiro Garófono, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por don Lino Cerón contra el prenombrado Garófono, solicitando auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar —Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.20-4696-v.dic.24.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Alberto M. Abella o quien resulte propietario del inmueble sito en la calle 20 de Setiembre número 1476, de esta ciudad, empadronado con el número 34,881 para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que le siguen los señores Demarco Hnos. por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 18 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.7-4260-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores de los comerciantes señores Sienra y Arboleya, para la reunión que tendrá lugar el día veintiuno de Diciembre próximo, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día once del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor, don Rogelio Dufour. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.28-4970-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra Salvador Michelena y Fidel Sparelli, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al señor Fidel Sparelli, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.27-4929-v.dic.24.En.27-v.feb.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Fidel Belluscio y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo Crauwell; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.25-4875-v.dic.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante A. J. Sioeren y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Cayetano Percontino; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.25-4871-v.dic.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma "Rodríguez y Rabino", compuesta por los socios Dionisio Rodríguez Pedro Rabino (fallecido) y Aquilino Castro y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ovidio C. García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.23-4833-v.dic.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Carlos S. Szabó. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "15995. Montevideo, Octubre 26 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Carlos S. Szabó, el día 6 de Enero último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.23-4832-v.dic.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Carlos A. Díaz, Fernández y Cía. y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Pizzorno Scarone; y 4.o Que se ha señalado, el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano.

Nov.19-4597-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra Pedro Laneve y Federico Casanova. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los señores Pedro Laneve y Federico Casanova para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.22-4799-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ramón A. Bardier contra Manuel Alvarez. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Manuel Alvarez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y notificarse de la sentencia definitiva bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; que la parte dispositiva de la sentencia dice: "1191. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. Vistos para sentencia definitiva este juicio seguido por Ramón A. Bardier contra Manuel Alvarez por cobro de pesos. Por todos estos fundamentos fallo condenando a Manuel Alvarez a pagar al actor Ramón A. Bardier la cantidad de ciento ochenta y dos pesos cincuenta y cuatro centésimos, con sus intereses legales y las costas y costos del juicio. Ejecutoriada, cúmplase y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus afectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.18-4645-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Airaldi y Storace contra Antonio Ciccarello. Embargo preventivo" se cita, llama y emplaza a don Antonio Ciccarello, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, — sea personalmente o por intermedio de apoderado en forma — y a llenar el respectivo juicio conciliatorio bajo apercibi-

miento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
Nov.18-4644-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Juan Varela, quiebra" se cita, llama y emplaza al fallido Juan Varela para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos y en los de calificación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.15-2146-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Roberto Kachinowsky. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Roberto Kachinowsky para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.16-4600-v.dic.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el Comerciante Carlos Epstein y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Fernando García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.16-4596-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Pedro Novik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Pedro Novik para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
Nov.16-4601-v.dic.18.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Juan Vicente Gordillo, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Arnaldo Croce; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.13-4479-v.dic.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante León Samansky, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Hermenegildo Belatti, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.13-4478-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Carlos Alm. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Carlos Alm para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.16-4602-v.dic.18.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Juan B. Bonnin, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don José Antonio Pérsico, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.13-4482-v.dic.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Gregorio Schwartz, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Gregorio Schwartz para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.4-4120-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público que ante este Juzgado y en el juicio sucesorio de don Nicolás Di Santi se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas por aparecer ellas con los errores que se mencionarán: en la de nacimiento Pascual José por aparecer en ella con el nombre de Jorge Pascual en vez del de Pascual José que es el verdadero y los apellidos de su padre y abuelos paterno y materno como de Santos en vez de Di Santi; en la de nacimiento de José Antonio por aparecer en ella los apellidos de su padre y abuelos paterno y materno como de Santos en vez de Di Santi; en la de Nicolás Román digo en la de nacimiento de Nicolás Román por aparecer en ella los apellidos de su padre y abuelos paterno y materno como de Santo siendo Di Santi; y en la de nacimiento de Petrona Filomena por aparecer en ella el apellido de su padre como Santo siendo Di Santi, y el de los abuelos paterno y materno como Santo siendo Di Santi. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

En fe de ello: siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve.
Nov.30-5079-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole dictada en el expediente caratulado: "Lauggeri José Benito. Sucesión" se hace saber que doña Elisa Badetto de Lauggeri se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en la de defunción del causante por aparecer con el apellido Langgeri, debiendo ser Lauggeri; en la de matrimonio del causante con Elisa Badetto, donde dice José María Langgeri, debe decir José Benito Lauggeri; en la de nacimiento de Ana Magdalena Lauggeri, que expresa el nombre paterno como José María cuando lo es José Benito Lauggeri; en la de nacimiento de María Ester Lauggeri, en la que aparece el nombre paterno como José María Langgeri debiendo ser José Benito Lauggeri y el apellido materno Badetti, cuando es Badetto; en la de nacimiento de Juan José Lauggeri que expresa como apellido paterno el de Laugeri y debe ser Lauggeri; y en la de nacimiento de Sarandí Benito Lauggeri, en la que figura el nombre y apellido paternos como José B. Laugeri y debe ser José Benito Lauggeri. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.16-4569-v.dic.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que doña Lucía Garbi de Gandini se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Lorenzo Gandini por figurar en ella los siguientes errores: donde dice Lorenzo Gardini debe decir Lorenzo Gandini y donde dice de estado viudo debe decir que era casado con Lucía Garbi. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.29-5015-v.dic.16.

Justificación de identidad

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Poggi de Schinca Catalina, sucesión", se hace saber que don Francisco Alberto Schinca se ha presentado solicitando su identidad absoluta entre su persona y la que figura inscripta en el Registro del Estado Civil bajo el nombre de Francisco Cirilo, nacido el 9 de Marzo de 1883 e hijo legítimo de don Luis Schinca y de doña Catalina Poggi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicacón. — Montevdeo, Novembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.28-4981-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Boffini, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.28-4976-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Jacinta González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que previo al de divorcio le ha iniciado su esposo Juan David sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.26-4920-v.dic.24.En.27-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Angel Bartolo Calleros, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Juliana Puentes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.26-4921-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Julio Miguel Lagos, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Haydeé Moure bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.23-4839-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Ricardo Alfredo Berisso para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio

que por divorcio le sigue doña Laura Elisa Anasagasti Villanueva, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.21-4730-v.dic.24.En.27-v.dic.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Armando Silva y doña Graciana Oxoví de Silva a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a su bienes, comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor al efecto del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.16-4619-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Dominga Luisa Chialvo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Peressoni o Perezzoni bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.11-4414-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Barboza, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Martina Duré, así como para la audiencia del día doce de Febrero del año entrante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento.—Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.8-4323-v.dic.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Antonio Freire, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Julia Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el Feriado Mayor a los efectos del término. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.7-4278-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Juana Fermina Marticorena para que dentro del término fijado comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al juicio que por divorcio le va a iniciar su esposo José Tomás Grebe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — José Pedro Barboat Actuario.
Nov.7-4277-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Freijo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Cambiano, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.28-3770-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Pedro Pablo Albornoz a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Elvira Lista, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario
Nov.30-5062-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gentile de Albano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.30-5063-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Haydé Vera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis T. Bonino bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.29-5005-v.dic.24.En.27v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Albasi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Negri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.29-5004-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Filomena Ciancio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Armentano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.28-4965-v.dic.24.En.27-v.fb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bolívar Escudero Caprario, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.27-4933-v.dic.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Victorio Aquiles Bentivoglio solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del peticionante y Josefina Richero por aparecer en ella José Bentivoglio en lugar de Victorio Aquiles Bentivoglio. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de E. Civil. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.27-4942-v.dic.13.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro y compuesto de un área de setecientos catorce metros cuadrados doscientos ochenta y cinco milímetros, que se deslindan así: por el Norte; diez y siete metros noventa centímetros lindando con el doctor Lussich; por el Sur veinticinco metros con frente a la calle Vilardebó; por el Oeste, veintiocho metros diez centímetros lindando con el Banco Francés Supervielle y Cía., y por el Este treinta y ocho metros cincuenta centímetros, lindando con Pablo Coelho; a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por prescripción ha iniciado doña María Pardiñas de Turenne, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.25-4880-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y se emplaza a don Ladislao Enríquez a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Cleofé Sáenz Cavia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.14-4514-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, Dr. Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Víctor Bonilla a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral, le ha iniciado doña Cecilia Filomena Rocha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofcio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.12-4471-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y se emplaza a doña Elvira Ristol Costa, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ramón Matas Sebastiá, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.124441-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Anastasio Seija, se cita y emplaza a don Anastasio Seija, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Anselma Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.11-4393-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Jorge Enrique Coquet, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adolfina Valentina Agrelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.8-4325-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan J. Font, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado don Juan Lacrampe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario
Nov.7-4257-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Frieri de Tenore, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.1.o-3654-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Gilberto Suárez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Nov.1.o-3705-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Angel Oscar Ventura, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Araoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.30-3981-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a do-

na Adela Soledad Escoto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benjamín J. Parmele, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.29-6955-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Pablo Moreira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Rebeca Gutiérrez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.29-3925-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 88582" se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble referido por cualquier causa o título, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma legal, ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia consta de un área de setecientos noventa metros con dos centímetros, y sus límites son, más o menos, los siguientes: al Suroeste, la calle Carlomagno y en una extensión de veinte metros; al Noroeste, la calle Copérnico, en una extensión de treinta y nueve metros con cincuenta y un centímetros; al Noreste, linda con una propiedad de doña Carolina Risso, en veinte metros; al Sureste, en una longitud de treinta y nueve metros con cincuenta y un centímetros, tiene como lindera la propiedad de don Lorenzo Otasso. Además, se hace constar que esta propiedad se encuentra en la esquina Sureste, formada por las calles Copérnico y Carlomagno (Barrio Bella Italia). —Montevideo, Octubre 28 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Nov.5-4016-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de los inmuebles empadronados con los números 88483, 88484, 88485 y 88455, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Luis Imerzo o a quien o a quienes por cualquier causa o título se consideren con derechos sobre los referidos inmuebles para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma legal ante este Juzgado sito en Avenida 8 de Octubre 4384, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble número 88483 consta de un área de cuatrocientos seis metros noventa y cinco centímetros y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste, tiene por su frente la calle Milán (Barrio Bella Italia), en una extensión de 10 metros con 30 centímetros; al Noroeste, la propiedad empadronada con el número 88484 en una longitud de 39 metros con 51 centímetros; al Sureste, linda con una propiedad cuyo dueño se ignora, en una extensión de 39 metros con 51 centímetros, y al Noreste, con una propiedad cuyo dueño se ignora, en 10 metros con 30 centímetros. El 88484 consta de un área de 406 metros con 95 centímetros, y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste, en una extensión de 10 metros con 30 centímetros, sobre la calle Milán (Barrio Bella Italia): al Noreste, en 10 metros con 30 centímetros, con una propiedad cuyo dueño no se conoce; al Noroeste, en 39 metros con 51 centímetros con la propiedad empadronada con el número 88483; al Sureste, en 39 metros con 51 centímetros con la propiedad empadronada con el número 88483. El 88485 consta de un área de 406 metros con 95 centímetros, y tiene, más o menos, los siguientes límites: por el Suroeste, la calle Milán (Barrio Bella Italia), en 10 metros con 30 centímetros; por el Noroeste la propiedad empadronada con el número 88455, en 39 metros con 51 centímetros, por el Noreste, con una propiedad cuyo dueño se ignora, en 10 metros con 30 centímetros, y por el Sureste, con la propiedad empadronada con el número 88484, en 39 metros con 51 centímetros. Y el 88455 consta de un área de 406 metros con 95 centímetros, y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste, la calle Milán (Barrio Bella Italia), en una extensión de 10 metros con 30 centímetros; al Noroeste, la calle Cavour, en una extensión de 39 metros con 51 centímetros; al Noreste, en 10 metros con 30 centímetros, con una propiedad cuyo dueño no se conoce, y al Sureste, en 39 metros con 51 centímetros, con la propiedad empadronada con el número 88485. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Nov.5-4014-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vital Ramis, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 5 de 1929. — Carlos M. Paravis, Secretario.
Nov.26-4907-v.dic.24. En.27-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Quintana, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 16 de 1929. — Carlos M. Paravis, Secretario.
Nov.26-4906-v.dic.24.En.27-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Jiménez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 30 de 1929. — Carlos M. Paravis, Secretario.
Nov.26-4905-v.dic.24.En.27-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Eguilior, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 23 de 1929. — Carlos M. Paravis, Actuario.
Nov.25-4895-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a todos los presuntos herederos de don Anselmo Moreno a estar a derecho en el juicio seguido por Enrique Moreno contra la sucesión de don Anselmo Moreno, sobre investigación de paternidad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 5 de 1929. —Carlos M. Paravis, Actuario.
Set.23-2568-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a don Gilberto Miranda para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á estar a derecho en el juicio de divorcio que inició su esposa doña Práxedes Zenona Larrañaga, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 13 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.25-4887-v.dic.30.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado "Mateo Maraza o Marasa o Morasa, sucesión", se hace saber al público que en los referidos autos se ha presentado el apoderado don Eusebio Bellomo, pidiendo la rectificación de los errores que aparecen en las siguientes partidas. En la de defunción del causante, se hace constar que el fallecido se llamaba Mateo Maraza, debiendo decir Mateo Marasa o Morasa con s y no con z. En la de su matrimonio con doña Francisca Samora y la de nacimiento de su hijo Miguel aparece el contrayente y padre respectivamente con el apellido Marazi, en vez de Marasa o Morasa y en las de nacimiento de Angelita, Rufino Edmundo Pedro, Basilia y Severino aparece escrito el apellido paterno Marasi, Morasse, Marazze, Morazo y Marase respectivamente, debiendo decir que los nombrados son hijos de Mateo Marasa o Mateo Morasa, como era indistintamente conocido su señor padre. — Canelones, Noviembre 7 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.25-4893-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipa Camejo de Ecrriel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 15 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.25-4891-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamenta, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María De Lazzari, Lazer, de la Zari, Delazin, de Lazeri, Delazzeri o Delazzari y de doña María Albé Angela María Albé o María Alpei, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 21 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.29-4869-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Latorre de Bentancor o Betancor, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones Octubre 14 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.25-4892-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Joaquín Antonio García Pláceres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 12 de 1929. — Eliseo Bordoni Posse.
Nov.23-2510-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Joaquina Rivas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1929. — Eliseo Bordoni Posse.
Nov. 23-4853-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Liborio Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 23 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.23-4854-v.dic.4

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bartolomé Perdomo y Angela Martina Perdomo de Volonté, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 2 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.23-4857-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mamerta Vera de Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto.

Nov.23-4855-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 12 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.23-4856-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Medina o Toribio Pedro Medina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibiento. — Canelones, Noviembre 12 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.23-4838-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 4 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.23-4858-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Germán Lesparre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 21 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.23-4863-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Sala y Lluhis y de Juan Sala, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 10 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.22-4796-v.dic.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Santiago Santurión, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Dolores Martínez y de las de nacimiento de sus hijos llamados Inocencio, Juan, Benito, Ricardo y Juana por estar equivocadas, pues el peticionante figura en todas como llamándose Antonio Centurión, en vez de Santiago Santurión que es su verdadero nombre y apellido. — Canelones, Setiembre 24 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.22-4797-v dic.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Ramón Torrado y doña Gumersinda Márquez de Torrado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Rosa Torrado, donde se establece que a la bautizada se le puso el nombre de Juliana Rosaria, hija legítima de Ramón Torrao y Gumesinda Márquez, debe decir el nombre de Rosa, por ser el que usó siempre, y que era hija de Ramón Torrado y Gumercinda Márquez. La de defunción de Juana Emilia Torrado, donde se establece que la difunta se llamaba Juana Molina y que era hija de Ramón Molina, debe decir que era Juana Emilia Torrado, hija de Ramón Torrado. — Canelones, Octubre 21 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.16-4574-v.dic.3.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Pose, recaído en el expediente caratulado así: Luis Cornalino. Sucesión, se cita, con emplazamiento de noventa días, al heredero Lorenzo Cornalino, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos, por sí o por intermedio de apoderado, constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 31 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.5-4276-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Piran, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Silva de Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 9 de 1918.— Juan F. Furno, Actuario.

Nov.28-4984-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Aparicio González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.28-4989-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Sappone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 22 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Nov.28-4982-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Deolmira Vargas de González y de Débora González de Silveira a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma antes este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 23 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Nov.26-4910-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Juvenal Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 19 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Nov.22-4807-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Coralio Ambrosio López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 5 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Nov.21-4753-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Miranda de Antoria a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 28 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.21-4752-v.dic.2.

Quiebra casual

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Juan de Dios Olivera. Quiebra. Calificación de la misma", se hace saber que por resolución de fecha veintiséis de Noviembre último, se declaró casual la quiebra del referido comerciante. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, siento el presente. — Melo, Abril 12 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Nov.21-4756-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Antonio C. Antúnez por sus tutelados Heber Cuña o Cunha y otros. Reconocimiento tácito", se emplaza a doña Enriqueta Méndez o a cualquier otra persona que se considere con derecho a oponerse a lo solicitado a que se presente dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y para ser publicado por el término de treinta días expido el presente. — Melo, Setiembre 27 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.21-4757-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Ceferina Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 14 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

Nov.13-4400-v. dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Juan G. Alzamora, nulidad de partición", se cita y emplaza a José Romualdo Sosa, Luisa Albertina Sosa de Casariego, Juan Pedro y Pío Evangelista Sosa, sus herederos y demás personas que se crean con derecho a sus bienes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o apoderado en forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Octubre 5 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.6-4207-v.dic.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Sucesiones de Isidoro Noblía y Graciana Etchegoyen, rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partidas de nacimiento de Luis María y Bautista Noblía, por aparecer en ellas, el primero como Isidoro, cuando es Luis María, el apellido del padre como Noble, cuando es Noblía, y el nombre de la madre como Anita cuando es Ana y en la de Bautista, por aparecer el apellido del padre como Noble en vez de Noblía, y el nombre de la madre como Anita en vez de Ana. Y para ser publicada por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 29 de 1929. — Juan F. Furno.

Nov.1.o-4086-v.dic.3.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Agustín Fernández, sucesión, pieza formada por incapacidad de Benito Fernández", se hace saber que por resolución de este Juzgado ha sido declarado incapaz el nombrado Benito Fernández, así como que se le ha designado curador a don Sócrates da Silva Braga. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 23 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.28-3896-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cayrolle de Oneto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.30-5055-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Anselmo Ansolabehere, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5026-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Isaac de Armas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5027-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Tomasa Díaz de Rey, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5028-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bartolomé Morel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5029-v.dic.24.En.27.-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Daniel Armand Ugón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5030-v.dic.24-En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Gramunt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5031-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Sagasti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5032-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Matías Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5033-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por sentencia de fecha 12 del corriente dictada en los autos "Tomás Pérez. Rectificación de partida", se ha decretado la rectificación de la partida siguiente: Partida de bautismo de Tomás Pérez, donde dice Guillermo Gerónimo debe decir Tomás Pérez, por ser este su verdadero nombre y apellido. Se hace constar que dicho bautismo fué autorizado por el cura vicario de la Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe, de Canelones. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5035-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rufino Fontes, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5034-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cutinella Layolo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Noviembre 7 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.26-4917-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Barale, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondiente dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 9 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.26-4916-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio García Anton, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.26-4915-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio García, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 9 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.26-4914-v.dic 6.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha 4 del corriente, dictado en los autos caratulados "Santiago Epherre. Rehabilitación", se ha declarado que el nombrado señor Santiago Epherre se encuentra habilitado para ejercer nuevamente el comercio. Se hace la presente publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1780 del Código de Comercio. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.23-4831-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con algún derecho a las 1908 piezas de maderas y un bote, aparecidos en las costas de los ríos de la Plata y Uruguay, para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados "La Receptoría de Aduana de Carmelo da cuenta de la aparición de una cantidad de madera en las costas de los ríos de la Plata y Uruguay", dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término de diez días. — Colonia, Noviembre 14 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.21-4754-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Guillermo Honegger, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.4-4113-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en el expediente "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña María de las Nieves R. de Caracciolo, cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana ubicada en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres números 267|69, empadronada con el número 654, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Octubre 28 de 1929. — Justino E. Moreira.
Nov.4-4142-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Victorio Zulueta, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle España y Flores, padrón 761, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira. Set-16-2388-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra la sucesión de Gregoria Girat, por cobro de impuesto", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Diecinueve de Abril y Veinticinco de Agosto, padrón 414, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presente a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira.
Set.16-2389-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra doña Carolina S. de Sabalsagaray, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Solís, de esta ciudad, empadronada con el número 710, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 7 de 1929. — F. Sequeira.
Set.16-2390-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Justa Paula Vidart, por cobro de impuestos" o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Bolívar esquina Ituzaingó, de esta ciudad, empadronada con el número 112, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F Sequeira. Ag.26-1586-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Ramón Gómez, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Ituzaingó esquina

Defensa, manzana 13. de esta ciudad, empadronada con el número 353, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira.

Ag.26-1587-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robustiano Socorro Torres, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario

Nov.29-5016-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Cardozo de Cardozo o Cardoso de Cardoso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 13 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.23-4864-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Goire de Pérez o Goiri de Pérez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 1929. — Gregorio U. López. Actuario Adjunto.

Nov.23-4865-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Estanislao Escalante contra Naun Nader", se cita y emplaza a don Naun Nader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.12-4433-feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Antolín Lalinde, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 20 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.30-5064-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petrona Baptista de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 22 de 1929. — Gerardo Cendán. Actuario.

Nov.30-5056-v.dic.11.

Declaratoria de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, de fecha de ayer, se hace saber al público que por auto dictado con la misma fecha se declaró en quiebra al comerciante de "25 de Agosto" de este Departamento, Ale o Elías Chere y en su consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico don José Trigo, nombrado por el mismo auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.22-4806-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlos Morena, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 20 de 1929. —Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.26-4896-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se llama, cita y emplaza a don Juan L. Britos, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Noviembre 1.o de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.6-4243-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Lizze o Lisa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 5 de 1929. — Gerardo Cendán. Actuario. Oct.11-3242-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida y a pedido de la Administración Departamental de Rentas, en los autos iniciados por ésta contra la propiedad urbana número 179 empadronada como de Sinforosa Mandagarán por cobro de impuestos, se cita, llama y emplaza a Sinforosa Mandagarán, sus sucesores y los demás que como dueños o poseedores, a cualquier título, se consideren con derecho a la propiedad—antes mencionada ubicada en la manzana número 1 de esta ciudad compuesta de trescientos sesenta metros cuadrados más o menos, que da frente a las calles General Enciso y Juan Francisco Larrobla por ser esquina y linda: con Cantalicia Aguilar de Greia y sucesiones Ciriaca Sanabria y Pais de Coito y con Carlos Mas, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Noviembre 19 de 1929. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

Nov.21-4751-v.dic.24.

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, y a pedido de la Administración Departamental de Rentas, en los autos iniciados por ésta contra la propiedad urbana 1304, empadronada como de A. R. de Pandolfo, por cobro de impuestos, se cita, llama y emplaza a Antonia R. de Pandolfo, Saverio Pandolfo, sus sucesores y los demás que como dueños o poseedores, a cualquier título se consideren con derecho a la propiedad antes mencionada, ubicada en la manzana 192 de esta ciudad, compuesta de novecientos veinte metros superficiales, más o menos, que linda: al Este, calle Luis Eduardo Pérez; al Norte, Angel Grecco y Teresa Montoni; al Sur, José Canchini, y al Oeste, Domingo Grecco, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria. — Florida, Octubre 31 de 1929. — Juan P. Gianola.

Nov.5-4186-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Viroña de Méndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 23 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.30-5067-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Amaro Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 25 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.30-5068-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Rufina Clavijo de Moreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 20 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.27-4939-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hermenegilda Chocho de Cal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 9 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.22-4794-v.dic.3.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Aldrovandi, solicitando se le declare rehabilitado para comerciar. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 9 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.16-4604-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Mercelo Pereira, así como también a cualquier otra persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 1614, antes 2483, de un área de cuatrocientos ochenta y cinco metros, lindando: por un lado con la calle Manuel Carabajal; por otro, con la calle José A. de Aroztegui; por otro, con Manuel Pereira y Félix S. Píriz, y por el otro, con Primitivo Suárez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas con la sucesión "Vicenta Pereira, cobro de impuesto inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Setiembre 26 de 1929. — Luis M. Baumgartner.

Nov.14-2893-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Tejera de Recuero, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 28 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.4--4133-v.nov.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a intervenir en el juicio iniciado por doña Crisolia y doña Cipriana Sánchez contra la sucesión de don Patricio V. Sánchez, por posesión notoria del estado civil, de hijos naturales, para que por sí o por apoderado, constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirá la causa. — Paysandú, Oc-

tubre 14 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.5-3507-v.dic.24-en 27-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Desideria Robens, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.27-4955-v.dic.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan María Bidegain, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.19-4678-v.dic.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 6.a sección del Departamento, Marcelino E. Olascoaga, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de lat masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado síndico don Carlos F. Andrealo; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación.—Fray Bentos, Octubre 15 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.21-3552-v.dic.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco Pedro Pereira de Carvalho citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 23 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario

Nov.30-5057-v.dic.11.

Rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber: Que en los autos caratulados: "Modesto Alen, rehabilitación", ha recaído la siguiente sentencia: "Número 2612.—Rivera, Abril 15 de 1929.— Vistos, estos autos iniciados por el fallido don Modesto Alen, solicitando su rehabilitación. Resultando: Que como se expresa en el escrito inicial, los autos de quiebra principales, así como el agregado sobre calificación, se extraviaron fuera de la oficina, como se desprende de las averiguaciones practicadas e informe producido por Secretaría, a fojas 5 del agregado. Que esa circunstancia anómala e irregular, no puede perjudicar al fallido, impidiéndole hacer uso de los derechos que la ley le acuerda, para obtener su rehabilitación, cesando las incapacidades creadas por el auto declarativo de la quiebra. Resultando: Que sustanciado este petitorio y oídas por su orden la Sindicatura y el señor Agente Fiscal (fojas 12) el señor Síndico don Ignacio Zás ratifica que solicitó "que se declarara casual la quiebra del señor Modesto Alen", y, que no tiene objeción alguna que oponer a las pretenciones de rehabilitación. A su vez, el señor Fiscal no se opone a que se hagan las publicaciones prescriptas por el artículo 1776 del Código de Comercio, reservándose emitir opinión sobre el fondo del asunto, después de transcurrido un mes de la publicación de los edictos. Resultando: Que expedidos éstos y agregados los diarios que constatan el cumplimiento de lo ordenado, el señor Fiscal expide su dictamen en un todo de acuerdo con la solicitación del señor Alen (fojas 27), llamando el Juzgado los autos para sentencia. Y considerando: Que como lo establece en primer término el artículo 1773 del Código de Comercio, la rehabilitación se opera a consecuencia de la calificación de la quiebra como casual, presunción ésta que debe admitirse dada la manifestación expresa de la Sindicatura, que ha intervenido en la sustanciación del juicio. Que robustece esa presunción judicial el silencio guardado por los acreedores, que han dejado transcurrir el término establecido por el artículo 1777 del mismo Código sin formular oposición alguna, por lo que se desprende que el fallido no es considerado por ellos, como indigno de recuperar la plenitud de sus derechos civiles. Por tanto, de acuerdo con las disposiciones legales invocadas, lo dispuesto por los artículos 454 y 455 del Código de Procedimiento Civil, y apreciada la conformidad expresada por los señores Síndicos y Fiscal Letrado: Fallo: Declarando la rehabilitación del fallido don Modesto Alen, cesando por consiguiente, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de su quiebra. Ejecutoriada, publíquese, y agregados los diarios sin necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente. — Muñoz. Lo proveyó y firmó, etc. — E. Mattos Ramos, Actuario". Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 27 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.30-5082-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan José Oteiza, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Noviembre 15 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.27-4956-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Serapio Rodríguez Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 29 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.23-4847-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Corina Viera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 8 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.23-4846-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Pedro María Lucas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 18 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.23-4848-v.dic.3.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Amadeo Landó, dictada en autos "Año 1929. N.o 210. Avelino Martins de Vargas solicita expedición de segundas copias de escrituras", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el señor Emilio E. Gougeón por don Avelino Martins de Vargas, solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras públicas: A) Escritura de donación otorgada por Luis de Vargas Martins a favor de Avelino Martins de Vargas y autorizada en esta ciudad por el escribano Luis Seguí el veinte y siete de Octubre de mil novecientos veinticinco, por la cual el referido donante transfiere a favor del donatario el dominio del siguiente inmueble: una fracción de campo situada en la sexta sección de Rivera, paraje denominado Corrales, compuesta de veintinueve hectáreas dos mil quinientos noventa metros y catorce decímetros cuadrados que linda: por el Norte con el arroyo Amarillo de Corrales; por el Sur con León Antonio Vega; por el Este con Agustín Romeo y por el Oeste con campos de Ana M. Vargas de Royes; B) Escritura de hijuela expedida en función de título para Avelino Martins de Vargas por el Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Rivera, Escribano Eduardo Muñoz Ximénez con fecha diez de noviembre de mil novecientos veinticinco, con referencia a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de Cándida Martins de Vargas, por cuya hijuela se adjudica al heredero Avelino Martins de Vargas una fracción de campo situada en la sexta sección del Departamento de Rivera, paraje denominado Corrales, compuesta de cien hectáreas ocho mil cuatrocientos setenta y dos metros y sesenta y ocho centímetros cuadrados, que linda: al Norte con Tomás Berrutti, arroyo Amarillo por medio; al Sur una recta que la separa de León Antonio Vega; al Sudoeste, una línea compuesta de dos rectas que lo separa de Agustín Romeo y al Oeste otra línea recta que la separa de campos de Ana Luisa Vargas de Royes; C) Escritura de venta otorgada por doña Ana Luisa Vargas de Royes a favor de Avelino Martins de Vargas, autorizada en esta ciudad por el Escribano Emilio E. Gougeón el treinta de Octubre de mil novecientos veinticinco por la cual la referida vendedora transfirió a don Avelino Martins de Vargas el dominio de una fracción de campo situada en Corrales, sexta sección de este Departamento de Rivera, compuesta de ciento treinta hectáreas mil sesenta y dos metros y ochenta y dos decímetros cuadrados que linda: al Norte, arroyo Amarillo de Corrales que separa de Tomás Berrutti; al Este y Sudeste con la fracción uno del plano del agrimensor Fco. Gamio, de veinte de Abril de mil novecientos veinte y cinco, de Avelino Martins de Vargas y la sucesión Castorina da Silva; al Sur y Sudoeste con León Antonio Vega tos veinticinco, de Avelino Martins de Vargas. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al donante en la primera copia referenciada, Luis de Vargas Martins, a los coherederos en la partición relacionada en segundo término, llamados Ana Luisa, Felisbina, Enoversina Martins de Vargas o a las personas que a título universal o singular hayan sucedido a los nombrados; a la vendedora en la escritura de venta referida en tercer término, doña Ana Luisa Vargas de Royes y en general a todos los que se consideren con derecho a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicitan, para que dentro del término de noventa días, comparezcan en autos bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Rivera, Noviembre 13 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.22-4800-v.dic.24.

Rebeldía

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a don Juan Alberto Fermín Rodríguez que por resolución de fecha primero de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Amadeo Landó, en el expediente caratulado "Año 1927. N.o 1452. Zoraida Zulema Píriz o Pírez contra Juan Alberto Fermín Rodríguez. Divorcio" el nombrado Juan Alberto Fermín Rodríguez ha sido declarado rebelde en estos autos disponiendo que en adelante se le notifiquen las providencias en la forma establecida en el artículo 845 del mismo Código. — Rivera, Noviembre 16 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.22-4893-v.dic.9.

Prescripción

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Juan Cornes contra Eusebio Pereira da Silva y sus hijos y otros. Prescripción", se hace saber que don Fernando Segarra, en representación de don Juan Cornes, se presentó ante este Juzgado iniciando juicio prescriptivo contra don Eusebio Pereira da Silva y sus hijos Rafaela, Olga, Diva, Elma, Elbio, Elba, Antonio y María Pereira da Silva; Felisbina Sánchez, Regina y María Indalecia Arizaga, Isaura Isabel Arizaga de Deurone, Ercilia, Damiana, Juana y Alejandrina Secundina Arizaga,

Ademar y Marcos H. Arizaga y Numitor Lemos o sus sucesores a título universal o singular y contra todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de Rivera, compuesta de 581 hectáreas, 5.247 metros y 6.950 centímetros que según plano del agrimensor A. Grau Rosell, de Abril de 1925, linda: Al Oeste y Norte, el arroyo Corrales que separa de Juan Olivera, Ceferino Freitas y Juan Olivera; al Noreste, Santiago Gutiérrez y Cármen Díaz de Coitiño; al Este y Sur, con Hilario Uriarte; citándose y emplazándose a las personas nombradas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir su derechos en tiempo y firma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
Nov.16-4579-v.dic.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público: Que por resolución de fecha 25 de Setiembre último, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la 7.a sección de este Departamento don Enrique Juan Machado, intimándose a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido, que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas al señor Enrique Juan Machado, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieran, en favor de la masa; y fíjase el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Martín Borda, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 1 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.19.-3514-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al apertura judicial de la sucesión de Josefina Carreño de Martirena, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma, ante este Juzgado, dentro del témrino de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 26 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.30-5053-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Santiago González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 26 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.30-5054-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Serafín Méndez. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a Juan Altier para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Octubre 30 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.27-4952-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luis Otero a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 19 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.27-4953-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Masollo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.27-4954-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, en los autos "Agencia Local de Rentas con los sucesores de Cornelia Morales, cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Cornelia Morales o a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 136, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Lascano, Noviembre 12 de 1929. — Francisco Casella, Juez de Paz.
Nov.19-4677-v.dic.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín H. Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Leonides P. Pigurina, solicitando la rectificación de las partidas siguientes:: Acta de matrimonio de Luiz Forzani con Catalina Polero; aprece la contrayente con el apellido Pulero, cuando es Polero. Acta de nacimiento de Carolina Clelia Forzani: figura ésta con el nombre de Carolina Cleya, cuando debe ser Carolina Clelia. El apellido de la madre figura Pulero, cuando el verdadero es Polero. Acta de Teodolinda Fenicia Forzani esta inscripta figura con el nombre de Fenicia Deolinda, cuando el verdadero es Teolinda Fenicia. El apellido de la madre figura Pulero cuando debe ser Polero. Acta de nacimiento de Héctor Mauricio Forzani. Este figura con el nombre de Ectore Maurcio, cuando el verdadero es Héctor Mauricio. La madre del mismo figura con el apellido de Pulero, cuando debe de ser Polero. Acta de nacimiento de Humberto Forzani; se ha escrito el nombre del mismo Umberto, cuando debe ser Humberto. El apellido de la madre aparece como Pulero, cuando el verdadero es Polero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 18 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.30-5080-v.dic.17.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 23 de Octubre del corriente año, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Juan Calvo, el día 1.o de Setiembre de 1928 y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 5 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Noc.27-4957-v.dic.13.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra el comerciando don Fermín L. Dufey, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ello, intimándole a los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez, a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días, persenten al Síndico don Luis P. Gaudín, los justificativos de sus créditos — Salto Agosto 15 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.12-4440-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña Alicia G. de Basciano, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Alicia Basciano en la cual figura con el apellido Bascioni, en vez de Basciano, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 18 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.27-4959-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Praxedes Eudúviges Grijalba, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 27 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.30-5065-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cesario Moreira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 20 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.27-4961-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a los herederos de Francisco Caracciolo Arriera, o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos iniciados por don Juan José Saldías contra la sucesión de Francisco Caracciolo Arriera, Ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Salto, Noviembre 19 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.27-4960-v.dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado en los autos caratulados "Pedro Miranda, Ramona López de Miranda, Eustaquio y Ramona Miranda, Sucesión", se ha presentado con escrito el doctor Alfredo Viola solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Estado Civil: Partida de nacimiento de Eustaquio Miranda, se ha omitido la primera letra inicial del nombre, la E, pues se ha escrito Ustaquio en vez de Eustaquio; partida de nacimiento de Ramona Miranda, aparece la inscripta con el nombre de Eustaquia, cuando el verdadero es Ramona; partida de nacimiento de Celestina Miranda, se le hace figurar Romana Celestina siendo Celestina solamente, y de la partida de defunción de Pascual Celestino Miranda, en la cual se ha omitido el primer nombre de Pascual, apareciendo indebidamente el fallecido como Celestino Miranda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 21 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.27-4958-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — En los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 1891, cobro de contribución inmobiliaria, por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita y emplaza a don Carmelo Velardo, sus sucesores o quienes se consideren con derecho a la finca y terreno situada en esta ciudad, calle Guayabos número 156, manzana número 137, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar la conciliación y contestar la demanda por cobro de impuestos de los años 1924 a 1928, adeudados por el inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente. — Salto, Agosto 22 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
Ag.28-1649-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado, Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nicasio E. Perera, por la sucesión de Juan Arruti y otra, solicitando segunda copia del título correspondiente a una fracción de campo de 12 hectáreas 7.284 metros 47 d. c. que linda al Sur con campo del vendedor, al Norte, Enrique Navarro; al Este, con calle, y al Oeste, el arroyo Pereyra, cuyo título fué otorgado en esta ciudad por ante el Escribano, don Luis Eduardo Segundo el 22 de Octubre de 1896. A a los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación. — San José, Octubre 30 de 1924. — Juan A. Abó, Escribano Público.
Nov.26-4911-v.dic.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Sánchez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondien-

tes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 18 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.26-4897-v.dic.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rocco de Copete, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 20 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.26-4898-v.dic 6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Marín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 22 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.25-4871-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eduardo Aniceto Came y de doña María Martínez de Came, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervener en ellas y especialmente al heredero Zacarías Eduardo Came, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Agosto 20 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.5-4182-v.dic.9.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Adolfo Zimer, y en consecuencia se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena, también, de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; fíjase un término de sesenta días, dentro del cual todos los acreedores, a excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico de la quiebra, don Joaquín Echeverría, los justificativos de sus créditos. — San José, Setiembre 30 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.12-4439-v dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Anito Melgarejo y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 19 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.17-4950-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Emilio Gauthier y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.27-4951-v.dic.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber, que ante este Juzgado, y en expedientillo promovido al efecto, se ha presentado don Rito Decasio Cáceres, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, en cuanto en ella se le hace aparecer como nacido el 18 de Julio de 1908, en vez del 18 de Julio de 1901, año en que tuvo lugar su nacimiento. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.26-4918-v.dic.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña María Angela Pardías de Zarate, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 23 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.26-4913-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ambrosio Ramírez o Ambrosio Concepción Ramírez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 10 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.1.o-4091-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Marcel Pommies y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 13 de 1929 — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.22-4813-v.dic.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro Darracq, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha solicitado por parte interesada la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De defunción de Luis Santos Barrenechea, en cuanto aparece la madre con el nombre de Luisa en vez de Josefa Luisa Echeverz; B) De matrimonio de José Víctor Barrenechea y Josefa Luisa Echeverz, en cuanto aparece el primero con el solo nombre de José en vez de José Víctor y la segunda con el nombre y apellido de Luisa Echeberz debiendo ser Josefa Luisa Echeverz; C) De nacimiento de Ignacio Barrenechea, en cuanto aparece el padre como José Barnechea debiendo ser José Víctor Barrenechea; y la madre como Luisa Echaves en lugar de Josefa Luisa Echeverz; D) De nacimiento de Juana Barrenechea en cuanto figura el padre con el solo nombre de José en vez de José Víctor, y la madre como Luisa Chebert debiendo ser Josefa Luisa Echeverz; E) De nacimiento de José Cervasio Barrenechea en cuanto se designa al padre con el solo nombre de José en lugar de José Víctor, y a la madre como Luisa Echevestes en vez de Josefa Luisa Echeverz; F) De nacimiento de Cristóbal Barrenechea, en cuanto se nombra al padre José en vez de José Víctor y a la madre Luisa Echeveste en lugar de Josefa Luisa Echeverz; G) De nacimiento del causante Luis Santos Barrenechea, en cuanto aparece el padre con el solo nombre de José en vez de José Víctor y la madre como Luisa Cheveste debiendo ser Josefa Luisa Echeverz; y H) De nacimiento de Reina Francisca Barrenechea, en cuanto aparecen el padre y la madre con los solos nombres de José y Luisa en vez de José Víctor y de Josefa Luisa, respectivamente. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 12 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.16-4573-v.dic.3.

Emplazamiento

Por resolución número 4033, de fecha 6 de Agosto de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Año 1928. — Número 550. — Federico Clarfferld y Cía. Lda (S. A.), solicita que Pedro Schwegler sea declarado en quiebra", se cita, llama y emplaza a don Pedro Schwegler para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.1.o-4094-v.feb.?

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en los autos caratulados "Año 1921. — Número 591 —Sucesiones de Ciriaco de la Cruz y Nicanora García, incidente por costas", se cita, llama y emplaza al heredero de dichos causantes don Ciriaco de la Cruz para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal. — Mercedes, Octubre 25 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.1.o-4093-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eladio Ramón Dutra o Ramón Dutra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1929. — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.
Nov.26-4909-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Leites, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.22-4812-v.dic 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Fort o Nolberto Luciano Fort, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1929. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
Nov.22-4811-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Pérez o Barreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1929. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
Nov.22-4810-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Salvador Canto o Norberto Canto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.25-4877-v.dic.5.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, dictada con fecha 17 de Octubre del corriente en el expediente caratulado: "José Gaia. Quiebra. Incidente época suspensión de pagos", se ha fijado el día diecisiete de Mayo de 1921 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Gaia. A los efectos legales, se hace esta publicación — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.12-4431-v.dic.4.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, dictada con fecha 24 del corriente en el expediente caratulado: "Pedro Miraballes Quiebra. Incidente sobre suspensión época de pago", se ha fijado el día 22 de Abril de 1928, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Pedro Miraballes. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano
Nov.12-4430-v.dic.4.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se llama, cita y emplaza a don José H. Nessar, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de quiebra que en este Juzgado se tramitan, y muy especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele

defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1929. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.4-4139-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES
Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El señor Procurador de Impuestos contra Ceferino Noble, Sucesión", se cita, llama y emplaza a Ceferino Noble o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en el ejido de esta ciudad con los siguientes límites: por el Norte y Sur con Francisco Bulgarelli; por el Este con Felipe Antenor Heredia y por el Oeste con la calle 4 de Octubre y empadronado con el número 1321, declarado en planilla número 55158, año 1919. Y a los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Nov.18-4635-v.dic.21

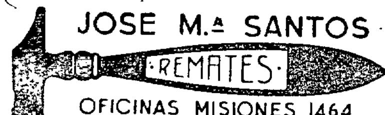
Remates Judiciales

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

Un magnífico solar. Calle Victoria, entre Solano y Acegua. Estupendamente ubicado. Muy próximo al Parque Rodó, Boulevard Artigas, calles 21 de Setiembre, Ellauri, y frente a la cancha del Golf Club. Tiene 10 metros de frente por 35 de fondo. Area: 350 metros. El caño maestro y hormigón que pasa por su frente es de cargo del adquirente. Al mejor postor. El jueves 12 de Diciembre, a las 16 horas en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Real de Azúa, Enrique, contra José María Pérez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día doce del entrante mes de Diciembre, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno, con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga, situado en la décima-octava sección judicial de este Departamento, a inmediaciones del "Parque Rodó", designado con el número diez y ocho, en el plano del agrimensor Roberto Urueña Corbo, de Febrero de mil novecientos veinticuatro, y compuesto según el mismo plano, de una superficie de trescientos cincuenta metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Oeste a la calle Victoria, por treinta y cinco metros de fondo, lindando, por el Norte con el solar número diez y nueve; por el Este, con el número tres, y por el Sur, con el número diez y siete. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

No deje de verlo para convencerse de la bondad de la ubicación. Garantía: 10 o|o. Comisión 1 o|o. Más informes: Misiones números 1488 - 90.
Nov.30-5060-v.dic.12.



EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Sudriers Víctor B. contra la propiedad empadronada con el número 30350. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre de 1929, a las 17 horas en el lugar de su ubicación se va a proceder por medio del martillero don José María Santos asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público bajo la base de las dos terceras partes de su tasación o sean dos mil pesos ($ 2.000.00) y en las condiciones que se expresarán en las cláusulas finales, del bien que a continuación se expresa según resulta de autos: Un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado sobre la línea Noroeste de la calle José Ellauri entre las de Guayaquí y Pereira, constando según plano número 1575 del Registro Gráfico de la Oficina de Empadronamiento Inmobiliario del Departamento de Montevideo, de veintiún metros treinta centímetros de frente a la calle Ellauri; dieciséis metros diez centímetros de frente también, por ser esquina, sobre la calle Santiago Vázquez y catorce metros treinta centímetros por su línea Sur por donde linda con solares de la misma manzana; con un área según padrón de ciento quince metros cuadrados y cuyo bien está empadronado con el número 30350. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.29-5006-v.dic.17.

RAFAEL MOLL
REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezago y abandonos de Aduana despachados por cuenta y orden de la Dirección General. En el local denominado "Maciel", calle 25 de Agosto esquina Maciel, el día 9 de Diciembre y siguientes a las 14 horas, procederé al remate de las mercaderías siguientes; a la vista y sin recibo: Farmacia: Yuyos medicinales, jabones para tocador y barba, lociones, pasta para dientes, polvos tocador, cremas tocador, específicos para piorrea, cepillos para dientes, aceite de Ricino, bicarbonato, recipientes de vidrio, medidas de vidrio graduadas, tónicos, aguas minerales, jarabes, cola granulada; Almacén: Vinos y vinagres, licores varios, harina garbanzos, vinos espumantes, vinos finos, aceites, carnes conservadas, sardinas, leche condensada, bombones, chocolate; Tienda y mercería: Colchas algodón, calcetines algodón, telas blancas, género para vestido, paños, toallas, lienzos, mezclilla, chales finos, juegos ropa interior hombre, trajes completos para hombre, peines fantasía, peinillas celuloide, polveras celuloide, cepillos para ropa, polveras y bomboneras de vidrio, cofres de madera japonesa, bomboneras de papel, servilletas de papel, marcos para retratos; Cigarrería: Cigarrillos, tabaco en hojas, librillos de papel para fumar, tabaco en latas para pito, pitos, ceniceros de vidrio; Ferretería: Hervidores de pescado, calderas hierro esmaltado, jarros hierro esmaltado, jarras, mantequeras hierro esmaltado, juegos ollas hierro, calentadores a nafta, candados, fallevas, visagras, cama-sofá de hierro desarmada, piezas loza, tela engomada, caños de goma, bicicletas, roldanas de hierro, balanzas de brazo con plato, mapas, corchos, felpudos, tela para zapateros, canastos de hierro, aparatos hierro para papel engomado; Artículos varios: Llaves para instalaciones eléctricas, portátiles de vidrio para electricidad, plafones de vidrio, piezas repuesto para cintas cinematográficas, lámparas para radio, elásticos para autos, tela impermeable para autos, juegos pedales de goma para autos, repuestos para autos, anteojos, estuches para lentes, lupas, patillas para anteojos, un baño inmersión, calentadores a gas y bidet, w. closset, pileta, mesa y plato de porcelana. — Todo comprador deberá consignar el 20 o|o del valor de su compra en el acto de serle aceptada su oferta Comisión 5 o|o. Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas. Las mercaderías están expuestas los días 5, 6 y 7. Los impuestos internos son de cuenta del comprador. — A continuación Daniel Gutiérrez. Complemento del remate de rezagos realizado con fecha Mayo 27 de 1929, procederá al remate de las mercaderías siguientes en las mismas condiciones establecidas en el aviso que antecede: 110 cajones Champagne; 160 cajones vino.—José Rovira, Jefe de Dirección.
Nov.28-5091-v.dic.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una parte del popular "Teatro Royal". La propiedad que ocupa la platea. Calle Bartolomé Mitre 1263|65. Acto continuo la propiedad calle Reconquista número 630 al 640. Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Angela Martínez de Cabal", se hace saber al público que el día dieciséis del entrante mes de Diciembre a las horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) A las dieciséis horas, la propiedad empadronada con el número cinco mil quinientos sesenta, consistente en los solares números tres y cuatro de la manzana número veintisiete de esta ciudad que son parte de la antigua "Barraca del Estado", compuesto el primero, según título, de trescientos ochenta y siete metros catorce decímetros teniendo once metros trescientos cuarenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Cerro, hoy Bartolomé Mitre; once metros dos mil treinta y ocho milímetros en el fondo, al Oeste, lindando con el solar número seis; treinta y dos metros ochenta y tres centímetros en el costado Norte lindando con el solar número dos, del doctor don Juan Testaseca y treinta y dos metros cincuenta centímetros en el lado Sur lindando con el solar número cuatro. El segundo o sea el número cuatro, se compone, según título, de un área superficial de trescientos sesenta y tres metros ochenta y nueve decímetros, con once metros ciento cuarenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la citada calle Cerro, hoy Bartolomé Mitre; once metros dos mil treinta y ocho milímetros en el fondo, al Oeste, lindando con el solar número cinco, treinta y dos metros cincuenta y cuatro centímetros en el costado Norte lindando con el solar número tres ya descripto y treinta y dos metros veinticinco centímetros en el lado Sur lindando con la testamentaría de don Juan Correa. Los solares deslindados que forman un solo lote y tienen sus puertas señaladas con los números mil doscientos sesenta y tres al sesenta y cinco, han sido aforados por la Dirección General de Avalúos en la cantidad de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00). B) Acto continuo la propiedad empadronada con el número cinco mil quinientos setenta y cuatro, o sea un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad y compuesto, según título, de diecisiete metros veintiséis centímetros de frente al Norte sobre la calle Reconquista, por donde tiene las puertas señaladas con los números seiscientos treinta al seiscientos cuarenta por veintiún metros cuarenta y tres centímetros de fondo lindando al Este con don José Rego, a cuyo lado y a los cinco metros cuarenta y cinco centímetros más o menos, contados desde el frente, forma un pequeño martillo saliente que tiene dieciséis metros ocho centímetros de largo. Esta propiedad ha sido avaluada por la Dirección General de Avalúos en la cantidad de diecisiete mil pesos ($ 17.000.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el uno por ciento de comisión de los martilleros será de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Piedras 318.
Nov.28-4986-v.dic.16.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

El viernes 13 de Diciembre a las 17 horas. Propiedad central.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Clementina Pastori de Martino y otros. Venta de propiedad", se hace saber al público que el día trece de Diciembre próximo a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de catorce mil pesos el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio situado en la manzana 29 de la nueva ciudad de esta capital empadronado con el número 6399 teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Sud a la calle Soriano, donde su puerta está designada con el número 965; por 21 metros 475 milímetros de fondo al Norte lindando con Juan Silveira; por el Este con Francisco Ameglio y por el Oeste con Esteban Canale y Domingo Sario. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate será de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.28-4983-v.dic.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Francisco García, de Anselma Alemán de García, Clementino García y Eloísa García de García", se hace saber al público que el día 11 de Diciembre del corriente año a las 15 horas y en lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal asistido del Alguacil y Ac-

tuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado en autos por la Dirección General de Avaluaciones, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno ubicado a inmediaciones de "Las Tres Cruces" en esta ciudad, señalado en el plano respectivo con el número 5 de la manzana ocho compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Artesanos, actualmente denominada Pagola, por treinta y cinco metros de fondo al Norte por donde linda con el solar número 22, por el Este con el número 20 y por el Oeste con el número 4, encerrando una superficie de trescientos metros sesenta y cinco decímetros. Este inmueble está reaforado en la suma de $ 1.500; y 2.o Otro solar de terreno ubicado a inmediaciones de "Las Tres Cruces" en esta ciudad, contiguo al anteriormente descripto, en la misma manzana número ocho, señalado con el número 20 en el plano levantado por el ingeniero don Antonio María Dupard el 4 de Junio de 1870, compuesto dicho solar de siete metros sesenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Artesanos, actualmente denominada Pagola, por treinta y cinco metros de fondo al Norte, encerrando una superficie de doscientos sesenta y nueve metros quince centímetros cuadrados, lindando por el Norte con el solar número 21, por el Este con el número 6 y por el Oeste con el número 5. Este inmueble está reaforado en la suma de $ 1.400. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar al 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.23-4821-v dic.11

RAMON CONTRERAS

JUDICIAL

Rematará al mejor postor, el 4 de Diciembre a las 17 horas, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno dictada en los autos "José D'Angelo, quiebra", las existencias de la tienda "La Lucha", calle Presidente Berro, número 2476, casi esquina Boulevar Artigas. Informes: Misiones 1483 - 90.

Nov.25-4866-v.dic.4.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Carlos S. Martínez contra Julio Nepomuceno y Américo J. Boné, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas se va a proceder a la venta al mejor postor y en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo situada en Miguelete", 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 20 hectáreas 525 metros; lindando al Noreste, con Mateo Boné; al Noroeste, con Justo S. Boné; al Sureste con sucesión de Domingo Chocho y al Suroeste con Exequiel Boné. Se previene que el terreno está arrendado a Felipe Boné, año por año, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de derecho. — Colonia, Noviembre 14 de 1929. — Antonio María Astirraga, Actuario adjunto.

Nov.22-4767-v.dic.9.

ALMONEDA

Almoneda

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos "Manuel Dibar. Quiebra", se hace saber al público que el día 2 de Diciembre próximo a las 10 horas se va a proceder por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano Actuario a la venta en remate almoneda y al mejor postor de los créditos impagos de esta quiebra cuya nómina de deudores obra en los mencionados autos. Se hace la presente publicación por el término de 10 días a sus efectos. — Colonia, Noviembre 18 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.23-4849-v.dic.2.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

JUDICIAL

Automóvil Buick, doble phaeton. El miércoles 4 de Diciembre a las 15 horas en el local calle Cebollatí esquina Eduardo Acevedo, (donde se exhibe) venderé al mejor postor por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno en autos "Gabriel Romero con José Ma. Magadan y José M. Rodríguez".

Nov.22-4819-v.dic.3.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro Vinokurov. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 24 del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público al mejor postor, de la chacra número 31-42, de 86 hectáreas, 461 metros, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, denominada en conjunto "Colonia Pintos Viana", lindando la referida chacra 31-42, al Norte, calle en medio, con las fracciones 38, 39 y 40; al Este, la 43; al Sureste, la 32; al Suroeste las 32 y 33 y calle en medio, con las 21 y 23 y al Noroeste, también calle en medio, con la 30, todo de acuerdo con el plano de mensura y división levantado en Noviembre de 1922, por el ingeniero Alfredo Mendívil. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las "Leyes de Fomento Rural y Colonización", siempre que reuna las condiciones exigidas por éstas, o de lo contrario, sólo podrá seguir con el gravamen reducido y en las condiciones a que se refieren los artículos 8.o y 9.o de la "Ley 20 de Junio de 1921", de las ya enunciadas leyes de "Fomento Rural y Colonización", siendo de cargo del comprador, los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; 3.o Que sobre el bien que se ejecuta, existe un segundo gravamen hipotecario a favor del señor Alfredo Pintos Viana, lo que se hace saber, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 88, en sus incisos 2.o y 3.o de la Ley Orgánica del Banco ejecutante; 4.o Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.86 56.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 7.450.30, en títulos hipotecarios de la serie "X". — Escritorio del martillero: calle Misiones número 1362.

Nov.14-4513-v.dic.24.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día cinco de Diciembre a las once horas y 30 se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de seis fracciones de terreno de labranza situadas entre los arroyos Llano y Pereyra, 7.a sección judicial de este Departamento, que por estar unidas y linderas, forman un solo lote de un área superficial de cincuenta y ocho hectáreas, 8.909 metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados, que ha sido avaluada a razón de $ 125 la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a ese precio. Se previene: Que las fracciones de campo referidas pertenecen a las sucesiones de Rosa y Cecilia de la Concepción y se mandan vender en los autos sucesorios de las mismas, debiendo el mejor postor consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 4 de 1929. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.

Por informes a mi escritorio, Rincón 523 Montevideo.

Nov.20-4690-v.dic.5.

AGUSTIN ELIO MUÑOZ

JUDICIAL

El 9 de Diciembre, a las 16 horas, una fracción de campo en el Departamento de Artigas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Concurso necesario de Alfredo Danglares Flores solicitado por Manuel Rauzón", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero Agustín Elio Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de quinientas seis hectáreas proindivisas de terreno, con las mejoras que contiene, comprendidas dentro de un campo situado en la 1.a sección del Departamento de Artigas, zona 9.a, compuesto de mil cincuenta y seis hectáreas, que se deslindan así: por el Norte, propiedad de Emiliano Souza; por el Sud, con propiedad de José Guarino, antes herederos de Virginia Andrade, Francklin y Valentín Castro; por el Este, con Umbelina C. de Pintos, arroyo Pintado por medio, y por el Oeste, con el Tres Cruces Chico. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el inmueble a venderse está tasado en la suma de $ 12.000; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.23-3630-v.dic 9.

JULIO CESAR STAJANO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestado de Primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "María Demarco de Tipoldi por su menor hijo Pedro Tipoldi y otros. Venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el 7 de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el Martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que es de $ 8.000.00 del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y sus mejoras anexas situado en la décima quinta sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Buen Pastor", señalado con el número 5 en el plano respectivo, manzana 979, compuesto de una superficie de doscientos ochenta y tres metros setenta y dos decímetros teniendo el frente al Este que dá sobre la calle Municipio, ocho metros veinte centímetros por donde la puerta del edificio esta señalada con el N.o 1875, treinta y cuatro metros sesenta centímetros de fondo por cuyo lado da frente al Oeste, lindando con el solar 8, por el Norte con el 4 de Francisco Notaroberto, y por el Sur con el 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4815-v.dic.7.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Una estancia en "Zapallar", 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. A 47 kilómetros de la ciudad de Melo. Dividida en potreros con alambrados de 1.er. Casa de material, con 4 piezas, etc., y galpón de material de 20 metros por 6 metros, techado de zinc. Está arrendada a razón de $ 3 11 la hectárea. — Base: las 2|3 partes de su tasación, o sea $ 38.47 la hectárea. Reconoce un garvamen original, por $ 46.300 en títulos Serie 27. — En la Bolsa de Comercio, Zabala entre 25 de Mayo y Cerrito, el jueves 19 de Diciembre a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martins. Carmen. Concurso voluntario", se hace saber al público que el día 19 del entrante mes de Diciembre, a las quince horas en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por los martilleros Antonio S Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta, en remate público, de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en Sarandí y Zapallar, 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada en mayor área, con el número 19, señalada con el número 1, en el plano del agrimensor José Entenza, de 26 de Agosto de 1926; y compuesta, según título, de una superficie de 1.620 hectáreas, 2.059 metros, 50 decímetros, que lindan: por el Oeste y Norte, el arroyo Zapallar, con campos de don Juan Martins da Silva; por el Noreste, una recta amojonada, con las señoritas María del Carmen y Margarita Viera Martins; por el Este, línea recta amojonada, con la fracción número 2, de doña Aida Martins, y por el Sur, el arroyo Sarandí, con campos de don Plácido y doña José Luis Martins. El bien deslindado, ha sido tasado en la cantidad de noventa y tres mil cuatrocientos noventa y un pesos, doce centésimos ($ 93.491.12). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de la misma; 3.o Que el comprador pagará el 1 o|o de comisión de los rematadores; 4.o Que el Banco Hipote-

cario autoriza al comprador a continuar con el gravamen que reconoce el campo que se remata; 5.o Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. — Planos e informes: Misiones 1365.
Nov.14-4508-v.dic.19.

LORENZO J. PEREZ

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Félix Martínez (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintitrés del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de tres fracciones de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengán, situadas en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con el número mil seiscientos ochenta y tres, designadas con los números uno, dos y tres, en el plano del agrimensor Raúl Bonino, de Diciembre de mil novecientos quince, con las superficies y límites siguientes: Primera fracción: doscientas treinta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos ochenta y un metros, dos mil doscientos treinta y siete centímetros, lindando: al Norte y Noroeste, sucesión Paz da Silva y Felisbino Pintos; al Sudeste el Río Negro y al Sudoeste, Jacinto Núñez García. Segunda fracción: ciento ochenta hectáreas, cuatro mil quinientos diez y seis metros, seis mil novecientos setenta y siete centímetros, lindando: al Norte, Noroeste y Noreste, Mercedes Martínez de Suárez; al Noroeste, la fracción cinco, de Amelia Martínez de González; al Sudoeste y Sur, Felisbino Pintos y al Este, formando codo al Norte, el Río Negro. Tercera fracción: ciento cincuenta y dos hectáreas, siete mil novecientos cuatro metros, dos mil doscientos setenta y seis centímetros, lindando: al Norte, Noroeste y Sudoeste, sucesión Paz da Silva; al Noreste, Felisbino Pintos y al Sudeste, la fracción cinco, de Amelia Martínez de González. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que sobre los bienes que se ejecutan, existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por el deudor a favor de don Héctor Ibárlucea, con fecha diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veintitrés, lo que se hace saber, de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley orgánica del Banco ejecutante. Cuarto: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 13.650.83. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 15.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X". — Informes: Cerrito 372.
Nov.13-4498-v.dic.23.

LORENZO J PEREZ

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Leonardo Tuso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre a las 15 horas en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Dos fracciones contiguas de terreno de chacra y sus anexos, situadas en el paraje conocido por Paso del Andaluz, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuestas: la primera de 19 hectáreas 6.591 metros 14 decímetros y la segunda de 12 hectáreas 761 metros 932 centímetros, compuestas en conjunto según plano levantado en Setiembre de 1924 por el agrimensor Julio A. Roletti, de 29 hectáreas 2.045 metros 3 decímetros y cuyos linderos según dicho plano son: al Noroeste, camino que va a Mel. por medio con campos de Máximo Arana; al Sur, y Suroeste, el arroyo Toledo, y al Noreste, línea alambrada por medio con campos de Marcos Rodríguez. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez de ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 23, serie "Z", ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrán ser examinados pudiendo los interesados recabar todos los informes en la sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a la disposición. — Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 10.321.83. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.950.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".
Nov.30-5083-v.dic.18.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

Entre Capurro y Bella Vista. 6 lotes valiosos Por separado. Con bases bajísimas: las 2|3 partes de sus tasaciones. — El jueves 19 de Diciembre a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaria Carmen Reyes de Morelli", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo a las 16 horas y treinta y en el lugar de su ubicación del bien descripto en primer término, por intermedio de los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán los bienes siguientes: Primero: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado a inmediaciones del Arroyo Seco, de esta capital, paraje conocido por Capurro, señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Alberto Reyes Thevenet en Agosto de 1928, compuesto de 1.180 metros 3.725 milímetros cuadrados, teniendo 19 metros 80 centímetros de frente al Noreste a la calle Gil, donde su puerta está señalada con el número 808; 58 metros 50 centímetros por el Noreste lindando con Rosa Gastambide; 20 metros 40 centímetros por el Sureste lindando con la sucesión Elbio Estrada y 58 metros 95 centímetros por el Suroeste lindando con don Juan Antonio Reyes Vidal. Este bien está empadronado en mayor área con el número 56411 y se venderá sobre la base de las dos terceras partes de trece mil pesos; Segundo: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior y que según el mismo plano está señalado con el número 4 y se compone de 690 metros 8.250 milímetros cuadrados, teniendo 11 metros de frente al Sureste a la calle Convenio: 61 metros 10 centímetros en el Noreste lindando con la sucesión de Elbio Estrada; 11 metros 65 centímetros por el Noroeste lindando con el solar número 3 y 60 metros 90 centímetros por el lado Suroeste lindando con los señores Real de Azúa y Trabal (hoy sucesión E. Reyes). Este bien está empadronado en mayor área con el número 56411 y se venderá sobre la base de las dos terceras partes de tres mil pesos; Tercero: Una fracción de terreno situada en el mismo paraje que el anterior y que según plano levantado en Agosto de 1916 por el agrimensor don Donato Gaminara está compuesta de 7.849 metros 36 decímetros cuadrados, teniendo 78 metros 78 centímetros de frente a la rambla Sud América; 103 metros 25 centímetros al Noroeste lindando con propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay; 110 metros 10 centímetros al Sureste lindando con don Juan V. Calcagno; 62 metros 90 centímetros al Noreste lindando con la sucesión Eustaquio Reyes (Tito Morelli y Juan A. Reyes Vidal) y la calle Convenio y al Norte una línea quebrada formada por dos rectas, la primera de 12 metros 30 centímetros linda con la calle Convenio y la segunda, de 15 metros, limita con la refinería de azúcar de Díaz Aznárez y Cía. Este bien está empadronado con el número 56425 y se venderá sobre la base de las dos terceras partes de treinta y cinco mil pesos; Cuarto: Un solar de terreno submarino, situado en el mismo paraje que el anterior, contiguo a él y que según plano del agrimensor don Eustaquio Reyes se compone de 5.534 metros 11 decímetros cuadrados lindando por el Norte con calle pública proyectada, por el Sur con Juan V. Calcagno y otros; por el Este con la rambla Sud América y por el Oeste con el mar. Este bien está empadronado con el número 56432 y se venderá sobre la base de las dos terceras partes de once mil pesos; Quinto: Un solar de terreno situado en el paraje conocido por el "Caserío de los negros", a inmediaciones de la playa Capurro de esta capital, señalado con la letra A en el plano respectivo, compuesto de 6.576 metros 42 decímetros cuadrados, teniendo 31 metros 60 centímetros de frente al Sur a la rambla Sud América; 153 metros de frente al Este por formar esquina al camino Gil: 54 metros en el Norte lindando con las barrancas y 159 metros en el Oeste lindando con terrenos que fueron de don Daniel Zorrilla. Este bien está empadronado con el número 56513 y se venderá sobre la base de las dos terceras partes de treinta mil pesos; Sexto: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior y señalado con la letra B del mismo plano, compuesto de 2.279 metros 23 decímetros cuadrados, teniendo 37 metros 675 milímetros de frente al Norte a la rambla Sud América, que la separa de la fracción A; 76 metros 60 centímetros de frente al Este, por formar esquina al camino Gil; 21 metros 60 centímetros al Sur sobre la Bahía y por el Oeste linda con terrenos que fueron de Manuel Zorrilla y después de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas. Este bien está empadronado con el número 56434 y se venderá sobre la base de las dos terceras partes de cuatro mil seiscientos pesos. — Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el 1 o|o de comisión de remate será de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.28-4969-v.dic.19.

JUAN PEROLO

(En Colonia)

Juzgado de lo Civil e Intestado de 3.er turno

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Samuel García Reyes contra Julia Alonso ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Juan Perolo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las poblaciones, alambrados y mejoras en general, que contiene situado en la costa del Colla, sección de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, formando parte de la empadronada con el número 2987, compuesta de 115 hectáreas 61 áreas lindando por el Norte, con don José E. Alonso, por el Este, con el arroyo del Colla, por el Sur, con el arroyo Sauce Chico, y por el Oeste, con don José Viera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras de compromiso y venta y demás anexos serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos en mis oficinas, Zabala 1372. Teléfono: La Uruguaya, 1508, Central.
Nov.27-4962-v.dic.20.

H. ADAMI CASARIVILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

Valiosa finca, Avenida Italia 205 entre D'Azeglio y Cairoli.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carolina Barbenes de Giacummo, hoy su sucesión. Ejecución de Hipoteca" se hace saber al público que el día diez y seis de Diciem-

bre próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Horacio Adami Casarivilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: varios solares de terreno situados en el barrio Italiano de esta ciudad, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 26.390, ubicados en la fracción B. señalados con los números 6, 7, 21, 20, 19 y una fracción del 18, compuestos de 2.201 metros 15 decímetros cuadrados, que se deslindan así: los solares 6 y 7 miden 22 metros 19 centímetros de frente al Noreste, a la avenida Aldea, entre las calles D'Azeglio y Cairoli, por 51 metros 54 centímetros de fondo al Suroeste, por donde linda con parte de los solares que se van a deslindar; por el Noroeste, con el solar número 5, de Ramón Bentancor, y por el Sureste con el número 8 de José Garese; estando designada la puerta del edificio con el número 205. Los solares número 21, 20, 19 y la fracción número 18 miden 30 metros 78 centímetros de frente al Suroeste a la calle Garibaldi por 34 metros 36 centímetros de fondo al Noreste lindando con los solares 6 y 7 ya deslindados y el 8 de José Garese; por el Noroeste, con Ramón Bentancor, y por el Sudeste con los solares 22 al 25. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que para el caso de que el día de la escrituración se adeudaren cuentas por pavimento, cordón, medianerías, u otras cargas análogas, ellas serán de cuenta del comprador; 3.o Que sobre el bien existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Roberto Canto, cuya escritura fué otorgada ante el escribano Eduardo Ravenna el día 7 de Junio de 1928; 4.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que en estos casos concede la Institución, siendo de su cargo los honorarios y gastos de escrituras de compromiso y venta; 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 126, préstamo en efectivo), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual al 30 de Noviembre de 1929, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 11.654.86. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 12.000 00 en efectivo.

Informes: 25 de Mayo 582.

Nov.28-4964-v.dic.16.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Agustina Moran de Morales, venta de propiedad", se hace saber al público que el día diez y ocho de Diciembre próximo a las diez y siete horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 7.000 pesos el siguiente bien: Un solar de terreno y su edificio situado en Capurro 14.a sección Judicial de este Departamento empadronado con el número 78749 compuesto de 555 metros 50 centímetros según mensura practicada el 26 de Diciembre de 1914 por el agrimensor Federico Delgado y linda: al Noroeste, en 13 metros con la calle Capurro por donde su puerta está designada con el número 780; al Sureste, en igual extensión, y al Noreste, en 43 metros con más terrenos de la sucesión de Z.a Fernández Chaves y al Suroeste, en una línea quebrada de 43 metros, con don Pedro Denis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.25-4882-v.dic.11.

ALBERTO AROCENA

(Casares y Arocena)

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestado de tercer turno

JUDICIAL

Caridad 1186. A pocos metros de Suárez y en un buen barrio del Arroyo Seco. Terreno con construcciones antiguas pero con dimensiones especiales, sea para edificar, sea para dividir en 2 solares: 20.60 metros de frente por 24.20 de fondo, 498mc. 52.

Tiene cerco de material, 4 piezas y dependencias. Edificio muy antiguo. Venta por orden judicial. Sin base, al mejor postor. — El miércoles 11 de Diciembre, a las diecisiete horas en la misma propiedad.

De acuerdo con el siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Oloando, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Santiago Barce-16, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día once de Diciembre próximo a las diecisiete horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Arocena con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene situado en el barrio San Martín, Arroyo Seco, de este Departamento designado con el número seis en el plano levantado por el agrimensor don Marcos Barbot en Febrero de 1886 compuesto de cuatrocientos noventa y ocho metros cincuenta y dos decímetros cuadrados teniendo veinte metros sesenta centímetros de frente al Norte a la calle Caridad por don está designada la puerta con el número veintitrés, por veinticuatro metros veinte centímetros de fondo al Sur lindando con el solar nueve antes de don Manuel Vives hoy de doña Antonia M. de Galarza; por el Este, con los solares siete y ocho de don Francisco Silva y Antuña y don Miguel Cefone, y por el Oeste, con el solar cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Seña, 10 o|o. Informes, Misiones 1467. — Alberto Arocena. — (Casares y Arocena).

Nov.22-4785-v.dic.10.

PICABEA Y SAQUIERES

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestado de tercer turno

REMATE JUDICIAL

Una buena casa. Calle Williman número 29. — El Martes 10 de Diciembre a las 17 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en expediente caratulado "Luis Buschiazzo contra Margarita R. Tenchio de Bukovoski, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo a las diez y siete horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del Martillero don Francisco C. Saquieres con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate al moneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios ubicado a inmediaciones de Punta Carretas contiguo al barrio "La Palma" 18.a sección judicial de esta ciudad, empadronado con el número 31.602, señalado con el número 10 de la manzana letra A. en el plano levantado en Enero de 1907 por el agrimensor don Manuel E. Avilés, compuesto de 197 metros 2 decímetros, teniendo 9 metros 78 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Claudio Williman por donde su puerta está designada con el número 29 entre las de 21 de Setiembre y Taruman; 21 metros 18 centímetros en el costado del Noreste, lindando con el solar 9 de Alberto Alliot, 10 metros al Noroeste, lindando con Benjamín C. Estabiles; 19 metros 11 centímetros en el Suroeste, lindando con el solar 11 de Basilio Mauri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes Lavalleja 1671.

Nov.22-4798-v.dic9.

ALFREDO ECHEVARRIA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE ALMONEDA

Judicial. Al mejor postor. — Domingo 8 de Diciembre a las 16 horas —Camino a Carrasco.—2 buenas fracciones para lotear y 13 solares-quintas.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Adela Elizalde de Tanco contra Juan Ramasso hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Diciembre próximo a las diez y seis horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno situado en el barrio Juan M. Pérez, 11.a sección judicial de esta capital y que según plano levantado por el ingeniero don Luis Caselli en Diciembre de un mil novecientos veinticuatro está señalado con el número doscientos treinta y cinco, se compone de un mil doscientos treinta metros treinta y siete decímetros cuadrados, teniendo catorce metros veintinueve centímetros de frente por igual extensión en sus líneas del fondo, midiendo por sus costados ochenta y seis metros diez centímetros y de frente al Nordeste a la calle Cánovas del Castillo, por su contra frente al Sudeste linda con el solar número doscientos sesenta, lindando por el Nordeste con el solar número doscientos treinta y seis y por el Sudoeste con Domingo Caprile. Segundo: Otro solar situado en el mismo paraje que el anterior señalado con el número doscientos treinta y seis, se compone de un mil doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros de frente al Noroeste a la calle Cánovas del Castillo, igual extensión al Sudeste lindando con el solar número doscientos cincuenta y nueve, ochenta y seis metros diez centímetros al Nordeste lindando con el solar número doscientos treinta y siete. Igual extensión por el Sudoeste lindando con el solar número doscientos treinta y cinco. Tercero: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos treinta y siete, se compone de un mil doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros, teniendo catorce metros veintiocho centímetros de frente al Noroeste a la calle Cánovas del Castillo, por igual extensión al Sudeste por donde linda con el solar número doscientos cincuenta y ocho, ochenta y seis metros diez centímetros al Nordeste lindando con el solar número doscientos treinta y ocho, igual extensión por el Sudoeste lindando con el solar número doscientos treinta y seis. Cuarto: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos cuarenta y seis, se compone de un mil doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros teniendo catorce metros veintiocho centímetros de frente al Noroeste a la calle Cánovas del Castillo, igual extensión al Sudeste por donde linda con el solar número doscientos cuarenta y nueve, ochenta y seis metros diez centímetros al Nordeste lindando con el solar número doscientos cuarenta y siete, igual extensión al Sudoeste lindando con el solar número doscientos cuarenta y cinco. Quinto: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos cuarenta y siete, se compone de un mil doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros teniendo catorce metros veintiocho centímetros de frente al Noroeste a la calle Cánovas del Castillo, igual extensión al Sudeste por donde linda con el solar número doscientos cuarenta y ocho, ochenta y seis metros diez centímetros al Nordeste lindando con el señor E. Vallarino, igual extensión al Sudoeste lindando con el solar número doscientos cuarenta y seis. Sexto: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos cincuenta y ocho, se compone de un mil doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros teniendo catorce metros veintiocho centímetros de frente al Sudeste a la calle Campoamor, igual extensión al Noroeste lindando con el solar número doscientos treinta y siete; ochenta y seis metros diez centímetros al Sudoeste lindando con el solar número doscientos cincuenta y nueve, e igual extensión al Nordeste lindando con el solar número doscientos cincuenta y siete. Séptimo: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos cincuenta y nueve compuesto de un mil doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros teniendo catorce metros veintiocho centímetros de frente al Sudeste a la calle Campoamor, igual extensión al Noroeste lindando con el solar número doscientos treinta y seis, ochenta y seis metros diez centímetros al Sudoeste lindando con el solar número doscientos sesenta, igual extensión al Nordeste lindando con el solar número doscientos cincuenta y ocho. Octavo: Otro solar de terreno situado en el mismo paraje señalado con el número doscientos sesenta, compuesto de un mil doscientos treinta metros treinta y siete decímetros, teniendo catorce metros veintinueve centímetros de frente al Sudeste a la calle Campoamor, igual extensión en su fondo, al Noroeste, lindando con el solar número doscientos treinta y cinco: ochenta y seis metros diez centímetros al Noroeste lindando con el solar número doscientos cincuenta y nueve, e igual extensión al Sudoeste lindando con el solar número doscientos sesenta y uno. Noveno: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos sesenta y uno compuesto de un mil trescientos doce metros diez y seis decímetros, teniendo quince metros veinticuatro centímetros al Sudeste a la calle Campoamor, igual extensión al Noroeste lindando con Domingo Caprile, ochenta y seis metros diez centímetros al

Sudoeste lindando con el solar número dos-
cientos sesenta y dos, igual extensión al
Nordeste lindando con el solar número dos-
cientos sesenta. Décimo: Otro solar en el
mismo paraje señalado con el número dos-
cientos sesenta y nueve, compuesto de sete-
cientos veinte metros cuadrados en la si-
guiente forma: doce metros de frente al
Sudeste a la calle número seis conocida por
de los Aviadores, por el fondo al Noroeste
igual extensión que lo separa de terrenos
de los señores Giribone Hermanos. sesenta
metros al Suroeste lindando con el solar
número doscientos setenta e igual extensión
al Noreste lindando con el solar número
doscientos sesenta y ocho. Undécimo: Otro
solar en el mismo paraje señalado con el
número doscientos setenta compuesto de se-
tecientos veinte metros 2, en la siguiente
forma: doce metros de frente al Sureste a
la calle número seis conocida por de los
Aviadores, por el fondo al Noroeste igual
extensión que linda con los señores Giribo-
ne Hermanos, sesenta metros al Sudoeste
por donde linda con el solar número dos-
cientos setenta y uno e igual extensión al
Nordeste con el solar número doscientos se-
senta y nueve. Duodécimo: Otro solar en el
mismo paraje señalado con el número dos-
cientos setenta y uno compuesto se setecien-
tos veinte metros en la siguiente forma:
doce metros de frente al Sudeste a la calle
número seis conocida por de los Aviadores,
igual extensión al Noroeste que linda con
los señores Giribone Hermanos, sesenta me-
tros al Sudoeste por donde linda con el so-
lar número doscientos setenta y dos e igual
extensión al Nordeste lindando con el so-
lar número doscientos setenta. Décimo ter-
cero: Otro solar en el mismo paraje seña-
lado con el número doscientos ochenta y
uno compuesto de setecientos veinte me-
tros en la siguiente forma: doce metros de
frente al Sudeste a la calle número seis
conocida por de los Aviadores, por el fondo
al Noroeste igual extensión que linda con
los señores Giribone Hermanos, sesenta me-
tros al Sudoeste lindando con el solar nú-
mero doscientos ochenta y dos e igual ex-
tensión al Nordeste con el solar número dos-
cientos ochenta. Décimo cuarto: Tres hec-
táreas dos mil novecientos cuarenta y cua-
tro metros cuadrados ochenta decímetros de
terreno situados a inmediaciones de la Cha-
carita, 11.a sección judicial de este Depar-
tamento y según plano de mensura del in-
geniero Luis Caselli, de Febrero de un mil
novecientos veintinueve linda al Noroeste
con la sucesión Juan J. Peyrallo; al Nordes-
te con la sucesión Felicia Pezez de Arecha-
valeta; al Sudeste con las sucesiones Elbio
Estrada y Juan J. Peyrallo y más terreno
de la sucesión Ramasso y al Sudoeste con
la calle Arrayán. Décimo quinto: Una frac-
ción de terreno situada en el mismo paraje
que el anterior compuesta de nueve mil
cuatrocientos ochenta y cinco metros cua-
drados, lindando al Noroeste con la frac-
ción anterior, al Nordeste con la sucesión
Elbio Estrada por el Sudeste con el Ca-
mino a Carrasco y por el Sudoeste con la
calle Arrayán. Se previene: 1.o Que el me-
jor postor deberá consignar el diez por
ciento de su oferta en el acto de serle acep-
tada a los efectos del artículo novecientos
diez y nueve del Código de Procedimiento
Civil; 2.o Que los títulos y demás antece-
dentes se encuentran en esta Oficina Ac-
tuaria, calle 25 de Mayo número 586, de
manifiesto y a disposición de los intere-
sados. — Montevideo, Noviembre 16 de
1929. — C. Walter Balteta, Actuario.
Informes: Misiones 1430.
Nov.22-4816-v.dic.7

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor
Juez Letrado de lo Civil e Intestados de
tercer turno doctor Oscar Ferrando y
Olaondo, dictada en el expediente caratula-
do: "Sucesiones Rosa Rodrígez Outerelo y
María Benita Rodríguez Outerelo", se hace
saber al público que el día nueve de Di-
ciembre próximo a las diez y seis horas
en el lugar de su ubicación, por intermedio
del martillero don Alberto Fraga Orzabal;
con asistencia del Alguacil y Actuario del
Juzgado, se venderá en remate almoneda y
sobre la base de las dos terceras partes
de $ 11.600 el siguiente bien: Un solar de
terreno situado en la novísima ciudad de
esta capital, manzana número 214, compues-
to de 145 metros 17 decímetros 10 centíme-
tros cuadrados, teniendo 8 metros 59 cen-
tímetros de frente al Norte, a la calle Ca-
nelones; igual distancia al Sud; 16 metros
85 centímetros al Oeste, que por formar es-
quina son también de frente a la calle
Tacuarembó y 16 metros 95 centímetros al
Este lindando con Francisco González y
Portela Se previene: 1.o Que el mejor pos-
tor deberá consignar el diez por ciento de
su oferta en el acto de serle aceptada, a
los efectos del artículo 919 del Código de
Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y
demás antecedentes se encuentran en esta
Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número
586, de manifiesto y a disposición de los
interesados. — Montevideo, Noviembre 16
de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4745-v. dic.9.

JUAN ALBERTO VARELA
Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del
señor Juez Letrado de Comercio de primer
urno, doctor Enrique C. Armand Ugón, co-
nociendo por licencia concedida al titular
doctor Martín Berinduague, dictada en los
autos caratulados "Fermín Balparda en au-
tos Enrique Munne y Cía. Quiebra, solici-
tando varias medidas", se hace saber que
el día doce del entrante mes de Diciembre
del corriente año a las nueve horas en la
puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo
92, el martillero Juan Alberto Varela, en
presencia del Alguacil del Juzgado e in-
frascripto Actuario procederá a la venta en
remate público al mejor postor y sobre la
base que ahora se indicará y en un solo
lote de los derechos proindivisos que corres-
ponden a la masa de dicha quiebra en los in-
muebles que se describen ubicados en "La
Unión" décima sección judicial de este De-
partamento, constituídos por las fracciones
empadronadas con los números 72862 y
73014 que han sido divididas en seis lotes
numerados de uno a seis según plano le-
vantado en Noviembre de 1928 por el agri-
mensor Horacio Uslenghi, a saber: A) La
quinta parte en común y proindiviso en el
lote número uno que tiene un área según
título de tres mil ochocientos cuarenta y
nueve metros y cincuenta y dos decímetros
cuadrados y según mensura, tres mil no-
vecientos tres metros y quince decímetros
cuadrados con quince metros y cincuenta y
tres centímetros de frente al Noreste a la
calle Gobernador Viana; noventa y siete
metros al Noroeste lindando con José J. Ca-
vo; cincuenta y un metros y veintiseis cen-
tímetros en su fondo al Suroeste lindando
con Olimpio Moalli y con parte cerrada de
la calle Zapucay; y una línea quebrada al
Sureste en ángulo obtuso con su vértice sa-
liente que tiene diecisiete metros once
centímetros en su primer tramo partiendo
del Sur, lindando con Serafín Raspino y Deo-
gracias Posse y cien metros cincuenta y tres
cts. en su segundo tramo lindando con Deo-
gracias Posse, A. Zerboni, Juan Filucetti y
la fracción número seis del mismo plano.
B) La quinta parte en común y proindiviso
en el lote número tres que tiene un área
de mil ciento ochenta y cinco metros trein-
ta y cinco decímetros cuadrados con quin-
ce metros y sesenta centímetros de frente al
Sureste sobre la calle Purificación; en el
Noreste y en línea quebrada de cinco tra-
mos, linda con Angela M. Pacheco, Vicente
S. Martínez y las fracciones números dos
y cinco; una línea de treinta y cinco me-
tros cincuenta y cinco centímetros en su
fondo al Noroeste lindando con la fracción
seis y al Suroeste una línea quebrada en
tres tramos, el primero de los cuales par-
tiendo del fondo hacia el frente tiene on-
ce metros y dos centímetros; del extremo
de éste parte el segundo hacia el Noreste
formando ángulo agudo, con diez metros
noventa y dos centímetros y del extremo de
éste sigue el tercero hacia la calle Purifi-
cación, con un largo de cuarenta y tres
metros setenta centímetros. C) La quinta
parte proindivisa en el lote número cuatro,
que tiene un área de mil ochocientos vein-
te metros y setenta y cinco decímetros cua-
drados; con treinta y dos metros veinticin-
co centímeros de frente al Suroeste sobre
la calle Gobernador Viana; cuarenta y nue-
ve metros setenta centímetros al Noroeste
lindando con Fermín Balparda; cuarenta y
siete metros cincuenta centímetros al No-
reste con Fermín Balparda, Jaime Gandolfo
y Fermín Semblat y cuarenta y cinco me-
tros ochenta y tres centímetros al Sureste
con Angela Aguirre. D) La tercera parte
en común y proindiviso en le lote número
cinco que tiene un área según título de
seiscientos cincuenta y siete metros y cua-
renta y cinco decímetros; y según mensura
seiscientos setenta y tres metros y veinti-
nueve decímetros cuadrados; con veintiún
metros cuatrocientos setenta y cinco mili-
metros de frente al Noreste sobre la calle
Gobernador Viana; treinta metros sesenta y
cinco milímetros al Noroeste lindando con la
fracción número seis; treinta y dos metros
seiscientos cuarenta y dos milímetros al
Sureste con la fracción número dos y en
su fondo al Suroeste linda en línea que-
brada con la número tres. E) La quinta
parte en común y proindiviso en el lote
número seis que tiene un área de mil cien-
to diez metros y veintidós decímetros cua-
drados con veintiocho metros cincuenta y
un centímetros al Noreste sobre la calle
Gobernador Viana; setenta y un metros y
ocho centímetros al Noroeste lindando con
la fracción número uno; cuatro metros y
ochenta y ocho centímetros en su fondo
al Suroeste lindando con Juan Filucetti y
al Sureste en una línea quebrada, linda con
las fracciones números cinco y tres. F) El de-
recho a cobrar la tercera parte del precio
de venta del lote número dos ya vendido
y pendiente aún de escrituración una vez
deducido el importe de los gastos, pavi-
mentos, contribución inmobiliaria y demás
que corresponden a dicho inmueble en la
proporción dicha.

Se previene 1.o Que no se admitirá ofer-
ta que no supere la base fijada que es para
el total de los derechos de quinientos se-
senta y ocho pesos cinco centésimos; 2.o
Que el mejor postor deberá consignar en
poder del infrascripto Actuario el diez por
ciento de su oferta en el acto de serle acep-
tada y en garantía de la misma; 3.o Que
el lote número 5 tiene un título de derechos
posesorios y que el número 6 no tiene títu-
lo siendo sólo derechos posesorios los que
se ofrecen en venta; 4.o Que todos los in-
muebles descriptos adeudan los importes del
pavimento, no pudiéndose precisar éstos y
que serán de cuenta del comprador, así
como los gastos de escrituración, certifica-
dos y demás inherente a la misma; y 5.o
Que los títulos y antecedentes se encuen-
tran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo
692, a disposición de los interesados por el
término de la ley. — Montevideo, Noviem-
bre 25 de 1929. — José F. Rossi, Escribano.
Nov.26-4928-v.dic.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado L. de Comercio de primer turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Comercio de primer turno doc-
tor Enrique Armand Ugón, conociendo por
licencia concedida al titular doctor Mar-
tín Berinduague, dictada en los autos cara-
tulados: "Viuda e hijo de Juan I. Aguerre
contra el concurso Pablo N. Avio, ejecución
de hipoteca", se hace saber: Que el día vein-
te de Diciembre del corriente año, a la ho-
ra quince, en las puertas de la Bolsa de
Comercio, calle Zabala, en esta ciudad, se
procederá a la venta en remate público por
el martillero Alberto Fraga Orzábil, en pre-
sencia del Alguacil del Juzgado e infrascrip-
to Actuario, y al mejor postor, del inmue-
ble que se describe: Una fracción de cam-
po con las mejoras que contiene, ubicada
en la undécima sección judicial del Depar-
tamento de Tacuarembó empadronada con
el número cuatro mil ciento treinta y tres,
con una superficie de ciento quince hectá-
reas, cuatro mil setecientos veintiséis me-
tros, ocho mil ochocientos noventa centí-
metros cuadrados, según plano de división
practicada por el agrimensor Alfredo Ha-
reau en Octubre de mil novecientos diez y
ocho, en el que está señalada con el núme-
ro siete y linda: por el Norte con el Arro-
yo Salsipuedes Chico y la cañada del Paso
de los Sauces; por el Este con la sucesión
de Francisco Rodríguez; por el Sur con las
fracciones cinco y ocho y por el Oeste con
la fracción seis, todas del mismo plano. Se
previene: A) Que el mejor postor deberá
consignar en poder del infrascripto Ac-
tuario, el diez por ciento de su oferta en
el acto de serle ésta aceptada y en ga-
rantía de la misma. B) Que los títulos y
demás antecedentes se encuentran en esta
Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número
692, a disposición de los interesados por
término de ley. — Montevideo, Noviembre
8 de 1929. — José F. Rossi, Escribano.
Nov.14-4532-v.dic.20.

FRANCISCO ARTIGAS
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
JUDICIAL

El miércoles 11 de Diciembre a las 15 en la
Bolsa de Comercio. — Campo en Paysandú.
— EDICTO. — Por disposición del señor
Juez Letrado de Comercio de segundo tur-
no, doctor don Enrique C. Armand Ugón,
en el expediente: "Banco de Crédito contra
Fernando Riet Silveira. Cobro ejecutivo de
pesos" se hace saber al público que el día
once de Diciembre entrante, a las quince ho-
ras, y en el vestíbulo de la Bolsa de Co-
mercio, de esta capital, se procederá por in-
termedio del martillero don Francisco Ar-
tigas, asistido del Alguacil y Actuario del
Juzgado, a la venta en remate público en
un solo lote y al mejor postor, de una frac-
ción de campo con las poblaciones alam-
brados y demás mejoras que contiene, em-
padronada en mayor área con el número
trescientos dieciocho, ubicada en la quinta
sección judicial del Departamento de Pay-
sandú, paraje denominado Guayabos, seña-
lada con el número tres en plano levantado
por el Agrimensor Rafael Thevenet, en Ma-
yo de 1927, compuesta de tres mil trescien-
tas ochenta y dos hectáreas, seis mil sete-
cientos diez metros cuadrados, que se deslin-
dan así: al Norte con la vía férrea del Fe-
rrocarril Midland, que la separa de la frac-
ción número uno, adjudicada a Ignacia Riet;
una línea recta que la separa de la frac-
ción número cuatro adjudicada a Bibiano
Riet; y otra recta que la separa de la mis-
ma fracción; al Este el arroyo Guayabos
chico o Cañada del Sauce, que la separa
de la fracción número cuatro, una línea rec-
ta de Oeste a Este, con frente al Norte
que la separa de la misma fracción, una rec-
ta de Norte a Sur que la separa de la frac-
ción cuatro y termina en la recta de Norte
a Sur que la separa de la fracción cuatro
y termina en la recta de Oeste a Este, an-
tes indicada por el Norte, y otra recta de
Norte a Sur, que la separa de la sucesión
de Luis Casaretto, Bernardo Gavieu, Marce-

lino García y Juan Benítez; al Sur la cuchilla de Haedo, que la separa de Gerónima Peluffo de Ayala de Borges, y la recta que la separa de la fracción número dos, y por el Oeste la recta que limita con la fracción número dos y el arroyo Guayabos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Teófilo M. Real.

Nov.9-4376-v.dic 10.

HECTOR SUPPICI

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Judicialmente y al mejor postor rematará el jueves 5 de Diciembre a las 16, en pleno centro, la finca de altos y bajos calle Treinta y Tres números 1517 y 1519, entre las de Cerrito y Piedras. — Edificio moderno y muy bien construído. Salón en la planta baja y casa de familia en la alta. Reune toda clase de comoddades. Estudie este negocio y no falte.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco de la República contra Emilio Rodé y María Acelie de Rodé. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre entrante a las diecieséis horas y en lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Héctor Suppici asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: la finca empadronada con el número 3114, consistente en un terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene situado en la segunda sección judicial de esta ciudad, superficie ciento noventa y siete metros noventa y cuatro decímetros, con siete metros novecientos cuarenta y seis milímetros de frente al Este a la calle Treinta y Tres por donde las puertas del edificio están designadas con los números 1517 y 1519, entre las de Cerrito y Piedras, por veinticuatro metros novecientos once milímetros de fondo lindando por el Oeste con propiedad de la sucesión Ratti; al Norte, con la de Florencio Michaelson y por el Sud con la de Guillermo Schwengel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, Impuesto Universitario, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecednetes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412. Nov.19-4688-v.dic.5.

JOSE M. NIETO LABORDE

Juzgado L. Departamental de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamentatl de primer turno, Dr. don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Rizzi Emilio contra Arturo López Acosta, Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día cinco del entrante a las diez horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José M. Nieto Laborde, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, de la parte indivisa que al ejecutado le corresponde en condominio con los señores José F., Liboria, Carmen y Juan López y Ema López Rivera sobre un inmueble situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 57.623; 57629 y 57630, formado por los solares 1, 12 y 13 del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Setiembre de 1906, con una superficie total y aproximada de 1.633 metros con 42 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 13 metros con 20 centímetros de frente al Este sobre la calle Juan M. Bonifaz; 25 metros con 33 centímetros al Oeste lindando con los jardines del Prado; 93 metros con 93 centímetros al Norte lindando con la quinta de Anaya y al Sur una línea quebrada lindando con J. A. Ramírez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración (compromiso inclusive), certificados y comisión del rematador; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. — Informes: Sierra número 2026. Nov.16-4586-v.dic.3.

CARLOS MARIA CAÑTOS

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

JUDICIAL

Rematará 4 solares a pocos metros de 8 de Octubre el 7 de Diciembre, a las 16 horas, 16 y 30, 17 y 17 y 30.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la capital dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con los números 69.660, 69.723, 69.724 y 69.723", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo a las 16 horas, 16 y 30, 17 y 17 y 30 respectivamente, en las puertas de este Juzgado sito en la avenida 8 de Octubre número 4384, se procederá por el martillero don Carlos María Cañtos asistido del Alguacil y Escribano Público a la venta en remate almoneda y al mejor postor de las referidas propiedades sitas en esta sección, las que según planos levantados en Octubre del corriente año por el agrimensor don Alvaro R. Carlevaro, teniendo un área de 228 mc. 9235 cts., 147 mc. 5762 cts., 147 mc. 5762 cts. y 147 mc. 7050 cts. respectivamente, dentro de los siguientes límites. La empadronada con el número 69.660, 8 m. 59 al Oeste sobre la calle General Villegas; 26 m. 65 al Norte lindando con don Raymundo Beramino; 8 m. 59 al Este lindando con don Gregorio Conde y 26 m. 65 al Sur lindando con don Evaristo Cruz y don Benigno Carámbula. La empadronada con el número 69.728, 8 m. 59 al Oeste con frente a la calle Juan Ramón Núñez; 17 m. 18 al Norte lindando con el padrón 69 724; 17 m. 18 lindando al Sur con el padrón 69.722 y 8 m. 59 al Este lindando con don Manuel Novas. La empadronada con el número 69 724, 8 m. 59 al Oeste con frente a la calle Juan Ramón Núñez; 17 m. 18 al Norte lindando con doña Esther Uberte; 17 m. 18 al Sur lindando con el padrón número 69.723; 8 m. 59 al Este lindando con el padrón número 69.728 y la empadronada con el número 69.723, 10 m. 08 al Este con frente a la calle Juan Jacobo Rousseau; 14 m. 47 al Norte lindando con doña Esther Uberte; 8 m. 59 al Oeste lindando con el padrón 69.724; 17 m. 92 al Sur lindando con don Manuel Novas. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de la tasación o sea la suma de $ 457.84, 295.14, 295.14 y 295.40, respectivamente; 2.o El mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que se habilita la próxima feria mayor y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Nov.21-4746-v.dic.7.

ALBERTO C. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 19.a sección

JUDICIAL

Un bien solar. — Día 5 de Diciembre próximo a las 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital dictada en el expediente caratulado: "Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble empadronado con el número 20012. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre entrante a las 16 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Alberto C. Martínez, con asistencia del Alguacil y Escribano nombrados a efecto, se va a proceder a la venta en remate almoneda del inmueble siguiente: Una fracción de terreno situada en esta sección que se deslinda así: 34 metros 90 centímetros de frente al Oeste a la calle Patria; 44 metros 44 centímetros de frente al Sureste a la calle Monte Caseros; 32 metros en el costado Norte y 3 metros 90 centímetros en el lado Este. Encierra una superficie aproximada de 620 metros 30 decímetros. Dicho bien ha sido tasado a razón de seis pesos el metro cuadrado o sea en la suma total de $ 3.724.80. Se previene: Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación y que el mejor postor en el acto de serle aceptada aquélla, consignará el diez por ciento en garantía a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escrituración serán de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

Nota: Los antecedentes relativos se encuentran a disposición de los interesados en el propio Juzgado. — José H. Amondarain.

Nov.18-4649-v.dic.4.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos sucesorios de don José Antonio Alves, se hace saber que el día 18 de diciembre próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil asistido del suscripto Actuario procederá a vender en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación los siguientes bienes, propiedad de la sucesión referenciada: 1.o Una fracción de campo ubicada en la 9.a sección judicial de este Departamento compuesta de 25 hectáreas 71 áreas 17 centiáreas y 62 decímetros empadronada en mayor superficie con el número 457 y lindando: Norte, sucesión de Cándido Mello; Este, Declinda A. de Reani; Sur, sucesores de Juvenal Alves y Oeste, sucesores de Ceferina Alves de Alves, avaluada dicha fracción en mil quinientos noventa y cinco pesos con noventa y ocho centésimos; 2.o Una fracción de chacra ubicada en Tomás Gomensoro, expresada novena sección de este Departamento compuesta de 14 hectáreas, 7576 centiáreas y 20 decímetros, lindando: Noreste, camino por medio con Guillermo Chiosi; Sudeste, Andrés Vivaldi y Eugenio Pinato y Noroeste, camino por medio con Juan S. Vivaldi, avaluada esta fracción de chacra en mil ochocientos pesos; 3.o Un solar ubicado en Tomás Gomensoro, de la misma novena sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la manzana número 19, lindando: Este, calle pública; Oeste, terreno ocupado por E. González; Norte, M. dos Santos y Sur, calle pública; se compone de 47 metros 25 centímetros de frente por 35 metros 685 milímetros de fondo avaluado en tres mil doscientos pesos; y 4.o Otro solar ubicado también en Tomás Gomensoro en la ya citada novena sección, señalado con el número tres de la manzana número diecinueve, compuesto de 47 metros 25 centímetros de frente por 35 metros 688 milímetros de fondo lindando: Sudoeste, calle por medio con Francisco da Silva; Nordesmetros de fondo lindando: Sudoeste, calle por medio con Benedicto Pintos Mullins y Sudeste, Miguel Gaña, avaluado en doscientos pesos. En los expresados avalúos están incluídas las mejoras que serán vendidas con los bienes descriptos. Finalmente se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 25 de 1929. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.

Nov.29-5021-v.dic.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo, a las quince horas, el Alguacil asistido del Actuario procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, en las puertas del Juzgado, los siguientes bienes propiedad de don Segundo Ribeiro: Una fracción de campo, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de ochenta y una hectáreas, cincuenta áreas, noventa y ocho centiáreas y setenta y seis decímetros, comprendida dentro de mayor extensión proindivisa que tiene los siguientes límites: Norte, con Simón Ribeiro; Sur, camino departamental a Rivera que separa de Mauricio González Brum; Este, con Cándida Menezes de Nario, y Oeste, con Cándido y Genuario Suárez. Otra fracción de campo, con las mejoras que contiene, ubicada en el mismo paraje que la anterior; se compone de ochenta y una hectáreas, cincuenta áreas, noventa y ocho centiáreas y setenta y seis decímetros, proindivisa con la sucesión de José Manfredo Ribeiro; cuyos límites generales son: Norte, Simón Ribeiro, Sur camino departamental a Rivera por medio con Mauricio González Brum; Este, con María Cándida Menezes de Nario, y Oeste, con Cándido y Genuario Suárez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 19 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Nov.23-4844-v.dic.17.

JULIO C. CABRERA

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Amadora Amor de Balade contra José María Roberts, por ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, a la venta en remate público, de una fracción de campo situada en la 11.a sección de este Departamento padrón número 216, de 91 hectáreas, 8.785 metros, 2.009 decímetros que linda al Norte con Jacinta Lamas de Ayala y Julio Lamas, por el Sur con Modesta del Carmen Lamas de Machado por el Este con Luisa Morales de Lamas, y por el Oeste, con Rosa Burgos, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado

por el término de 15 días en el "Diario Oficial", y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 21 de 1929.— Juan F. Furno, Actuario.
Nov.28-4983-v.dic.16.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Andrés Vacareza, por cobro de Impuesto Inmobiliario y Municipal y recargos correspondientes, se hace saber que el tres de Diciembre próximo a las quince, en el lugar de su ubicación y por el martillero nombrado, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará de un solar de terreno y edificio en él construído, ubicado en la planta urbana de esta villa empadronado con el número 69, manzana número 3, compuesto de 390 metros más o menos y linda al Sureste, Rosa T. de Bardier, por el Noreste y Suroeste, Juan P. Bachini, y Suroeste calle Jacinto M. Laguna, aforada para el pago de Contribución Inmobiliaria en $ 600.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado; Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta a los efectos legales y que los antecedentes relativos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 12 de 1929. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.
Nov.19-4680-v.dic.3.

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Gabina Gómez, por cobro de Impuestos Inmobiliario y Municipal y recargos correspondientes, se hace saber que el tres de Diciembre próximo a las 16, en el lugar de su ubicación y por el martillero nombrado, asistido del sucrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará de un solar de terreno y edificio en él construído ubicado en la planta urbana de esta villa empadronado con el número 171 manzana número 13, compuesto de 1.844 metros más o menos y linda al Sudeste con la calle Argentina, al Noroeste, sucesión Juan A. Bó; Suroeste, sucesión Calixto Sellanes y Teodoro Borges y al Noreste, con la calle Urugu..., aforada para el pago de Contribución mobiliaria en $ 900.00. Se previene: Qu... se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta a los efectos legales y que los antecedentes relativos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 12 de 1929. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.
Nov.19-4681-v.dic.3.

REMIGIO GUICHON
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos: "Ramón P. Delfino, quiebra", se hace saber al público que en las fechas y lugares que se expresarán, por intermedio del martillero don Remigio Guichón, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, de todos los efectos de la quiebra del referido don Ramón P. Delfino. Día 5 de Diciembre entrante a las nueve horas, en la quinta sección, Casa de Andrés Faraut. Se venderá un carro; dos animales yeguarizos y un lote de cueros. Día 17 de Diciembre entrante, en esta ciudad, a las nueve horas, en la calle Ybiray número 651. Se rematarán todos los demás bienes de la quiebra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Noviembre 21 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario.
Nov.25-4881-v.dic.5.

CARLOS DE TEZANOS
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
Rematará judicialmente el día sábado 14 de Diciembre en el lugar de su ubicación a las 17 horas y 30 un solar de terreno de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Gerardo González Mourigan y también por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección de este Departamento, doctor Eduardo L. Moratorio, dictadas ambas en el expediente caratulado "Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, Carlos J. Alegre curador de Susana Alegre. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre del corriente año a las diecisiete horas y media en el lugar de **su ubicación, por intermedio del martillero** Carlos de Tezanos con la asistencia del aludido señor Juez de Paz doctor Moratorio y el suscripto Actuario ad-hoc, se venderá en remate público la propiedad empadronada con el número veintiseis mil quinientos veintitrés (26.523) situada en esta ciudad, Barrio Italiano — Aldea — que según antecedentes agregados al aludido expediente está señalada con el número 23 de la fracción tres. Plano de subdivisión suscripto por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra en Diciembre de mil novecientos uno y tiene doscientos treinta y ocho metros noventa y tres decímetros cuadrados así deslindados: nueve metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Sud Oeste a la calle Cairoli; veinticinco metros setenta y ocho centímetros al Noroeste lindando con el solar veintidós; veintinueve metros ochenta y cinco centímetros al Sureste lindero con el veinticuatro y ocho metros cincuenta y nueve centímetros en su fondo al Noreste limítrofes con el solar número veintiuno. Se previene: 1.o Que no será admitida oferta que no supere al valor de cinco pesos oro el metro cuadrado pues esa ha sido la base dispuesta en autos para este remate; 2.o Que a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás relacionados con la misma correrán por cuenta del adquirente; y 4.o Que los antecedentes y título de propiedad están a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado de Paz de la 18.a sección judicial de este Departamento, calle Chaná 2237. Y a los efectos legales se verifica esta publicación — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — José Saralegui, Actuario ad-hoc.
Nov.27-4930-v.dic.13.

PANTALEON PELLISTRI
REMATE JUDICIAL
Juzgado de paz de la 1.a sección de Lavalleja
Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Consejo de Administración Departamental de Minas con Gerónimo Sanz Gasañol. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo a las diecisiete, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de seiscientos pesos en que dicha propiedad fué tasada, por el martillero don Pantaleón Pellistri, del bien siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana 156 compuesta de una extensión de ochocientos noventa y un metros y veintiún decímetros lindando por el Suroeste con la calle Solís, por el Sureste con la sucesión Ferni, por el Noreste con Doroteo Caballero y Gregorio Olivera y por el Noroeste con Gabino Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 23 de 1929. — Solano Amillivia, Escribano.
Nov.28-4985-v.dic.16.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de Alejandro Rodríguez Sagalla", se hace saber al público que el día seis de Diciembre próximo de las diez horas y treinta a las once horas y treinta, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Angel C. de León, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público de una fracción de campo de pertenencia de la sucesión anteriormente mencionada, ubicada en Pan de Azúcar, tercera sección de este Departamento, señalada en el plano de mensura levantado por el agrimensor don Manuel Saiz Alvarez, con fecha dieciocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, empadronada con el número novecientos cuarenta y cinco, con una superficie de ochenta y cuatro hectáreas doscientas cincuenta y nueve centiáreas, lindante: Norte, campo de don Venancio Rodríguez Sagalla; al Sudeste, de don Juan Rodríguez Robledo; al Este, de doña Gregoria Rodríguez Sagalla; y al Oeste, en la Sierra de las Animas, con la sucesión de don Diego Viera. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase la base que es de tres mil cuatrocientos pesos y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada. — Maldonado, Noviembre 6 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.16-4627-v.dic.3.

RECAREDO UGARTE
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Paysandú
(Piedras Coloradas)
REMATE JUDICIAL
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Paysandú, recaída en autos caratulados: "Nicolás Parada contra Carlos Algorta, reclamación de pagos de pastoreos en autos por el señor depositario", se hace saber que el día siete de Diciembre próximo venidero, de las 14 a las 16 horas, y en el local de remates ferias de este paraje, se procederá por el martillero don Recaredo Ugarte, asistido del suscrito Juez de Paz y testigos, a la venta en remate público y al mejor postor, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes semovientes: dos novillos, uno pampa colorado marcado y otro colorado manchado orejano, tasados en treinta y ocho pesos cada uno ($ 38). Dos vacas, una pampa colorada marcada y otra pampa negra orejana a diez y siete pesos cada una ($ 17). Un Ternero negro orejano a ocho pesos ($ 8) y dos terneros pampas colorados a tres pesos cada uno ($ 3).
Existen también dos cueros vacunos, que se venderán en las mismas condiciones, tasados a dos pesos los diez kilogramos. Hácese saber y se previene: Que los animales marcados como así igualmente los cueros vacunos de referencia tienen las siguientes marcas adheridas y que el comprador, si no retirara en el acto los animales vendidos recabando el certificado judicial respectivo, deberá consignar el diez por ciento en garantía de su compra, corriendo por su cuenta y riesgo, después de la venta, el pastoreo y cuidado de dichos semovientes, como así mismo que se ha habilitado el feriado mayor a estos efectos. — Piedras Coloradas, Noviembre 20 de 1929.— Américo T. Guichón, Juez de Paz.
Nov.23-4850-v.dic.4.

CESAR A. OSIMANI
Juzgado Letrado Departamental de Salto
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 14 de Diciembre del corriente año a las once horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 319 el rematador propuesto señor César A. Osimani, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del mismo, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno de chacra con todos sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicado en el ejido del pueblo de Belén, octava sección judicial de este Departamento; compuesto de una superficie de veinte y dos hectáreas, cuatro áreas, dentro de los límites siguientes: al Norte, la chacra número 75; al Sur, la estanzuela número 40; al Este, la chacra número, 83 y al Oeste, la chacra número 68. Se previene; primero: Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Juan Serna Giménez contra Juan Nicolás Balbeta ejecución de hipoteca" que radican en este Juzgado. Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en poder del suscripto Actuario, en garantía de su compra, artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Noviembre 16 de 1929. —Armando I. Lema, Actuario.
Nov.30-5081-v.dic.14.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 11 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en el local donde se encuentran, calle Ituzaingó, próximo al restaurant de propiedad de Alberto M. Sacavino, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor de las mercaderías y útiles de pertenencia de los fallidos Vaistein Hermanos, la que se efectuará al contado, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario. — San José, Noviembre 20 de 1929. — Juan A. Abó, Escribano Público.
Nov.26-4912-v.dic.6.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
Remate Judicial de campo en San José
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 6 de Diciembre entrante, a las 11 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de campo situada en la 3.a sección de este Departamento, de una superficie de 26 hectáreas y 2.552 metros y 19 decímetros, que linda al Norte,

con Mateo Hernández, al Sur con Fausto González, al Este con Eugenio Rodríguez y al Oeste con Félix Hernández. Se previene: 1.o Que ha sido tasado a razón de $. 112 09 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio; 2.o Que el bien pertenece a las sucesiones de Desiderio Hernández y otros y se mandan vender en los autos sucesorios de los mismos; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 11 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.14-4517-v.dic.6.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público, que el día 10 del entrante Diciembre, a las 10 horas, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor y sin base, de los derechos posesorios relativos al terreno empadronado con el número 3227, de la manzana número 30 del 2.o cuartel de esta ciudad, situado en las calles Montevideo esquina Cuareim, compuesto dicho terreno según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de una superficie de 1142 metros 19 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con la calle Cuareim; por el Sur con Donato Pugliese; por el Este con la calle Montevideo y por el Oeste con Rosa Perera de Villamil. La venta que comprende también las mejoras existentes, ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Juan Ayzaguer, por cobro de contribución inmobiliaria advirtiéndose que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma. — San José, Noviembre 14 de 1929. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

Nov.20-4726-v.dic.6.

COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA PINARES DE MALDONADO

PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del estatuto social convócase a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria a efectuarse el 7 de Diciembre del corriente año en la calle Uruguay número 838 a las 17 horas. Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Tesorería sita en el mismo local, hasta la hora 12 del día 5 de Diciembre del corriente año. La orden del día a tratarse es la siguiente 1.o Lectura de la memoria anual, aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Juan C. Guiria, Secretario.

Nov.30-5089-v.dic.5.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Pablo Dodera el almacén de comestibles en general situado en la avenida San Martín número 2352 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Juan Maissonave.

Nov.30-5063-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan F. Sorrondegui el comercio de almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Recinto número 352 y trasladado a la calle Joaquín Artigas número 113, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Angel Alonso.

Nov.30-5066-v.dic.23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que va a ser disuelta la sociedad Maiorano Hnos., establecida en la calle Andes número 1305 de esta ciudad, retirándose de ella el socio don Carmelo Maiorano y constituyéndose de inmediato con los capitales de la sociedad que se extingue, una nueva sociedad entre el otro socio don Emilio Maiorano y su hermano Luis Maiorano, a girar con la firma L. y E. Maiorano, la que se hará cargo del activo y pasivo de aquélla. Verifícase esta publicación a los efectos legales y se determina como domicilio la citada calle Andes número 1305. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Emilio Maiorano. — Carmelo Maiorano. — Luis Maiorano.

Nov.30-5085-v.dic 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Federico Vogelsang, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Gualberto Méndez, número 1999. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1929. — Custodio González.

Nov.30-5087-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a don Sabino Defunchio el establecimiento que tengo en esta ciudad bajo la denominación de "Panadería del Nuevo Horizonte", citando a los que se consideren mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten a dicho establecimiento, con los justificativos de sus créditos. — Pando, Noviembre 28 de 1929. — Luis Broch.

Nov.30-5986-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, la Sociedad "La Cooperación de Cremerías en Montevideo, de Garillo y Compañía" establecida con fábrica de manteca y sus derivados de lechería en la calle Marmarajá número 2271, de esta ciudad, hace saber que se ha separado y dejado de ser socio de la misma el señor Luciano León Robinet, quedando la parte que le correspondía en el activo y pasivo social a cargo de la Sociedad, la que continúa girando con la misma firma y objeto en el indicado domicilio, donde los interesados deben concurrir dentro del plazo legal de treinta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Garillo y Compañía.

Nov.29-5013-v.dic.21.

VENTA DE PANADERIA

Los señores Calvo y Compañía, sociedad compuesta por José y Enrique Calvo y Marcelino Vecino, prometieron vender a los señores Antelo Hermanos, sociedad compuesta por Evaristo y Ramón Antelo, las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de panadería denominada "Industrial", situado en esta ciudad, casa números 2607 y 2609 de la calle Municipio. Se emplaza a los que se consideren acreedores, para que se presenten con el justificativo de sus créditos, en la aludida casa, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — José Calvo. — Enrique Calvo. — Marcelino Vecino. — Evaristo Antelo. — Ramón Antelo.

Nov.18-4670-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila y Cía., (escritorio calle Justicia 1860), he prometido vender al señor Leopoldo Graña, mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Pando número 2699 esquina Vilardebó, de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos, en el escritorio del balanceador citado, para que le sean abonados sus créditos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — José Catáneo. — Leopoldo Graña.

Nov.22-4784-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto enajenar el establecimiento que edita el diario "The Montevideo Times", y, en consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del plazo legal a la casa calle Sarandí número 461, altos, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Leslie Linn y Compañía.

Nov.29-5000-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Daniel Abades, la peluquería que tengo establecida en la calle Nicaragua número 2099. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1929. — Conrado Mayica.

Nov.20-4701-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Antonio Gómez la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la Avenida Agraciada número 4300 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Armando Osterberger. — Pedro Liñares.

Nov.13-4462-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Pedro Negreira la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Durazno número 1440 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Manuel García Alva.

Nov.27-4938-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Jesús M. Paleo la parte que me corresponde en el establecimiento de panadería "La Nacional", sita en esta ciudad, avenida Millán números 2379 al 2381, perteneciente a la razón social Juan, Mercant y Caracochea. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo que acuerda la ley de 26 de Setiembre de 1904 en el referido establecimiento. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Félix Mercant.

Nov.27-4940-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago presente que en esta fecha he prometido vender a don Manuel Villar Varela mi casa de comercio de recreo y despacho de bebidas fermentadas denominado "El Toral" ubicado en la calle José María Guerra número 25 (Maroñas). Los que se consideren acreedores deben presentarse en la calle Ituzaingó número 1512 a fin de hacer efectivos sus créditos dentro de los treinta días de la fecha, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Carlos Giraldi.

Nov.21-4755-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Benito Sertal y Angel Lamas, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la casa número 1650 de la calle Paysandú esquina Minas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — José Lauri.

Nov.27-4944-v.dic.19.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada el 22 del corriente mes por el escribano C. Piacenza ha quedado disuelta parcialmente la sociedad comanditaria que giraba en esta plaza bajo la razón social Rodolfo J. Musante y Compañía, por haberse separado de la comunidad los socios comanditarios don Juan Musante y señorita Marta Blanca Musante. De acuerdo con el contrato social con que fué constituída, la Sociedad continuará sus operaciones bajo la misma firma con los demás socios que la integran. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929 — Rodolfo J. Musante y Compañía.

Nov.26-4902-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a los interesados que según documento privado suscrito el 22 de Noviembre de 1929, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de gomería y demás anexos teníamos establecida en la calle Defensa número 1098 de esta ciudad, quedando todo el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio señor Luis Baficó, ante quien deben presentarse los acreedores dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Luis Baficó. — Pío Osorio.

Nov.25-4890-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Contte y Pizzanelli, (Uruguay 1755), ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta de la fonda y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Treinta y Tres número 1578 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente los señores Manuel Alonso y Cía. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — José Fernández.

Nov.21-4729-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Tenaglia el comercio de despacho de bebidas fermentadas y anexos, ubicado en la calle Brandzen número 1964 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio dentro del término de treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Enrique Balzarini.

Nov.19-4680-v.dic 11.

COMPAÑIA ANONIMA "RIO BRANCO"
Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la compañía anónima Río Branco, para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 19 del mes de Diciembre del corriente año, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 463, 2.o piso apartamento 4, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Preliminares a la constitución de la asamblea general. 2.o Ratificación por la asamblea del compromiso de compraventa de las propiedades Barranco Branco y Monte Alegre, suscripto ad referéndum por el Directorio, artículo 21, inciso A, de los estatutos. 3.o Proyecto presentado por varios accionistas sobre remuneración al Directorio. 4.o Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta de la asamblea, en su representación.

Nota — Se previene a los señores accionistas, que el registro de acciones se cerrará el día 16 de Diciembre a las 17 horas (artículo 15 de los estatutos). — Montevideo, Noviembre 29 de 1929.

Nov.29-5002-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta al señor Vicente García el cine y terraza "Artigas" de mi propiedad, establecida en esta ciudad. Los que se consideren acreedores míos por el expresado concepto, deberán concurrir dentro del término legal a mi domicilio en esta ciudad a hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Artigas, Noviembre 26 de 1929. — Luis A. Montossi.

Nov. 29-5022-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Ercilio Macedo el 22 de Octubre del corriente año vendí a don Joaquín A. Borba mi casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería tenía establecida en Paso de Aguiar, octava sección del Departamento de Tacuarembó. A los efectos legales se hacen estas publicaciones notificando a los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para ser documentados. — David Abella.

Nov 13-4192-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndome propuesto liquidar el comercio en ramos generales que en Mataojo, Paso de Valega, sexta sección del Departamento de Salto, gira al nombre del que suscribe, en el transcurso del presente año, se hace saber al comercio en general para que presenten los reclamos a que hubiere lugar dentro de los noventa días, a contar de la fecha, según prescribe la ley, constituyéndose en el mismo paraje a los efectos enunciados — Noviembre 1.o de 1929. — Nicolás Teijido.

Nov.1.o-3936-v.dic.2

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger se disolvió parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Azadian Hermanos, retirándose de ella don José Azadian. Domicilio: Juan Paullier 2001. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — José Azadian. — Miguel Azadian. — Kirikor Azadian — Sarkis Azadian.

Nov.28-4975-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social Lombardo y Romeo, dedicada al ramo de provisión y bar, cargando el señor Lombardo con el activo y pasivo. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Noviembre 13 de 1929. — Diego Romeo. — Vicente Lombardo.

Nov.18-4651-v.dic.10.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a la firma Argentino y Compañía la peluquería denominada "El Progreso", situada en esta capital, calle Ciudadela número 1385. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la siguiente publicación. — Eugenio Genovese. — Antonio Blengini. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929.

Nov.14-4506-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Manuel Suárez, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle San Martín número 2402 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Isidoro González.

Nov.13-4461-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he vendido al señor José de la Torre Fousadela el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en la calle Sarandí número 187. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal con sus respectivos créditos al domicilio indicado a fin de serles satisfechos.—Montevideo, Octubre 31 de 1929.—Carmen Desl Freire. — José de la Torre Fousadela.

Nov.11-4390-v dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señor Vicente Alonso y García, (calle Paysandú número 916) hemos resuelto disolver la sociedad, constituída entre los señores Justo Bello y Ramón Ordóñez, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Comercio número 2002 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ramón Ordóñez; notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Justo Bello. — Ramón Ordóñez.

Nov.25-4883-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que hemos vendido a don Segundo Artemio Romero la fábrica de aguas higiénicas, marcas "La Fe" y "Baolina", establecida en esta ciudad, en la calle Patria número 674. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Fasolini Hnos. — Segundo Artemio Romero.

Nov.13-4446-v dic.5.

DISOLUCION SOCIAL

Participamos al público y al comercio en general la disolución de la sociedad de la firma de esta plaza "Lacasa y Marañón", que explotaba la fábrica de confites y dulces titulada "La Productora Española". De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en la escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Francisco Lacasa. — José Marañón.

Nov.28-4980-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad constituída entre los suscriptos, establecidos con casa de comercio en el ramo de zapatería en la casa número 835 de la calle Soriano, quedando en el activo y pasivo de la misma el socio don Romeo Vallarino, por haberle vendido a este su parte correspondiente el socio don Juan G. Loza. A dicho efectos se presentarán con sus respectivos créditos los que se consideren acreedores del referido comercio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Juan G. Loza. — Romeo Vallarino.

Nov.28-4966-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de Balances y Remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Delfino V. Casás la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Constituyente número 1399 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada oficina — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Evergisto Falcón. — Delfino V. Casás.

Nov.13-4466-v dic.5.

PROMESA DE VENTA

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender, con intervención del contador don Felipe Grucci, a don José Freddi, todas las existencias de la Provisión establecida en la calle Batoví número 248 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores para que presenten los justificativos de su créditos en el lugar del comercio indicado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Cándida Bernardini.

Nov.28-4971-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan Pedro Millacet y Rogelio Piay el comercio que en el ramo de recreo tengo establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 248. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929 — Pedro Borda. — Juan Pedro Millacet. — Rogelio Piay.

Nov.23-4836-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he convenido con don Kolman Abrahamar Rudmanr, la enagenación del establecimiento de peluquería de mi propiedad, situado en la calle Maldonado número 1892. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos correspondientes a la Escribanía de don Juan A. Márquez, calle Ituzaingó número 1334, durante el término del emplazamiento legal, desde las 14 a las 16. Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Efraín Brofman.

Nov.11-4411-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha seis del corriente hemos prometido vender a don Dante Caprani el negocio de pajarería que tenemos establecido en el Mercado del Puerto en los puestos números 93, 94 y 95, estando a cargo nuestro el activo y pasivo. Citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días en el mencionado comercio, con los justificativos de sus créditos, los que les serán satisfechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929.—Luis Dondero. — Pedro Dellefabe.

Nov.9-4377-v.dic.2.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Aniceto R. Silva el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Uruguay número 1349 esquina Ejido de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Manuel Díaz.

Nov.20-4700-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor Enrique Queirolo, el establecimiento industrial denominado Frigorífico Modelo, que tenemos establecido en la calle Porongos número 2182. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos, dentro de treinta días, a la Escribanía de don Luis H. Barbeito, calle Zabala número 1362. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Fernández y Amo

Nov.11-4412-dic 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 27 de Junio último, se ha disuelto la sociedad que bajo la razón social Gonçalves y Barreto, giraba en el Pueblo Allende, 4.a sección de este Departamento, en los ramos de almacén, tienda, y acopio de frutos del país, haciéndose cargo del activo y pasivo el suscrito, retirándose el señor Cirilo Goncalvez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Artigas, Octubre 31 de 1929. — Marcos Barreto.

Nov.13-4477-dic.5.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador - balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Juan Carlos Siri, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Estero Bellaco número 2845 esquina a la Humaitá, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el Indicado comercio.—Montevideo, 20 de Noviembre de 1929. — Pedro Troncoso.

Nov.22-4780-v.dic.13.

AL COMERCIO

Al comercio participo que la firma que giraba en la casa de comercio sita en la calle Yaguarón número 1899 esquina Asunción con la firma de Nieto Hermanos, desde esta fecha girará bajo el solo nombre de Manuel Nieto, el cual se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Como prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente en la indicada casa con los justificativos de su crédito que le será cancelado. — Balanceador Público Adolfo Padrós. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Manuel Nieto. — Antonio Nieto.

Nov.21-4733-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que desde esta fecha hemos adquirido el activo y pasivo de la firma Mendaro y Compañía, girando en lo sucesivo la casa de comercio establecida en la calle Municipio número 1749 bajo la razón de S. Costa. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — S. Costa.

Nov.23-4825-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don José Lorenzo, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Guaviyú número 2950, esquina a la de Araycuá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Antonio Basanta.

Nov.16-4611-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que habiendo convenido los acreedores de la firma Antonio Vignoli que la Caja Obrera, en nombre de todos ellos acepte la cesión de los bienes que componen el activo de la mencionada firma, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los que se consideren con derechos, deben presentar el justificativo de sus créditos dentro de 30 días en la calle Cerrito 502. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Antonio Vignoli. La Caja Obrera. Nov.16-4610-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que de común y amistoso acuerdo entre los socios y por escritura autorizada el día 4 del corriente, por el escribano Carlos M. Paravís, ha quedado disuelta la firma que giraba en esta plaza bajo la denominación Naveira y Arzuaga, retirándose el socio señor Juan Naveira y quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Américo Arzuaga, quien seguirá los mismos negocios que la firma predecesora. — Artigas, Noviembre de 1929. — Juan Naveira. — A. Arzuaga. Nov.15-4562-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que el señor José María Blanco ha dejado de ser socio de la panadería "Parque de las Diversiones", ingresando como socio el señor Luis Fernández. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Manuel Bastón. — José María Rama. — José María Blanco. — Luis Fernández.

Nov.22-4768 v.dic.13.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido por intermedio de la Oficina Comercial de Raffo y Michelena, Rivera 2671, el kiosco del Parque Rodó denominado "El Petiso" al señor José C. Negro y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten a dicha oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929 — Gabriel Fuentes y Cía. — José C. Negro

Nov.19-4687-v.dic 11

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber, de acuerdo con la ley respectiva, que hemos prometido vender al señor Generoso Amaro, nuestro comercio, en el ramo de café y bar establecido en la calle Rivera número 2003, de esta ciudad. Por cualquier reclamo los interesados deben ocurrir a la calle Rivera número 2003. —Generoso Amado. — Juan Sala. — Sala Hermanos.

Nov.9-4313-v.dic.2.

CIERRE DE NEGOCIO

Participo al comercio que he cerrado mi fábrica de mosaicos denominada "Atlántida" situada en la calle Martín García número 1981, para que los que se consideren con algún derecho pasen por mi actual domicilio calle Democracia número 2185. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Antonio Castro Díaz.

Nov.22-4786-v.dic.14.

VENTA DE NEGOCIO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Miguel Bas las existencias, muebles y útiles del establecimiento comercial que en los ramos de panadería y almacén, gira en esta ciudad bajo mi firma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1929. — Tomás R. Berriel.

Nov.25-4876-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916). hemos resuelto disolver la sociedad, constituída entre los señores Nicolás Goenaga y Lorenzo Reyes, establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, en la Avenida Carlos María Ramírez número 92 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Nicolás Goenaga. — Lorenzo Reyes.

Nov.13-4460-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Manuel Taño la panadería denominada "La Imparcial", sita en esta ciudad, calle Alejo Rossell y Rius número 1459, esquina General Prim. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 21 de 1926. — Angel Di Matteo.

Nov.22-4802-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor de doña Esther Friedmann de Kiss Dezvoné, la casa de comercio que en el ramo de restaurant, tengo establecida en la calle General Luna número 1125 y 27 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Cristina Rybacoba.

Nov.19-4683-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que habiendo convenido los acreedores de José Vignoli que la Caja Obrera en nombre de todos ellos acepte la cesión de los bienes que componen el activo de la mencionada firma, de acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, todos los que se consideren con derechos deben presentar el justificativo de sus créditos dentro de 30 días en la calle Cerrito número 502. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — José Vignoli. — La Caja Obrera. Nov.15-4546-v.dic 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Estanislao Garrido ha vendido al señor Pedro Méndez Beaulieu, la participación que aquel tenía en el comercio que en el ramo de "Café. Baar y Billares" poseía en sociedad con el señor Alejo Speranza, en esta capital, calle Justicia número 2301 esquina Cuñapirú, disolviéndose la sociedad que tenían constituída el señor Garrido y el señor Speranza. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Estanislao Garrido. — Pedro Méndez Beaulieu. — Alejo Speranza.

Nov.12-4437-v.dic.4.

COMPAÑIA PROGRESO URUGUAY-BRASIL

(En liquidación)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

La Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Galicia número 957 el día 10 de Diciembre de 1929 a las 16 horas.

Orden del día:

Balance al 31 de Agosto de 1929.

Relación de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora.

Renuncia de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Liquidadora y elección de nuevos titulares y suplentes de la misma.

Consideración de una oferta de compra del establecimiento "Saladero San Pulo" (Livramento).

Designación de dos accionistas presentes para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

El Secretario.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en Secretaría (calle Galicia número 957) hasta las 15 horas del día 9 de Diciembre de 1929 a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea con el número de votos que les corresponda.

Horas para la inscripción de las acciones días hábiles de 10 y 1|2 a 11 y 1|2.

Nov.4-4068-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a don Francisco Tempone, el comercio que en el ramo de almacén y billar, tenía establecido en esta ciudad en la calle Río Negro esquina Larrañaga. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citando a los que se consideren acreedores a pasar con los justificativos de sus créditos por el comercio indicado donde les serán abonados. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1929. — Martiniano G. Abreu. Nov.13-4493-v.dic 2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunico al público y al comercio en general, que por escritura autorizada por el escribano señor Joaquín Ferreira Parietti, con fecha 15 de Agosto de 1929 se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma Martínez Oliva y González, quedando a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Noviembre de 1929. — Pedro González. Nov.13-4449-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Isidoro A. Furriol he prometido en venta al señor Salim Isi la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar, zapatería y anexos tengo establecida en la Estación de Migues, 9.a sección del Departamento de Canelones. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Noviembre 25 de 1929. — Alberto Floris Ferrari.

Nov.28-4923-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que las señoras Catalina Calcagno de Cione y Elida Artigas de Artola han prometido vender a Vicente Rodolfo Rey la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Yí número 1375, denominada La Mistinguette. Todos los acreedores de la casa deberán presentarse en el local indicado para hacer constar la existencia de sus créditos antes del 27 de Diciembre del corriente año. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Catalina Calcagno de Cione. — Elida Artigas de Artola. — Vicente R. Rey. Nov.27-4934-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Isidoro A. Furriol el 11 de Noviembre corriente, el señor Raúl J. Bernadet le vendió a los señores Francisco B. Bardecio, Luis B. Bernasconi y Juan Pedro Bernadet la parte que tenía en la sociedad que formaban los cuatro nombrados, denominada "Bardecio, Bernasconi y Bernadet Hnos." que en los ramos de café, billar, despacho de bebidas, confitería, panadería y provisión giraba en la ciudad de Pando. Se hicieron cargo del pasivo los adquirentes y por la misma escritura modificaron la firma social, la que desde el día de la escrituración aludida tiene la denominación de Bardecio, Bernasconi y Bernadet. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Noviembre 13 de 1929. — Raúl J. Bernadet. — Francisco B. Bardecio. — Luis B. Bernasconi. — Juan Pedro Bernadet.

Nov.14-4534-v.dic.6.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá — Sierra 1544, — he contratado vender a favor de don Emilio Malnero el almacén de comestibles sito en la calle Joaquín Requena número 1680 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Juan D'Angelo.

Nov.13-4495-v.dic.5.

VENTA

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender al señor E. Pizorno el negocio de mi propiedad, que tengo establecido en la calle Colonia número 1497 de esta ciudad, en el ramo de carnicería y provisión. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — M. Vago.

Nov.23-4852-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Poetti, el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Canelones número 1612 entre las de Tacuarembó y Minas. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Manuel Matos.

Nov 11-4410-v.dic 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Amespil y Compañía, habiendo quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Alberto C. Denby y Federico A. Mula Paullier. — Montevideo, Noviembre de 1929. — Amespil y Cía. — Alberto C. Denby. — Federico A. Mula Paullier.

Nov.23-4830-v.dic.16.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador - balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) hemos contratado vender a favor de los señores Santiago F. Colombo, Julio Anselmi y Atilio D. R. Dotta, el almacén de comestibles, ferretería y depósito de cereales, situado en la Avenida Peñarol esquina a la de Coronel Raíz, pueblo de Peñarol, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo. 23 de Noviembre de 1929. — Castiglioni Hermanos.

Nov.25-4894-v.dic.17.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

Fabricantes

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

López Barbón Ramón
Luquetti y Martocq F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Morallos Marcos

P

Palcu Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel F.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Sobs Manuel
Sullvan Amalia

T

Trabaro Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibecchi Fernando

Consignatarios

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Importadores

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal A. Larrechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Iuyantorg, S. A.
Grolero y Végh
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Lujan Ricardo
Lucas y Cía. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez B. Bernardo J.
Metzen Vincenti y C.ª
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabilier Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Rubertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Saavedra José
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira A.
Sanguinetti y Pigni
Staricco, Despaux y Compañía
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Compañía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Belinzona Luis

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo R.
Menéndez José R.

Soriano

Bortolo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Burgos Petronilo O.
Jonas Pedro
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno
Borges y Cía. Tertuliano
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. viuda de

Montevideo, Octubre 31 de 1929.

4347-pte.1016. V.o B.o: Peña. Tomás López.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, participo que por intermedio del Balanceador Público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Rodríguez y Rendo, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Charrúa número 1801 esquina Chaná, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Rodríguez y Compañía.
Nov.18-4647-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Arturo Pablo Lacerda el día 19 del corriente mes, vendí a don Mijo Erceg y a doña Milica Pantelich, el comercio que con el nombre de "Restaurant Baczka" tenía establecido en esta plaza en la calle Juan Carlos Gómez número 1222. Se advierte a los acreedores que deberán presentarse dentro de treinta días en el local referido con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Juan Tury. Nov.21-4740-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Alcides Rabellino y Roberto Dodera, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en esta ciudad, calle Colón y Entre Ríos. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1929. — Mateo B. Sampo. Nov.18-4633-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que hemos vendido a don Segundo Artemio Romero la fábrica de aguas higiénicas, marca "La Fe" establecida en esta ciudad, en la calle Patria número 674. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Pasolini Hnos. — Segundo Artemio Romero.
Nov.20-4446-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Bistolfi, Juan Sieco y Lindolfo Baña, la panadería denominada "Estrella Polar", sita en esta ciudad, calle Constitución número 1910. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — Alberto Melliado. Nov.27-4941-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y de acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio, que hemos convenido la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Genis y Castro, haciéndose cargo en virtud de nuevo compromiso de venta y disolución el socio señor José Genis de todo el activo y pasivo social y por lo tanto emplazamos a todos los acreedores a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Genis y Castro.
Nov.22-4788-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Venancio Alvarez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Isla de Flores número 1376 esquina Reducto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — José Alonso.
Nov.20-4691-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido disolver de común acuerdo la sociedad que en el ramo de restaurant teníamos establecida en esta ciudad, calle Dante número 2162 bajo la firma José M. Artucio y Celestino Correa, retirándose el socio don José M. Artucio y haciéndose cargo del activo y pasivo al socio don Celestino Correa. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Celestino Correa. — José M. Artucio
Nov.26-4919-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio, y público en general, que el día 8 de Noviembre de 1929, el señor Juan Camps ha vendido al señor Julio V. Chiocconi, la participación que aquel tenía en la entidad social "Camps y Aguilá" que gira en esta plaza calle Marcelino Sosa esquina Yatay, y explota el comercio de Café, Bar y Billares, denominado "Yatay", disolviéndose la sociedad que tenían constituída el señor Camps con el señor José M. Aguilá. — Montevideo Noviembre 8 de 1929. — Julio V. Chiocconi. — Juan Camps. — José M. Aguilá. Nov.12-4436-v.dic.4.

SOCIEDAD ANONIMA "TERRITORIAL URUGUAYA"

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 3 de Diciembre próximo a las 17 horas en el local social, calle Rincón número 512. La inscripción de acciones puede hacerse de 9 a 12 de la mañana hasta el día 30 del corriente. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1928. Nov.21-4738-v.dic.2.

AL COMERCIO

Comunicamos que, por terminación del contrato social, hemos acordado en disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Armanino, Etchepare y Cía. Los que tengan créditos a cobrar, se servirán pasar por el escritorio calle Rondeau número 1962, dentro del término de treinta días. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1929. — Armanino Etchepare y Cía.
Nov.20-4699-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que según compromiso que como únicos integrantes de la sociedad "Zeferino y Ortega", hemos suscripto ante el Escribano doctor Julio C. Mourigán, prometimos vender al señor Juan María Pons todos los derechos que nos corresponden en la sociedad que en el ramo de bazar gira en esta plaza bajo la razón "Zeferino y Ortega", domiciliada en la calle Yí número 1300. Los que se consideren acreedores deberán presentarse (en Cerrito número 464 de 11 a 12) con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Francisco Zeferino. — Angel Ortega. — Juan María Pons.
Nov.9-4349-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Juan Molins, ha vendido al señor Juan Gloria, el comercio que en el ramo de Fábrica de Productos Porcinos, tenía aquel establecido en la esquina de las calles Domingo Aramburú y Democracia. Todos los acreedores deberán presentar sus cuentas en la Escribanía de Próspero Bovino, Cerrito 521. — Montevideo, Noviembre 9 de 1929. — Juan Molins. — Juan Gloria.
Nov.12-4438-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado nuestra Usina Eléctrica de la ciudad de Rocha, verificando estas publicaciones a los efectos consiguientes y de acuerdo con la ey. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Barth, Bier y Cía., Usina E. Rocha.
Nov.23-4826-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (oficinas calle Sarandí 493), hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, teníamos establecida en el Camino Doctor Pena esquina Honor de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de Maglione y Fuentes, retirándose de la misma el socio señor Orestes Maglione y haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa el señor Ambrosio Luis Fuentes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Orestes Maglione. — Ambrosio Luis Fuentes.
Nov.13-4436-v.dic.5.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO.—DIVISION ADMINISTRATIVA.—SECCIÓN COMPRAS
AVISO

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de 250 roperos y 250 repisas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles, desde las 9 a las 12 horas. Las propuestas, extendidas en sellado de cincuenta centésimos con el timbre correspondiente, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 12 del mes de Noviembre a las diez horas y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — El Jefe de la Sección Compras.
Dic.2-5130-v.dic.12.

POLICIA DE MONTEVIDEO.—DIVISION ADMINISTRATIVA.—SECCION COMPRAS
AVISO

Pónese en conocimiento del comercio que la licitación pública sobre provisión de forrajes para la Jefatura de Policía de Montevideo, cuyas propuestas serían abiertas el día 6 de Diciembre a las 16 y 30, se presentarán y abrirán el mismo día a las 10 horas y 30 en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa. — El Jefe de la Sección Compras.
Dic.2-5128-v.dic.6.

POLICIA DE MONTEVIDEO.—DIVISION ADMINISTRATIVA.—SECCION COMPRAS
AVISO
Licitación privada

La Jefatura de Policía de Montevideo oye ofertas para la venta de las bolsas vacías que se encuentran almacenadas en la sección Caballeriza y Potrero, calle Gaboto 1675, donde pueden ser vistas por los interesados dentro de las horas hábiles de funcionamiento de aquella oficina. Las propuestas extendidas en el sellado de ley con su timbre correspondiente, con precios por bolsas al barrer, se presentarán el día 7 de Diciembre a las 10 horas y 30 en el despacho De $ 100: 4606, 4612, 4613, 5512, 5998, 6026, rán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose acta circunstanciada del mismo. — El Jefe de la Sección Compras.
Dic.2-5129-v.dic.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SORTEO DE VALORES

Se lleva a conocimiento de los señores tenedores de títulos hipotecarios serie "R", que el sorteo de dichos valores realizado el día 29 del corriente ha arrojado los siguientes resultados:

Serie "R". — De $ 50: 14833, 15485, 15511, 16187, 16225, 17032, 18273, 18303, 18363.

De $ 100: 4606, 4612, 4613, 5512, 5998, 6026, 7388, 8006, 8622, 8623, 9614, 9615, 9629, 10000, 10276, 11405, 11958, 12222, 12223, 12305, 12306, 12412, 12712, 12984, 12991, 13303, 13348 13532.

De $ 500: 3109, 3197, 3762, 3971, 4258, 4259.

De $ 1000: 387, 424, 666, 1065, 1239, 1675, 1677, 1833, 2321, 3000.

Se previene: 1.o Que los tenedores de los citados valores deben presentarlos de inmediato en la Caja de Valores de este Banco, a objeto de recibir el importe correspondiente; 2.o Que estos títulos cesan de devengar interés desde el día 30 de Noviembre; 3.o Que los títulos a reembolsar deberán contener el cupón número 53 y siguientes, adheridos. En el acto del reembolso se deducirá del valor del título el importe del cupón o cupones que faltaren; y 4.o Que las actas y demás antecedentes del sorteo se hallan en las oficinas del Banco a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929.
Dic.2-5118-v.dic.2.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
AVISO
Licitación para la impresión de fórmulas, libros y libretas

Se hace saber al comercio y al público en general que el Consejo Directivo de esta Administración resolvió llamar a licitación pública para la impresión de las fórmulas, libros y libretas relacionados en el expediente respectivo para el día 7 de Diciembre próximo a las 10 horas y 30 minutos, de acuerdo con el pliego de condiciones que formulará al respecto la Comisión de Provisiones y que se hallará a disposición de los interesados. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el referido día 7 de Diciembre de 1929, a la hora indicada, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados, en el local de esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929.
Dic.2-5107-v.dic.27.

INSTITUTO DE PESCA
LICITACION.—CUEROS DE LOBO MARINO FINO
Segundo y último llamado

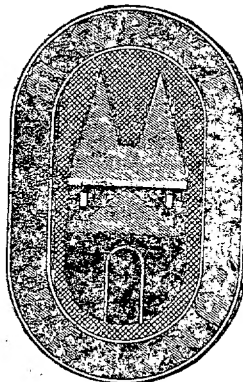
Llámase a postores por segunda y última vez para la venta de 2222 (dos mil doscientos veintidós) cueros de lobo marino, fino, de los denominados de peletería o de dos pelos, todos salados y pertenecientes a la faena realizada en el año 1929. Dichos productos se encuentran depositados en la Barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 a 12 y 30, excepto los sábados en que esta oficina funciona de las 8 horas a las 12.

La presentación y apertura de las propuestas que se formulen se realizará el día lunes 30 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — R. Carlevaro, Administrador.
Dic.2-5109-v.dic.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 19396

Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Vereinigte Stahlwerke Aktiengesellschaft, de Düsseldorf (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 14.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.2-4822-v.dic.18.

ACTA N.o 19423

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FOSFINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.2-5112-v.dic.18.

ACTA N.o 19424

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio V. Sassi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"TETAVON"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.2-5113-v.dic.18.

ACTA N.o 19425

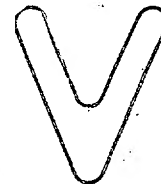
Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha el señor Santiago Peiuffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.2-5114-v.dic.18.

ACTA N.o 19417

Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Animal Trap Company of América, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la Ciudad de Lititz, Condado de Lancaster, Estado de Pennsylvania, (Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (trampas para animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.2-5098-v.dic.18.

ACTA N.o 19416

Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henry Disston y Sons, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la Ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

DISSTON

para distinguir artículos de la clase 6.a (sierras y serruchos, mangos para sierras y serruchos, dientes insertados para sierras y serruchos, supetadores de dientes insertados para sierras y serruchos, mandriles para sierras y serruchos, dentadores de sierras y serruchos, ruedas cortantes para afilar dentadores de sierras, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.2-5097-v.dic.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2937

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Barriles de aluminio para despacho de bebidas, irrellenables, con tapa a candado y canillas con válvulas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Rangel, Secretario.
Dic.2-5115-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un edificio para la Escuela de 2.o grado número 4, en Ecilda Paullier (Departamento de San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José. Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. —Julia Laborde, Oficial 2.o.

Dic.2-5120-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones de la Escuela de 2.o grado número 39 de Juan L. Lacaze, (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Diciembre próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

Dic.2-5121-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de ampliación y reparación de las obras de la Escuela Rural número 19 de Colonia Española (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Diciembre próximo a las 11 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

Dic.2-5122-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio de la Escuela de 2.o grado número 6 para niñas en Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó). Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Diciembre próximo a las 10 horas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

Dic.2-5123-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reforma y ampliación a efectuarse en la escuela de 2.o grado número 29 de Montevideo (Cerro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Diciembre próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

Dic.2-5119-v.dic.10.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha de hoy se llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha a don José Carazales, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número 797 de la manzana número 149, según plano urbano de esta Villa. 2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Abril de 1873. 3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "El Baluarte", de este Departamento. — Bella Unión, Noviembre 1.o de 1929. — Luis P. Balbiani, Secretario.

Dic.2-5127-v.dic.24.En.27-v.feb.7.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM CALLORDA, de 45 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Munar número 2541, y doña ISABEL MILAN, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2318-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEDALE KATZKE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Cherson, domiciliado en la calle Mercedes número 823, y doña REGINA GURA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Mercedes número 823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2317-v.dic.9.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ VITUREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1505, y doña ELVIRA VILAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2319-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SILVA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en Colón número 1528, y doña MARIA LUISA SOSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina. — De Oficio. — Alvarez Cina.

2321-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VALDES, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1481, y doña MARIA ANTONIA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2320-v.dic.9.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO KELEMEN, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña EMILIA ADELA CASTELLI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

2322-v.dic.9.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO MERECI BRIZOLARA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Bequeló número 2065, y doña ANGELA ECHEZARRETA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2314-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL HECTOR BACIGALUPI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión contador perito mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marmarajá número 2122, y doña HERMINIA MENDOZA IUBERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Sierra número 2123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2313-v.dic.9.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SBARBARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña NIDIA LABRUZ TREVIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

2316-v.dic.9.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LUCIANO BENUE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Aguilar número 1120, y doña JUSTA FERREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2312-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROVIRA, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1683, y doña MARIA GARCIA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2311-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio con ANTONIO VILA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 2015, y doña AURELIA REY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan Manuel Blanes número 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2310-v.dic.9.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RONDEAU, (hijo), de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1932, y doña CLARA DOLZADELLI, de 32 años de edad, de estado de soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amandaráin, Oficial del Estado Civil. 2315-v.dic.6.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha 29 del corriente se autorizó a don Conrado Buquet para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Dic.2-5134-v.dic.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Moran de Larrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.2-5094-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don Isaías Raúl Artigas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Magdalena Latorre, así como para el comparendo que tendrá lugar el día veintisiete de Marzo del año entrante a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.2-5106-v.en.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Enrique Jaunarena para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Elena Amanda López así como para el comparendo que tendrá lugar el veintisiete de Marzo del año entrante a las quince horas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.2-5101-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno de Montevideo, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Josefa Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Nabeira, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic2-5100-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Bernardino Sosa citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del referido término comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.2-5095-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposicin del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Judith Esmengard, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías Chucri Tumani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.2-5096-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alipio Castro a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Silvaria Lemes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.2-5116-v.dic.24-En.27-v.fb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Manuela Rodríguez y Rodríguez o Manuela Rodríguez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Vicente López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.2-5117-v.dic.24 En.27-v.fb 7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Ernesto Güena a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ana Micaela Gutiérrez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.2-5102-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, encargado de la 2.a, en los autos caratulados "Juana María Sánchez de Cabara. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 37, en la manzana 9 de esta ciudad, que consta de dos mil trescientos cuatro metros cuadrados, más o menos, con cuarenta y ocho metros de frente al Suroeste sobre la calle Libertad, por igual longitud de fondo al Sureste sobre la calle Independencia, lindando: al Noreste, con Emilio Imperatori y al Noroeste con Grucci. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de este emplazamiento. — Santa Lucía, Noviembre 26 de 1929. — L. J. Amaro.

Dic.2-5099-v.en.3

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Liborio Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 26 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.2-5132-v.dic.12.

FERRO

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez doctor Armand Ugón, remataré el día 12 a las 15 horas una máquina centrífuga, "autos Grau y Porxas", en el depósito calle Constitución número 1775 esquina Cerro Largo.

Dic.2-5111-v.dic.12.

MIGUEL ANGEL AMARO CASTRO

Juzgado de Paz de la tercera sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por el suscripto, en los autos: "Máximo Miranda, sucesión", se hace saber al público que el día domingo veintidós del mes de Diciembre próximo, a las 16 horas, el martillero don Miguel Angel Amaro Castro, asistido del suscrito Juez de Paz, comisionado al efecto, va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, de una fracción de campo perteneciente a dicha sucesión Miranda, situada en Las Brujas Grandes, tercera sección judicial de Canelones, compuesta de dos hectáreas, 2,136 metros, 90 decímetros y 15 centímetros cuadrados, lindando al Norte y Sur, con sucesión de Alejandro Méndez; al Este, con Luis Albano, y al Oeste con sucesión de Juan Méndez, cuya venta se efectuará al mejor postor, por cantidad que exceda a las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario. Se previene: 1.o Que la venta fué decretada a pedido de los interesados. 2.o Que el mejor postor debe oblar en el acto, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma. 3.o Que se ha habilitado el día festivo para la diligencia de remate. 4.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.— Cerrillos, Noviembre 22 de 1929. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.

Dic.2-5110-v.dic.19.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia en los autos caratulados "Doña Nélida Bayo de Troise contra Irineo Cuculie Fontana. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Diciembre a las diez horas en la puerta de este Juzgado se va a proceder por el martillero don Gualberto Barbot asistido del suscripto a la venta en remate público, al mejor postor, de todas las fracciones de campo y terrenos y otros bienes que a continuación se determinan: A) La cuarta parte de una fracción de terreno y sus mejoras, compuesta de 1844 metros 70 decímetros cuadrados, cuya cuarta parte es de 469 metros 17 decímetros cuadrados, manzana número 38 cuartel Oeste de la Villa de Nueva Palmira y contiene un edificio destinado con sus mejoras a molino. Dicho solar mide de frente 42 metros 95 centímetros al Sudeste sobre la calle América por igual extensión de fondo, que por formar esquina da también frente a la calle Independencia, lindando al Noroeste con la sucesión Fontana y por el Sudoeste con el terreno que se pasa a deslindar. B) La cuarta parte de otra fracción de terreno contigua a la anterior, compuesta de 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle América por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Sudoeste con doña Juana Machiavello de Fontana, al Noreste con el terreno descripto anteriormente y por el Noroeste con terreno de la sociedad Bayo, Bianchi, Cuculie y Pérez. C) La cuarta parte de otra fracción de terreno contigua a la anterior compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste a la calle Independencia por 25 metros 95 centímetros de frente al Noroeste que por formar esquina dan a la calle Norte, lindando por el Sudeste con el inmueble descripto en primer término y por el Suroeste con más terreno de la sucesión Fontana. D). La quinta parte de un solar de terreno con sus mejoras, situado en la manzana número 56 de esta Villa, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente por igual extensión de fondo, lindando el Noroeste con la calle Amazonas, al Sudeste con la calle Chile, por el Noreste con más terreno de la

misma manzana y por el Sudoeste con la ... F) La quinta parte de otra fracción de terreno que forma parte de la misma manzana número ... del cuartel Oeste de esta Villa, compuesta de 927 metros ... 35 ... que forma esquina a las calles ... y Calle, lindando por el Norte con Andrés Bianchi y al Este con Isabelino ... F) La quinta parte de una suerte de chacra situada en el ejido de esta Villa, compuesta de once hectáreas, 8061 metros, cuya chacra está designada en el plano municipal con el número 35 lindando al Norte con la calle Tacuarembó, al Oeste calle Concordia, al Este la de Agricultura y al Sud la de Cerro Largo. G) Una octava parte del pailebote "Palmira", de la matrícula nacional y cuyas dimensiones son las siguientes: 15 metros 99 centímetros de eslora, 5 metros 30 centímetros de manga y un metro 60 centímetros de puntal. H) La ... parte del pailebote de matrícula nacional denominado "Quciral", cuyo porte es de 17 metros 21 centímetros con 13 metros de eslora, 4 metros 5 centímetros de manga y un metro 30 centímetros de puntal. I) La mitad de una fracción de terreno y mejoras, situada en la manzana número 39 del Cuartel Oeste del plano de esta villa compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Montevideo y 31 metros 95 centímetros al Oeste sobre la calle Ribera, por todo el fondo hasta la calle Norte con la ... por el Este, lindando al Sud con la calle Montevideo y al Norte con más terreno de José A. Fontana. J) La mitad de ... de terreno con sus mejoras y servidumbres que contiene, situada en esta Villa, compuesta de 17 metros de frente sobre la calle Norte por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte y Este con más terreno de la sociedad y al Sud con otro inmueble que se describirá, cuyo bien forma parte de la manzana número 38 del cuartel Oeste. K) La mitad de otra fracción de terreno, con todas sus mejoras, contigua a la que acaba de deslindarse, compuesta de 23 metros 641 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con el inmueble descripto anteriormente, al Sud con Andrés Bianchi, al Este con la misma sociedad y doña Juana Machiavello de Fontana y al Oeste con la calle Norte. L) La mitad del primer medio del solar número 4 de la manzana número 87 del cuartel Oeste de esta Villa, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente sobre la calle América, por 42 metros 95 centímetros de fondo que por formar esquina da también a la calle Fray Bentos. M) La mitad de otra fracción de terreno designada con el número 4 de la manzana número 37 del cuartel del Norte del plano de esta Villa compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente a la calle América por igual extensión a la calle Río Negro. N) La cuarta parte de dos fracciones de terreno con los edificios y cuantas mejoras contienen situadas en el paraje denominado Arrocieda, cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, señaladas con los números "8 a 9 y 8 a 10" en la fracción "ocho a", del plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor Américo L. Perea en Octubre de 1919 y mide una superficie la "8 a 9" de 2391 metros que se deslindan así: al Norte parte con la citada fracción "8 a", al Este con la parcela "8 a ..." y al Sud y Oeste con las parcelas "8 a 12" y "8 a 11" respectivamente y la parcela "8 a 10" mide una superficie de 1087 metros que se deslindan así: por el Norte con la parcela "8 a 11", al Este con la "8 a 8", al Sud calle pública y al Oeste con la "8 a 8" y Ñ) Un tercio de un cuarto de cinco sextos que le corresponde en cuatro suertes de chacra que por estar unidas forman un solo inmueble situado en Colonia Belgrano, esta sección, encerrando una extensión superficial de sesenta y cuatro hectáreas, estando designadas esas chacras en el plano de la misma Colonia con los números 21, 22, 23 y 24, lindando por el Este calle por medio con las chacras números 57, 58, 59 y 60, al Oeste calle por medio con don Joaquín María Belgrano, al Norte calle por medio con la chacra número 25 y por el Sur con la número 23. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta a los efectos de derecho; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos que motiven las escrituras de compromiso y venta, y 3.o Que los títulos de las propiedades deslindadas y los antecedentes relativos a esta venta se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados para su examen. — Nueva Palmira, Noviembre 23 de 1929. — Fdo. Mario Méndez, Juez de Paz.

Dic.2-5133-v.dic.18.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, recaída en el expediente caratulado: "Manuel Otero, intestado", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre del corriente año a las ... horas y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don José Luis Rodríguez, en presencia del Alguacil y Actuario, pondrá en venta sobre la base que exceda de las dos terceras partes del aforo que lo es ... ochocientos pesos, y al mejor postor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 969 del Código de Procedimiento Civil y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación el 10 % del precio, el siguiente bien: Un terreno solar y lo en él construído, situado en la manzana número noventa y tres de esta ciudad, padrón número 587, compuesto de novecientos ... metros con mil trescientos sesenta ... cinco centímetros cuadrados, y que linda: al Norte, con terreno valuto; al Este, con Pedro Fernández; al Sur, calle 12 de Octubre, y Oeste, calle 8 de Octubre, hoy Faustino López. Se previene, a) Que los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; b) Que los títulos y expedientes respectivos se hallan en poder de la Oficina Actuaria donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Noviembre 27 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.2-5108-v.dic.18.

SAMUEL MIRANDA ZABALETA

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourgan, dictado en autos "José F. Jardón, sucesión", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo a las diez horas en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Samuel Miranda Zabaleta, asistido del Alguacil y Actuario, y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, ubicada en Gutiérrez, décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de ... hectáreas, veintiuna áreas y treinta y seis centiáreas, cuarenta y tres decímetros, con las poblaciones alambrados y demás mejoras que contiene, que linda por el Norte con el vendedor don Florentino Méndez; por el Este, con el camino Nacional ... Sur, ... el mojón esquinero ... los lados Este y Oeste del campo, y por el Oeste con la sucesión Ruy Díaz. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 19 de 1929. — Felipe O. Ortiz, Actuario.

Dic.2-5105-v.dic.18.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, dictado en los autos caratulados "Elena Isolina Grafiada Oya con Norberto Garrido, divorcio", se hace saber al público que el día diez y nueve de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Clelio Quirici asistido del Alguacil y Actuario, por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana treinta y uno de esta ciudad, compuesta de catorce metros sesenta y ocho decímetros de frente al Noreste, a la calle Verdún por veinte y un metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Suroeste, con Loreto Quintana; al Noroeste, con Constancia G. de Amilivia, y al Sureste, con el vendedor. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 19 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.2-5104-v.dic.18.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en autos: "José Falcone, testamentaría (2.a pieza)", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Clelio Quirici, asistido del Alguacil y Actuario, por precio superior a la base que se ha establecido de doscientos pesos, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio, ubicado en esta ciudad en la calle Molles esquina Ituzaingó, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la primera de dichas calles, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, por donde linda según título con doña Clementina Machado, por un costado, con don José Ferrario y por el otro con la expresada calle Ituzaingó. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 19 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.2-5103-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar número 1367), he contratado vender a favor de los señores Aguirre y Compañía la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle 21 de Abril esquina Avellaneda (Unión). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — José González. — Aguirre y Compañía.

Dic.2-5090-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar número 1367) he contratado vender a favor de los señores Rafael Puglia y Luis Gallo la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Caganchá número 2254 esquina Cufré de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Ambrosio B. Domínguez. — Rafael Puglia. — Luis Gallo.

Dic.2-5091-v.dic.24.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se participa al público y al comercio que por escritura de 25 de Noviembre del actual año, por ante el escribano señor Federico Brando, el señor Antonio Varela quedó separado de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Viuda de Serrano, Morse y Varela, sociedad en el ramo de obras sanitarias y anexos. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Viuda de Serrano. — Morse y Varela.

Dic.2-5092-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contrado vender a favor de Valentín Rey el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Tristán Narvaja número 1027. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para serles abonados. — Monte-Sardas.

Dic.2-5093-v.dic.24.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY — COMPAÑIA EXTENSION AL ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. — COMPAÑIA EXTENSION AL NORTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y COMPAÑIA EXTENSION AL OESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY.

Tarifas especiales C. 65, C. E. 28, C. N. 41 y C. O. 36. — Para regir desde el 20 de Noviembre de 1929 hasta nuevo aviso.

BEBIDAS SIN ALCOHOL

Las bebidas nacionales sin alcohol, como Bilz, Cidriz y similares; aguas gaseosas y naranjadas se aforarán a la clase número 3, con mínimo de cien kilos por consignación.

Los envases vacíos de retorno se aforarán a la clase número 5 con mínimo de cien kilos, previas las comprobaciones de práctica. — H. H. Grindley, Administrador General. — Montevideo, Noviembre de 1929.

Dic.2 5131-v.dic.2.